

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

TESIS

**LA INTEGRACIÓN FRONTERIZA ECUATORIANO-
COLOMBIANA. REALIDAD Y PROYECCIONES**

**Tesis presentada como requisito para optar al Título de Máster en Seguridad y
Desarrollo con Mención en Gestión Pública y Gerencia Empresarial**

**Autor: TCRL. E.M. Patricio Jorge Mejía Salinas
Asesor: Dr. Leonardo Barriga López**

Quito, Abril de 2000

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I	
SÍNTESIS HISTÓRICA DEL PROBLEMA TERRITORIAL	1
EL TRATADO PANDO NOBOA	2
EL TRATADO DE MAPASINGUE O FRANCO DE CASTILLA DE 1860	4
CONVENIO ESPINOZA BONIFAZ	6
TRATADO HERRERA GARCÍA	7
ARBITRAJE DEL REY DE ESPAÑA	8
EL PROTOCOLO DE RÍO DE JANEIRO	10
CONFLICTO DE PAQUISHA	15
CONFLICTO DEL CENEPA	17
DECLARACIÓN DE PAZ DE ITAMARATY ENTRE ECUADOR Y PERÚ	19
CAPÍTULO II	
LA FIRMA DE LA PAZ	23
DECLARACIÓN DE PAZ DE ITAMARATY ENTRE ECUADOR Y PERÚ. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LOS IMPASES SUBSISTENTES PRESENTADOS POR EL ECUADOR PARA LAS CONVERSACIONES EN BRASILIA	25
PROBLEMAS DE DEMARCACIÓN SECTOR CUZUMAZA-BUMBUIZA- YAUPI	27
SECTOR LAGORTOCOHA-GUEPI	27
PROBLEMAS QUE GENERAN LOS CORTES DE LOS RÍOS POR LAS LÍNEAS GEODÉSICAS	27
PROBLEMA EN EL RÍO NAPO, SECTOR YASUNI-AGUARICO	28
CANAL DE ZARUMILLA	28
ACUERDO DE SANTIAGO	31
PRIMERA ETAPA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS	33
SEGUNDA RONDA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS	33
TERCERA RONDA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS	34
CUARTA RONDA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS	36
QUINTA RONDA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS	36

LA DECLARACIÓN DE BRASIL	37
PROPUESTA DE ECUADOR-PERÚ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	39
FALLO DE LOS PAÍSES GARANTES	41
ACTA PRESIDENCIAL DE BRASILIA	46
SEGUNDA FASE DE LAS CONVERSACIONES SUSTANTIVAS	51
ACTA DE CAHUIDE	52
LA PARTICIPACIÓN DE LA MOMEPE	56
DEMARCACIÓN DE LA FRONTERA ECUADOR-PERÚ	58
CAPÍTULO III	
ACUERDOS DE INTEGRACIÓN	
ACUERDO AMPLIO ECUATORIANO-PERUANO DE LA INTEGRACIÓN FRONTERIZA, DESARROLLO Y VECINDAD	72
DICTAMEN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	79
LA COMISIÓN DE VECINDAD	80
EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN BILATERAL	81
RÉGIMEN FRONTERIZO	83
EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA Y SU FINANCIAMIENTO	84
EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO	86
EL GRUPO CONSULTIVO DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL	87
LA COMISIÓN DE VECINDAD ECUATORIANO-PERUANA	88
CONVENIO ENTRE ECUADOR Y PERÚ SOBRE TRÁNSITO DE PERSONAS, VEHÍCULOS EMBARCACIONES FLUVIALES Y MARÍTIMAS Y AERONAVES	90
CONVENIO DE ACELERACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL LIBRE COMERCIO ENTRE LAS REPÚBLICAS DEL ECUADOR Y PERÚ	99
TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN	102
CONVERSACIONES ENTRE ECUADOR Y PERÚ	110
CAPÍTULO IV	
PROYECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN FRONTERIZA	112

EL TRATADO D INTEGRACIÓN FRONTERIZA	115
EL PROYECTO PUYANGO TUMBES	117
EL CANAL DE ZARUMILLA	120
EJECUCIÓN DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO PARA LA REGIÓN FRONTERIZA ECUATORIANO-PERUANA	126
REALIDAD POTENCIAL DEL INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y PERÚ	161
MEDIDAS DE CONFIANZA MUTUA Y SEGURIDAD	163
RECURSOS EN EL GRUPO CONSULTIVO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ A TRAVÉS DEL DESARROLLO PERÚ- ECUADOR	166
CONCLUSIONES	184
RECOMENDACIONES	192
BIBLIOGRAFÍA	199
GRÁFICOS	201

LISTA DE GRÁFICOS

GRAFICO 1	SECTOR DE CUZUMAZA-BUMBUIZA/YAUPI
GRAFICO 2	SECTOR LAGORTOCOCHA-GUEPI
GRAFICO 3	CANAL DE ZARUMILLA
GRAFICO 4	ALTO RÍO CENEPA – COANGOS
GRAFICO 5	CONHUIME SUR – 20 DE NOVIEMBRE
GRAFICO 6	EL PROYECTO PUYANGO TUMBES
GRAFICO 7	INTERCONEXIÓN VIAL

CAPITULO I

SINTESIS HISTORICA DEL PROBLEMA TERRITORIAL

Nacimiento del Estado Ecuatoriano

El 13 de Mayo de 1.830, se separa el Distrito de Quito de la Gran Colombia. Entonces, proclama el Estado del Ecuador. Disuelta la Gran Colombia “cada uno vuelve a ser lo que fue: Venezuela con lo que había sido de Capitanía; y Nueva Granada con lo que había sido Nuevo Reino de Granada, con más pueblos y territorios cercenados a Quito durante el colombianismo”

La definición de territorio de la República del Ecuador se encuentra en la declaración de los patriotas, reunidos en la Universidad de Quito, que dice: “En ejercicio de su soberanía, Quito se pronuncia por constituir un Estado Libre e Independiente con los pueblos comprendidos en el Distrito del Sur y los más que quieran incorporarse”. La Asamblea Nacional que se reunió en Riobamba el 14 de Agosto de 1830, consiguió en la Constituyente, en el Art. 6º, la definición del territorio que dice: “El territorio del Estado comprende los tres Departamentos del Ecuador en los límites del antiguo Reino de Quito”. En consecuencia la República del Ecuador comprende los territorios demarcados por el Reino y Presidencia de Quito, determinados en las cédulas de 1.563 y 1.740.

Si hacemos un análisis a los Objetivos Nacionales Permanentes del Perú, entre otros dice: “Realizar la integración nacional, el poblamiento de sus fronteras y la articulación territorial.” ; “Fomentar la mutua y pacífica integración de los pueblos latinoamericanos y apoyar la solución pacífica de los conflictos internacionales, sin menoscabo de los intereses del Perú”. El

Perú ha sido tradicionalmente, un país imperialista, expansionista y colonialista, su forma alargada es irregular con grandes salientes y entrantes lo que ha favorecido para su expansión territorial. Tiene excelentes líneas de comunicación por los ríos navegables, su núcleo vital (heartland) se encuentra en la costa (Lima).

Durante los años de vida republicana, nuestro problema de límites con el Perú se desenvuelve en una permanente y progresiva desmembración territorial. Una serie de tratados, Convenios, Protocolos, discusiones se convirtieron en un continuo juego peruano. Mientras el Ecuador ingenuo y crédulos del respeto, la justicia y el derecho internacional .

EL TRATADO PANDO NOBOA

El tratado de Guayaquil de 1829 había determinado que se respetaran los límites existentes entre los virreinos de Nueva Granada y Lima; el Protocolo Pedemeneque – Mosquera determina la línea Tumbes – Huancabamba – Marañón, quedando por determinarse posteriormente si quedaría el río Huancabamba o el Chinchipe, como quiso el Ministro Peruano. De los tratados anteriores se desprende claramente que Ecuador y Perú conocían como límites definitivos las líneas naturales de los ríos Tumbes y Marañón o Amazonas.

El 12 de Julio de 1832, se celebra el tratado de “Amistad y Comercio” Pando-Noboa , suscrito por el Dr. José María Pando, ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y por el Plenipotenciario ecuatoriano don Diego Noboa, que dice: “Mientras se celebra un convenio sobre arreglo de límites entre los Estados, se reconocerán y respetarán los actuales”. El Perú alude que revoca el tratado de Guayaquil, y expresa que se debe tratar los límites en base al *Uti Possidetis Juris*. En los años subsiguientes se reconoce

explícitamente el derecho del Ecuador a la orilla izquierda del Amazonas. En 1886 el Perú cede a sus acreedores .

A este tratado se le denominó de “amistad, alianza y comercio” del cual nos interesa, especialmente, analizar el Art. 14, que dice: “Mientras se celebre un convenio sobre arreglo de límites entre los dos estados, se reconocerán y respetarán los actuales”. Es decir, se aludió “límites” como si estos no se hubiesen definido nunca, ni con el Tratado de Guayaquil, ni con el Protocolo Pedemonte – Mosquera, o como si se tratase más bien de una cuestión completamente nueva dejando, en consecuencia, insubsistente todo cuanto se hubiera hecho antes.

Haber pactado en esta forma, es sorprendente y lesivo a los intereses territoriales del Ecuador: fue dar margen a la argucia peruana para hacer “cuestionable “ el problema y es ignorar los principios fundamentales de la legislación Americana del Utis Possidetis, pues sencillamente, don Diego Noboa se manifiesta como un hombre inexperto en cuestiones internacionales. Así podemos comprobar que, desde la iniciación de la República, los cargos diplomáticos fueron entregados a personajes, muy respetados, pero manifiestamente incompetentes para desempeñar tan delicadas funciones.

El artículo 14 en que se habla “mientras se celebre un Convenio sobre arreglo de límites entre los dos estados, se reconocerán y respetarán los actuales” permitió la existencia de una duda en de los compromisos anteriores, es decir que don Diego Noboa, olvidó el Tratado de Guayaquil, por el cual el Perú reconoció expresamente la demarcación señalada en la Real Cédula de 1740. No se debió aceptar los términos de “mientras se celebre un convenio de límites” y peor aún, el complemento : “se reconocerán y respetarán los actuales”. El Perú continuó en ese mismo año,

ocupando aún parte de los territorios que habían motivado la Batalla de Tarqui, pese a la derrota sufrida en aquella memorable gesta y a los compromisos adquiridos.

El Perú, por su parte, aprovechó este Tratado y dijo que éste era el único que en adelante serviría para solucionar la diferencia de límites, es decir que tácitamente no reconoció el Tratado de Guayaquil, alegando que lo había celebrado con Colombia y no con Ecuador. Estas argucias se debieron a la inexperiencia de nuestro diplomático, el Dr. Diego Noboa.

El Ecuador manifestó la validez del Tratado de Guayaquil exigiendo la desocupación de territorios indebidamente retenidos. Además este Tratado no llegó a perfeccionarse, ni hubo canje de ratificaciones.

Como podemos apreciar, la participación de nuestro diplomático para el tema no fue adecuada y permitió, por lo contrario que el Perú desconozca los tratados anteriores que nos concedían derechos sobre los límites de la Real Audiencia.

EL TRATADO DE MAPASINGUE O FRANCO DE CASTILLA DE 1860¹

Para el año 1840, se había firmado entre España y Ecuador un Tratado, en el que la primera reconocía como independiente la “República del Ecuador, integrada por el territorio que comprendía el antiguo Reino y la Presidencia de Quito”, es decir, de acuerdo con la Cédula de 1563.

Para el año 1853, el Ministro de Relaciones exteriores del Perú, José Manuel Tirado, mediante decreto Ejecutivo crea el departamento de Loreto,

¹ Eduardo Salazar R.(1.982) HISTORIA DE LIMITES: Síntesis del problema limítrofe entre Ecuador y Perú, p. 34

señalando como territorios de éste las áreas orientales del Ecuador, con esto el canciller peruano concedió valor territorial la cédula de 1802 y por lo tanto consolidó para Perú los legítimos territorios del Ecuador.

Este fue el más audaz atentado contra la integridad territorial del Ecuador, puesto que recurre de hecho, a la posesión material de territorios ajenos. De este acto administrativo del canciller peruano, se puede decir que carece de valor jurídico, pues es impertinente que el Secretario de Estado, pueda con un simple Decreto, usurpar territorios e incorporarlos al territorio de su país.

Estas actitudes del Perú y sus permanentes avances sobre nuestro territorio fueron constantes; el Ecuador se hallaba en una política interna bastante inestable, la ambición y la demagogia trataba de captar el gobierno, un ejemplo de esta aseveración es la traición del General Guillermo Franco, quien se proclamó Jefe Supremo, en 1859, traicionando al Presidente Constitucional General Francisco Robles, tratando de representar la voluntad nacional entró a negociaciones internacionales con los invasores peruanos que mantenían una actitud de agresión. El Mariscal peruano Ramón Castilla bloqueaba Guayaquil con buques de guerra. El traidor Franco, entonces entró a pactar con Castilla y así se firma el Tratado de Mapasingue el 25 de Enero de 1860. En este Tratado se señaló el plazo de dos años para la fijación definitiva de los límites territoriales, según la Cédula Real de 1802; además que se califican como "discutibles " los territorios de Canelos y Quijos".

En los puntos acordados por el traidor Franco se puede percibir que la ambición es más fuerte que el honor y la dignidad de la Patria. Franco olvidó que en la invasión peruana en 1858 en los gobiernos de los Generales José María Urbina y Francisco Robles, se trataron sobre concesiones territoriales

en Canelos y Pastaza a los acreedores ingleses. A pesar de esta invasión, lo califica de Tratado de Paz y Amistad", en la cédula de 1802, proclamaba la peruanidad del territorio amazónico ecuatoriano.

El tratado de Mapasingue tuvo el privilegio de unificar a los ecuatorianos olvidándose de sus tendencias políticas y se unieron para derrocar al Jefe Supremo traidor.

En 1863, el Congreso del Perú rechazó el Tratado de Mapasingue, no era aceptable, pues se habría consagrado como válidos los actos innobles de los traidores.

El presidente peruano Mariscal Ramón Castilla envió una expedición que salió de Lima, rodeó Sudamérica e ingresó por la desembocadura del río Amazonas, estableció una guarnición en el sector de Iquitos, creando un polo de desarrollo y zona de crecimiento en dicho sector, obteniendo el dominio de su cuenca.

CONVENIO ESPINOZA BONIFAZ

El gobierno peruano y su estructura militar habían sufrido un descalabro frente al heroico pueblo chileno y su aguerrido ejército que culminó con su campaña militar con la ocupación de Lima. Entonces, el gobierno del Perú aparentó una buena disposición de ánimo para arreglar los límites con Ecuador, temiendo que nuestro país actuara conjuntamente con Chile. Es así como se interesa por un acuerdo que se materializó con el Convenio ESPINOZA - BONIFAZ, firmado en Quito, el 1° de Agosto de 1887. Este convenio estipula el arbitraje de derecho y el arreglo directo de los límites entre los dos países, previsto en el artículo 19 del tratado de Guayaquil. Este convenio se concretó en el Art. 1° que dice: "Los gobiernos

del Perú y Ecuador sometieron sus cuestiones de límites a su Majestad el Rey de España para que las decida como Arbitro de Derecho de una manera definitiva e inapelable. Este convenio no fue un Tratado, sino un Acuerdo para ejecutar el Tratado de Guayaquil.

TRATADO HERRERA GARCIA

Para hacer viable el arbitraje se efectuó la transición directa, se suscribe el Tratado Herrera García, celebrado el 2 de Mayo de 1890, en el que intervinieron don Pablo Herrera, hombre eminentemente sabio pero diplomático muy condescendiente, por parte del Ecuador; y don Arturo García, en representación del Perú.

En el artículo 6° se procedió a las negociaciones directas de las cuales se dedujo la siguiente línea demarcatoria, en sus hitos principales : Boca de Capones, en el Pacífico, tierra adentro por el Zarumilla, Alamor y Macará; ríos Canchis, Chinchipe y Marañón; y el curso de éste hasta la desembocadura del Pastaza, quedando la totalidad de éste y de los ríos Morona y Santiago para Ecuador; el Pastaza aguas arriba hasta la desembocadura del Pinchos, y de aquí hasta la confluencia del Manta y Curaray; el Curaray hasta el Napo; el Napo hasta Payaguas; el Payaguas hasta el Cobuya; el Cobuya hasta el Putumayo, y el Putumayo hasta la frontera con Brasil.

El Congreso del Ecuador, sintió el sacrificio, lo ratificó. Lo aprobaron también, el Ejecutivo y los Organismos Técnicos del Perú, pero no por el Congreso peruano, el que no admitió las salidas al Amazonas, ni siquiera por los ríos Santiago, Morona y Pastaza; en consecuencia el Congreso del Perú modificó la línea de frontera, para quitarnos la salida al Amazonas.

En síntesis, el Tratado Herrera García fracasó; pues, en el ánimo del Perú sólo ha existido el afán premeditado de prolongar la diferencia de límites hasta cuando el Ecuador se halle solo y en situación claramente desventajosa, como ocurrió en 1941.

ARBITRAJE DEL REY DE ESPAÑA

Luego del fracaso del Tratado Herrera García , cobró vigencia el artículo 1° del convenio Espinosa Bonifaz, que dice: Los Gobiernos del Perú y el Ecuador someten dichas cuestiones de límites a su Majestad el Rey de España, para que las decida como árbitro de derecho y de una manera definitiva e inapelable”.

El Ecuador y Perú decidieron llevar su diferencia al conocimiento del Arbitro; solicitando al Rey de España la aceptación para este cometido. El Ministro del Estado Español, comunicó que “Su Majestad el Rey de España se ha dignado aceptar el honroso cargo que le confían las dos Repúblicas Hermanas”.

Este proceso arbitral se contiene dos fases:

1. Tanto el Ecuador como Perú presentan sus exposiciones fundadas en las Cédulas Reales, es decir, que la discusión se sitúa de derecho a derecho.
2. Esta fase se presenta con la tesis de derecho por parte del Ecuador y de hecho o usurpación , posición arbitraria o adquisición de territorio por la fuerza por parte del Perú.

En la primera fase el Ecuador presentó su alegato concebido en los siguientes términos: “El Gobierno Ecuatoriano acude a pedirnos, Señor, que,

como providencia previa, os sirváis disponer que el Gobierno del Perú constituya la Comisión prescrita en el Tratado de 1.829”.

La cuestión de derecho se suscribía a llevar a la práctica lo dispuesto en los artículos 19° y 6° del Tratado de Guayaquil(1829), que el Perú rehuyó el cumplimiento al no enviar sus representantes para la fijación de los límites y de las partes en posesión de sus territorios, pues no envió los Delegados a Tumbes conforme al Tratado en mención.

El alegato peruano, en cambio, pide que se determine por límites coloniales conforme a la Cédula de 1802, y por consiguiente que su haber territorial comprende: “Los territorios de la Comandancia General de Mainas, los del Gobierno de Guayaquil” y que, por consiguiente, el Ecuador está obligado a devolver estos territorios que indebidamente retiene en su poder.

La posición del Ecuador se halla estrictamente ceñida a derecho; puesto que, indiscutiblemente, se exhibe lo aceptado por el Perú en el Tratado de Guayaquil en 1809 y que se refiere a los límites de los Virreinos, de acuerdo a la Cédula Real de 1740.

La posición del Perú es antijurídica, reñida a derecho; pues alegar la Cédula de 1802 como segregación territorial es colocarse en una situación falsa. En cuanto a sus pretensiones sobre Guayaquil, no existe argumento alguno, ya que Guayaquil jamás ha pertenecido al Perú.

El Ecuador continúa con su posición de derecho, con una que pasó a conformarse. Ecuador mantenía en discusión los Títulos de la Cédula de 1740 y el Tratado de Guayaquil . Colombia dio a conocer al Ecuador la existencia del Protocolo Pedemonte Mosquera de 1830 por el cual Perú

aceptaba el límite de Tumbes, Huancabamba y Marañón o Amazonas. En consecuencia, Ecuador solicitó que se confirme esta delimitación.

El Perú negó la existencia de dicho Protocolo desesperadamente, no pudo presentar ningún documento ni falso ni auténtico que destruya dicho protocolo, justificando la usurpación del territorio, diciendo que Jaén, mediante la libre determinación, se incorporó al Perú y que Mainas le pertenece por su posesión durante un siglo, y contestaron así:

“Estas provincias son tuyas?... Pues ven a tomarlas. Si peruanos ocupan todo el Oriente, esas tierras son y serán peruanas contra todas las declaraciones del mundo... un fallo que no reconozca la realidad de las cosas ni la corriente de los sucesos, superiores a las veleidades humanas, no cambiará la realidad de las cosas y sólo dará origen a complicaciones internacionales”. Por esto. El Rey se inhibió de dar su fallo. Y es así, una vez más, el Perú destruyó un arreglo amistoso en su diferencia de límites con Ecuador.

EL PROTOCOLO DE RIO DE JANEIRO

El Ecuador había presentado una línea de conciliación. El Perú la rechazó y negó todo acceso del Ecuador al Marañón como lo había anunciado desde 1873. Nuestros delegados se reunieron a conferenciar con los Mediadores y le expusieron que no era posible el acuerdo, en vista del cambio fundamental de redacción y que no nos convenía. Los Mediadores aceptaron algunas modificaciones y el Perú las admitió.

La invasión se inició sorpresivamente el 23 de julio de 1941, tras terminar el invierno. Luego de montar algunos incidentes fronterizos previos, 13 mil soldados peruanos de la “Agrupación Norte” invadieron el Ecuador con

todas sus fuerzas sobre las provincias de El Oro, Loja y el Oriente, apoyados por abundante y moderno equipo de artillería, blindados y aviación. El pequeño e impreparado ejército ecuatoriano, de apenas mil hombres, resistió valerosamente el empuje enemigo. Cuatro días más tarde, la derrota militar se había consumado y una gran número de refugiados civiles y soldados en retirada siguió marchando hacia el interior del país, mientras el ejército peruano afianzaba sus posiciones en la provincia del Oro.

Una vez convocada la reunión, la cancillería ecuatoriana procuró retrasarse a la reunión y para el caso tan temido de que no lo lograra, puso en claro la incompatibilidad con el Derecho Internacional Americano de la negociación de tratado de límites, mientras estuviese ocupada por las fuerzas agresoras. Todas las Cancillerías americanas a las que consultó el Ecuador insistieron en la necesidad de que el Ecuador concurriera a la reunión de Río.

Nada pudo hacer el Ecuador, pues se hallaba escasamente armado y en un momento político caótico donde se encontraban en divorcio el pueblo y su Gobierno.

América y su ideal panamericanista en el cual tanto había confiado el Ecuador, no hizo nada para impedirlo. La invasión al Ecuador no era un problema de América en esos momentos a nadie le importó la agresión, la guerra de conquista ni la violación de los derechos. Sólo había un problema que le preocupaba a América: La agresión del Japón a la Armada de los Estados Unidos en Pearl Harbor .

En las postrimerías de 1941 el Perú continuó con la invasión y la retención por la fuerza de sus armas a los territorios de las provincias meridionales y orientales. Hasta que al fin se presenta la “mediación” de

Estados Unidos, Chile, Argentina y Brasil, para procurar apaciguar los avances peruanos.

Así el 29 de Enero de 1942, en Río de Janeiro, al finalizar las sesiones de la Tercera Conferencia de Cancilleres de América, reunidos para decidir las formas de adhesión al coloso del Norte en el ultraje inferido por el Japón, fuera de toda importancia, se firma el ignominioso Tratado de Río de Janeiro, constante en nueve artículos bajo el título sarcástico de "PROTOCOLO DE PAZ, AMISTAD Y LIMITES" .

PROTOCOLO DE PAZ, AMISTAD Y LIMITES ENTRE ECUADOR Y PERU²

(Protocolo de Río de Janeiro de 1942)

Los Gobiernos del Ecuador y del Perú, en consideración el ofrecimiento de garantías que les hicieron los Gobiernos de los Estados Unidos de América, de la República Argentina, de los Estados Unidos del Brasil y de Chile, de sus servicios amistosos para encontrar una solución del problema decidieron en la III Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrar el Protocolo de paz, amistad y límites en presencia de los Representantes de los cuatro Gobiernos mencionados en los que intervinieron: Por la República del Ecuador, el Señor Doctor Julio Tobar Donoso, Ministro de Relaciones Exteriores; y por la República del Perú, el Señor Doctor Alfredo Solf y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores acordaron la suscripción del siguiente Protocolo:

ARTICULO I

Los Gobiernos del Ecuador y del Perú afirman solemnemente su decidido propósito de mantener entre los dos pueblos relaciones de paz y amistad, de comprensión y de buena voluntad, y de abstenerse, el uno respecto del otro, de cualquier acto capaz de perturbar esas relaciones.

² Paz con Dignidad (Documentos del problema territorial Ecuatoriano-Peruano)
Min. RR.EE.Ecuador Ed. 1997

ARTICULO II

El Gobierno del Perú retirará, dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha, sus fuerzas militares a la línea que se halla descrita en el Artículo VIII de este Protocolo.

ARTICULO III

Estados Unidos de América, Argentina, Brasil y Chile cooperarán, por medio de observadores militares, a fin de ajustar a las circunstancias la desocupación y el retiro de tropas en los términos del Artículo anterior.

ARTICULO IV

Las fuerzas militares de los dos Países quedarán en sus nuevas posiciones hasta la demarcación definitiva de la línea fronteriza. Hasta entonces, el Ecuador tendrá solamente jurisdicción civil en las zonas que desocupará el Perú, que quedan en las mismas condiciones en que ha estado la zona desmilitarizada del Acta de Talara.

ARTICULO V

La gestión de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile continuará hasta la demarcación definitiva de las fronteras entre el Ecuador y el Perú, quedando este Protocolo y su ejecución bajo la garantía de los cuatro países mencionados al comenzar este artículo.

ARTICULO VI

El Ecuador gozará, para la navegación en el Amazonas y sus afluentes septentrionales, de las mismas concesiones de que gozan el Brasil y Colombia, más aquellas que fueren convenidas en un Tratado de Comercio y Navegación destinado a facilitar la navegación libre y gratuita en los referidos ríos.

ARTICULO VII

Cualquier duda o desacuerdo que surgiere sobre la ejecución de este Protocolo, será resuelto por las Partes con el concurso de los Representantes de Estados Unidos, la Argentina, Brasil y Chile, dentro del plazo más breve que sea posible.

ARTICULO VIII

La línea de frontera será referida a los siguientes puntos:

- A)- En el Occidente:
 - 1o.- Boca de Capones en el Océano;
 - 2o.- Río Zarumilla y Quebrada Balsamal o Lajas;
 - 3o.- Río Puyango o Tumbes, hasta la quebrada de Casaderos;
 - 4o.- Casaderos;
 - 5o.- Quebrada de Pilares y del Alamor hasta el río Chira;

- 6o.- Río Chira, aguas arriba;
- 7o.- Ríos Macará, Calvas y Espíndola, aguas arriba, hasta los orígenes de éste último en el Nudo de Sabanillas;
- 8o.- Del Nudo de Sabanillas hasta el río Canchis;
- 9o.- Río Canchis en todo su curso, aguas abajo;
- 10o.- Río Chinchipe, aguas abajo, hasta el punto en que recibe el Río San Francisco.

B)- En el Oriente:

- 1o.- De la Quebrada de San Francisco, el “divortium aquarum” entre el río Zamora y el río Santiago hasta la confluencia del río Santiago con el Yaupi;
- 2o.- Una línea hasta la Boca del Bobonaza en el Pastaza. Confluencia del río Conambo con el Pintoyacu en el río Tigre;
- 3o.- Boca del Cononaco en el Curaray, aguas abajo hasta Bellavista;
- 4o.- Una línea hasta la Boca del Yasuní en el río Napo. Por el Napo, aguas abajo hasta la boca del Aguarico;
- 5o.- Por éste, aguas arriba, hasta la confluencia del río Lagartococha o Zancudo con el Aguarico;
- 6o.- El río Lagartococha o Zancudo, aguas arriba, hasta sus orígenes y de allí una recta que vaya a encontrar el río Güepí y por este hasta su desembocadura en el Putumayo y por el Putumayo arriba hasta los límites del Ecuador y Colombia.

ARTICULO IX

Queda entendido que la línea anteriormente descrita será aceptada por el Ecuador y el Perú para la fijación, por los técnicos, en el terreno, de la frontera entre los dos países. Las Partes podrán, sin embargo, al procederse a su trazado sobre el terreno, otorgarse las concesiones recíprocas que consideren convenientes a fin de ajustar la referida línea a la realidad geográfica. Dichas rectificaciones se efectuarán con la colaboración de representantes de los Estados Unidos de América, República Argentina, Brasil y Chile.

Los Gobiernos del Ecuador y del Perú someterán el presente Protocolo a sus respectivos Congresos, debiendo obtenerse la aprobación correspondiente en un plazo no mayor de 30 días.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan, en dos ejemplares, en castellano, en la ciudad de Río de Janeiro, a la una hora del día veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, el presente Protocolo, bajo los auspicios de Su Excelencia el señor Presidente del Brasil y en presencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Brasil y Chile y del Subsecretario de Estado de los Estados Unidos de América.

f) Julio Tobar Donoso; Alfredo Solf y Muro; E. Ruiz Guiñazú; Oswaldo Aranha; Juan B. Rossetti; Summer Wells

Con el Art. II, el Perú se comprometía a retirar sus tropas, antes de la aprobación del Tratado por los Congresos; con lo cual reconoció el Perú la legitimidad de la agresión al Ecuador, así la gestión de los Gobiernos amigos se extendieron a la ejecución del Protocolo.

El problema más grave se presentó cuando se trató de definir el *divortium aquarum* entre el Zamora y el Santiago, que inicialmente se estimó que sería la Cordillera del Cóndor, luego se demostró por las observaciones aéreas que en realidad existían dos divisorias de aguas.

El 17 de Agosto de 1960, el doctor José María Velasco Ibarra, entonces el presidente Electo de la República, en su discurso pronunciado en Riobamba, proclamó la tesis de la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro. La nulidad del Protocolo, siempre estuvo latente en el pensamiento y sentimiento ecuatoriano, dada la ocupación de territorios ecuatorianos, ni siquiera disputados por el Perú, que fuera impuesto al Ecuador por la coacción; no hubo expresión de voluntad ni libertad de opción. Este documento había sido impuesto por la fuerza a un país invadido y que su existencia violaba todas las normas de derecho internacional relacionadas con los tratados.

Conflicto de Paquisha

La historia de las relaciones internacionales con el Perú, han tenido un denominador común en el campo del derecho y de la justicia: "El desconocimiento", puesto que el Perú hábilmente utilizó engaños, tergiversaciones y falsas interpretaciones de las cédulas Reales, Títulos

Jurídicos, Tratados, Convenios y Protocolos, siempre lanzando la primera piedra y luego escondiendo la mano, para luego acusar cínicamente al Ecuador, ante su propio pueblo y el de las naciones americanas, pretendiéndole ser atacante e invasor.

Tratando de reducir al mínimo nuestra heredad territorial, con su tesis de recuperar los terrenos “cedidos al Ecuador”, siempre ha planeado conseguir sus objetivos geopolíticos fortaleciendo principalmente su diplomacia, negándole todo derecho jurídico y todo título legal en las reuniones y foros internacionales y fortaleciendo su imperio militar.

En 1.981, el país se puso monolíticamente de pie, unido y resuelto, para decirle al Perú: “Ya basta de invasiones, ultrajes y humillaciones”, impidiendo se consolide su sistemática tendencia a las intermitentes agresiones. El Perú siempre había buscado una válvula de alivio a su efervescente tensión de política interna para distraer los verdaderos motivos de su inestabilidad política, acudiendo al artificioso recurso de reavivar la llama de los conflictos con el Ecuador y al pretexto de que su patria se encuentra en peligro. Nada mas oportuno que encontrar un pretexto y la oportunidad de ensayar un conflicto bélico para justificar sus inversiones bélicas y armamentistas, sin estimar las deudas externas acumuladas con éste propósito.

Fue en ese clima regresivo y de generalizada frustración que los militares peruanos montaron el conflicto de Paquisha, en el área no delimitada de la frontera con Ecuador. Se inició el 22 de enero de 1981, cuando un helicóptero peruano atacó el puesto ecuatoriano de Paquisha, situado en la vertiente oriental de la disputada Cordillera del Cóndor. Ante la protesta oficial del Ecuador, Perú negó el ataque, pero a partir del 28 sus fuerzas bombardearon y atacaron a tierra puestos militares en varias

ocasiones las tres guarniciones militares ecuatorianas: Paquisha, Mayaycu y Machinaza, localizadas dentro de la Zona de Morona Santiago, en un sector donde existe línea de frontera.

A respecto, el Canciller Alfonso Barrera Valverde, mediante publicación 1982 sobre “El problema Territorial Ecuatoriano - Peruano” hizo conocer en el seno de las Naciones Unidas su protesta por la agresión, exigiendo una solución justa, digna y razonable al problema, sin embargo, el Perú unilateralmente sostuvo que el límite de esa región es la Cordillera del Cóndor y que la vertiente oriental le pertenece.

El Perú ha ido consolidando sus fronteras con asentamientos humanos en los terrenos que ha ido conquistando, el descuido ecuatoriano para sus tierras orientales, ha sido antipatriótico e imperdonable. Las provincias fronterizas y el oriente han sido descuidadas y desatendidas, no se han impulsado vías de comunicación que le permitan recibir la influencia de las zonas de crecimiento.

Inclusive algunas tribus indígenas con incipientes colonizaciones, poco a poco han pasado a depender del Perú, quien ha ido consolidando y aprovechando esta circunstancia para establecer sus fronteras vivas. El Gobierno peruano trasladó pobladores de Piura para afincarlos como colonos en los terrenos de la Cordillera del Cóndor, hacia donde descargaron su ímpetu bélico contra el Ecuador en 1.981.

Conflicto del Cenepa

El 12 de diciembre de 1994, el Coronel Manuel Lazarte, Comandante del Batallón de Infantería de Selva N° 25 Callao, del ejército del Perú, presentó un “ultimátum” a nuestro compatriota Coronel Cesar Aguirre,

Comandante del Batallón de Selva N° 63 Gualaquiza; en este se les amenazaba en desalojar por las armas, de sus bases de la cabecera del Cenepa, si no se retiraban hasta el fin de semana. Al enterarse de este particular, el General de División Paco Moncayo señaló: "Los soldados ecuatorianos han estado en esta región por muchos años y eso lo sabe muy bien el mando peruano, que nunca presentó reclamo".

El presidente del Perú, Ing. Alberto Fujimori, reconoció las declaraciones hechas al canal 4 de TV. de Lima, que el plan de ataque al Ecuador comenzó a diseñarse en octubre de 1994 y para demostrar que estaba preparado, indicó que tenía material bélico suficiente para cumplir su cometido. Se había mencionado que después del reconocimiento fotográfico de la USAF, se pudo comprobar que no existía "divortium aquarum" que establecía el Protocolo de Río de Janeiro, por lo cual se convertía en inejecutable.

Por lo antes indicado, sabemos ahora que ello fue el inicio de una larga y bien meditada estrategia del gobierno y las Fuerzas Armadas del Perú para la total ocupación de la cuenca del Cenepa.

Los continuos ataques de las fuerzas militares peruanas de tierra y aire intentaron, sin éxito, desalojar a las fuerzas de las posiciones ecuatorianas del Alto Cenepa: Tiwinza, Base Sur, Cueva de los Tayos, Coangos; Base Norte.

Perú reclamaba unilateralmente extensos territorios que históricamente pertenecen al Ecuador; su propia versión limítrofe, respaldada por la "razón de la fuerza", que ha sido un pretexto permanente para las continuas agresiones a nuestro territorio.

Cuando estalló el conflicto, los organismos internacionales intervinieron para buscar un alto al fuego en beneficio de la paz. Las condiciones del cese de fuego planteadas por el Perú, y que demoraron las conversaciones diplomáticas que llevaban los vicescancilleres en Brasil, no eran otra cosa que la intención peruana de dar tiempo para que su poder militar intentase cumplir con la misión encomendada.

La decisión ecuatoriana de mantener su territorio “ni un paso atrás”, la posición de los garantes y de la comunidad internacional y sobre todo la crítica situación estratégica, que para el Perú empeoraba cada día, obligó al gobierno peruano a aceptar la Declaración de Paz de Itamaraty, suscrita el 17 de Febrero de 1.995 en Brasilia; curiosamente, el Perú, luego de esta fecha continuó su ofensiva, intentando, nuevamente sin éxito, romper la defensa ecuatoriana. El conflicto tuvo como escenario el valle del Cenepa, donde nuestras FF.AA. obtuvieron un importante éxito militar, en la zona no delimitada. Con estos antecedentes, se obligó al Perú a sentarse en la mesa de las negociaciones, cosa que nunca antes lo había realizado, hasta que finalmente tuvo que allanarse al compromiso firmado en Brasilia, a raíz de su ratificación efectuada en Montevideo el 28 de Febrero de 1.995, con la presencia de los Cancilleres de las partes y los garantes.

DECLARACION DE PAZ DE ITAMARATY ENTRE ECUADOR Y PERU³

En la Reunión de Alto Nivel Diplomático de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, los Vicescancilleres del Ecuador y del Perú, Embajador Marcelo Fernández de Córdoba y Embajador Eduardo Ponce Vivanco, en representación de sus Gobiernos, confirmaron el cese de hostilidades entre el Ecuador y el Perú, de acuerdo a los comunicados oficiales divulgados por los dos Gobiernos se firmó la “Declaración de paz de ITAMARATY” entre Ecuador y Perú en el Palacio de Itamaraty el 17 de febrero de 1995 por los Representantes del Ecuador y del Perú, en dos

³ Ministerio de Relaciones Exteriores. Abril 1997. Paz con dignidad: documentos del problema territorial Ecuatoriano-Peruano. P. 54

ejemplares en español, en la ciudad de Brasilia, el día 17 de febrero del año de 1995, en presencia de los Representantes de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos de América, Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro.

Para consolidar el Acuerdo de Cese del Fuego, y a fin de evitar nuevas confrontaciones que alteren las relaciones de paz, amistad y buena vecindad entre Perú y Ecuador.

Se aceptó el ofrecimiento de los Países Garantes para el envío de una Misión de Observadores, a fin de velar por la estricta aplicación de los compromisos del Acuerdo de Itamaraty

Las Partes solicitaron que el plazo de la Misión sea inicialmente de 90 días, pudiendo ser extendido, en caso necesario, para que las Partes y los Países Garantes hagan oportunamente los arreglos pertinentes.

La Misión de Observadores de los Países Garantes empezó sus trabajos al producirse la suspensión de las operaciones militares. Las Partes se comprometieron a promover el apoyo y las facilidades necesarias para que la Misión de Observadores puedan ejercer sus funciones y para asegurar la integridad física de sus miembros, lo que dio lugar a la "Definición de Procedimientos" entre las Partes y los Países Garantes. Asimismo, las Partes se comprometieron a designar de inmediato a las autoridades militares que servirán de enlace con la Misión de Observadores.

Mediante este Acuerdo se procedió a separar inmediata y simultáneamente las tropas de los dos países comprometidas en los enfrentamientos, y se eliminó el riesgo de reanudación de las hostilidades, dando prioridad a las fuerzas que estaban en contacto directo.

En ese sentido, las tropas de Ecuador se concentró en el Puesto de Coangos (13o 29' 40.9" S 78o 13' 49.67" W) y las del Perú en el PV1 - Puesto de Vigilancia No 1 - (03o 32' 00" S 78o 17' 49" W), comprometiéndose a no efectuar desplazamientos militares en el área de enfrentamiento.

Dada la importancia de este compromiso, las Partes se sometieron a la Misión de Observadores Ecuador - Perú (MOMEPE) para establecer las condiciones y verificar su cumplimiento.

El proceso de separación de fuerzas se hizo con la supervisión de los Países Garantes.

La Misión de Observadores se instaló en los centros de operaciones en los puntos considerados de mayor tensión, como es el caso de Tiwinza y Base Sur.

Se solicitó a la Misión de Observadores de los Países Garantes que se recomiende a los Gobiernos del Ecuador y Perú un área a ser totalmente desmilitarizada, en cuya determinación se tendrán debidamente en cuenta las garantías necesarias para la seguridad de las zonas vecinas de ambos países.

Las referencias geográficas del numeral de Tiwinza y Base Sur tuvieron efecto solamente en la aplicación de desmilitarización y separación de fuerzas.

Se Inició de inmediato, como medida de fomento de confianza, en las zonas fronterizas no comprometidas directamente en los enfrentamientos y con la supervisión de los Países Garantes, una desmovilización gradual y recíproca, con el retorno a sus guarniciones y bases, de las unidades desplegadas en las operaciones militares.

Para encontrar una solución a los “Impases subsistentes” se estableció un clima de distensión y amistad entre los dos países y se inició conversaciones entre los gobiernos de Ecuador y Perú y los países garantes del Protocolo de Río de Janeiro.

DECLARACION DE MONTEVIDEO⁴

Los Cancilleres de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, se reunieron en Montevideo el 28 de febrero de 1995. Mantuvieron conversaciones con los Cancilleres del Ecuador y Perú.

Las Partes agradecieron a los Países Garantes por la iniciativa de este encuentro en Montevideo cuya realización demostró, su disposición al diálogo constructivo con el objetivo de consolidar la paz mediante el pleno cumplimiento de la Declaración de Itamaraty del 17 de febrero de 1995, en una dinámica de buena fe y fomento de confianza.

⁴ **Ministerio de Relaciones Exteriores. Abril 1997. Paz con dignidad documentos del problema territorial Ecuatoriano-Peruano. P. 58**

Las Partes reiteraron su compromiso con el inmediato y efectivo cese del fuego formalizado en dicha Declaración.

La iniciativa de los Países Garantes de disponer la presencia inmediata de sus observadores o representantes en el área, permitió supervisar el cese del fuego así como la concentración de fuerzas en los puntos acordados previamente (Coangos y PV1).

Los Países garantes reiteraron su compromiso de continuar las obligaciones que para ellos emanan del Protocolo de Río de Janeiro, contribuyendo así al acercamiento de las Partes y a una plena consolidación de la paz entre Ecuador y Perú.

CAPITULO 2

LA FIRMA DE LA PAZ

DECLARACION DE PAZ DE ITAMARATY ENTRE ECUADOR Y PERU⁵

En la Reunión de Alto Nivel Diplomático de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, los Vicecancilleres del Ecuador y del Perú, Embajador Marcelo Fernández de Córdoba y Embajador Eduardo Ponce Vivanco, en representación de sus Gobiernos, confirmaron el cese de hostilidades entre el Ecuador y el Perú, conforme a los comunicados oficiales divulgados por los dos Gobiernos, a partir de las 12 (doce) horas - hora de Quito y Lima - del 14 de febrero de 1995.

Para consolidar el Acuerdo de Cese del Fuego, y a fin de evitar nuevas confrontaciones que alteren las relaciones de paz, amistad y buena vecindad entre Perú y Ecuador, las dos partes acordaron aceptar complacidas el ofrecimiento de los Países Garantes para el envío de una Misión de Observadores, a fin de velar por la estricta aplicación de los compromisos señalados en los numerales 2, 3 y 5 de la Declaración de Paz de Itamaraty.

Las Partes solicitaron que el plazo de la Misión sea inicialmente de 90 días, pudiendo ser extendido, en caso necesario, para lo que las Partes y los Países Garantes harán oportunamente los arreglos pertinentes.

La Misión de Observadores de los Países Garantes empezó sus trabajos al producirse la suspensión de las operaciones militares. Las Partes se comprometieron a promover el apoyo y las facilidades necesarias para que la Misión de Observadores pueda ejercer sus funciones y para asegurar la integridad física de sus miembros, lo que fue objeto de la "Definición de Procedimientos" entre las Partes y los Países Garantes. Asimismo, las Partes se comprometieron a designar de inmediato a las autoridades militares que sirvieron de enlace con la Misión de Observadores.

De esta manera, se procedió inmediata y simultáneamente a la separación de las tropas de Ecuador y Perú comprometidas en los

⁵ Paz con Dignidad (Documentos del problema territorial Ecuatoriano-Peruano)
Min. RR.EE. Ecuador Ed. 1997. P 54

enfrentamientos, a fin de eliminar cualquier riesgo de reanudación de las hostilidades, con prioridad en el caso de las fuerzas que están en contacto directo. En ese sentido, las tropas de Ecuador se concentraron en el Puesto de Coangos (13o 29' 40.9" S 78o 13' 49.67" W) y las del Perú en el PV1 - Puesto de Vigilancia No 1 - (03o 32' 00" S 78o 17' 49" W), comprometiéndose a no efectuar desplazamientos militares en el área de enfrentamiento.

Dada la importancia de este compromiso, las Partes aseguraron que la Misión de Observadores tengan las condiciones para verificar su cumplimiento. El proceso de separación de fuerzas se hizo con la supervisión de los Países Garantes. La Misión de Observadores instaló centros de operaciones en los puntos considerados de mayor tensión, como es el caso de Tiwintza y Base Sur, inicialmente, para luego establecerse en definitivamente en Patuca (Ecuador).

La Misión de Observadores solicitó a los Países Garantes que, recomiende a los Gobiernos del Ecuador y Perú un área a ser totalmente desmilitarizada, en cuya determinación se tendría debidamente en cuenta las garantías necesarias para la seguridad de las zonas vecinas de ambos países. Así se procedió a Determinar la Zona "Delta", dejando constancia que las referencias geográficas tendrían efecto solamente en la aplicación del citado proceso de desmilitarización y separación de fuerzas.

Así se Inició de inmediato, como medida de fomento de confianza, en las zonas fronterizas no comprometidas directamente en los enfrentamientos y con la supervisión de los Países Garantes, una desmovilización gradual y recíproca, con el retorno a sus guarniciones y bases, de las unidades desplegadas en las operaciones militares.

Posteriormente se inició conversaciones mediante comunicaciones dirigidas a los Gobiernos de Ecuador y Perú por los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro el 27 de enero de 1995- para encontrar una solución a los impases subsistentes.

En Quito, 23 de febrero de 1996, los Gobiernos de Ecuador y Perú representados por sus cancilleres: Galo Leoro F. y Francisco Tudela, acordaron entregar en la fecha a los Representantes de los Países Garantes sus respectivas listas de "impases subsistentes" en el marco del numeral 6 de la Declaración de Paz de Itamaraty, las que serían mantenidas en custodia con al carácter de reservado.

Dichas listas no representaron un compromiso sobre los derechos de las Partes, pues tenían carácter definitivo y no podían ser vetadas por ellas. El contenido de ambas listas fue materia de las conversaciones a las que se refirieron a la declaración de Paz de Itamaraty.

El Perú debía mantener sesenta efectivos en el Puesto de Vigilancia PV2, lo cual sería verificado por la MOMEPE y comunicado oficialmente a los Representantes de los Países Garantes.

Una vez recibida esa comunicación oficial de la MOMEPE y el informe de desmovilización, en los términos de la Declaración de Paz de Itamaraty, los Representantes de los Países Garantes debían entregar las listas a los Cancilleres de las Partes o a sus Representantes, en la ciudad de Brasilia.

Los Representantes de los Países Garantes una vez hecha la verificación por la MOMEPE en PV2 y constatado que allí permanecen 60 hombres y que se ha efectuado la desmovilización en ese puesto, los Garantes procederían inmediatamente a entregar a las Partes las listas de los “impases”, y,

El informe de la MOMEPE contenía dos partes. La primera respecto a PV2; la segunda, respecto al estado de situación en el resto de las áreas.

Descripción sucinta de los impases subsistentes presentados por el Ecuador para las conversaciones en Brasilia⁶

El 6 de marzo de 1996, el Ministerio de Relaciones Exteriores informó que el Canciller del Brasil, Embajador Luis Felipe Lampreia, entregó a los Embajadores del Ecuador y del Perú, en presencia de los Embajadores de los Países Garantes acreditados ante ese país, los sobres lacrados que contenían los impases subsistentes, que fueron entregados en Quito y una vez que se ha cumplido con los requisitos que constan en el Acuerdo del 23 de febrero último.

Lista de los “Impases Subsistentes que presenta el Gobierno del Ecuador para que conforme, junto con la que presente el Gobierno del Perú, la lista completa de los impases que serán objeto de negociación en aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Paz de Itamaraty, de 17 de febrero de 1995:

⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores. Abril de 1997. PAZ CON DIGNIDAD: Documentos del problema territorial Ecuatoriano – Peruano. P. 76

LA INEJECUTABILIDAD PARCIAL DEL PROTOCOLO DE RÍO DE JANEIRO POR LA INEXISTENCIA DEL DIVISOR DE AGUAS ENTRE LOS RÍOS ZAMORA Y SANTIAGO⁷

- 1.- El Protocolo de Río de Janeiro señala el divisor de aguas Zamora-Santiago para distribuir equitativamente entre los dos países el espacio geográfico entre los ríos Zamora y Santiago.
- 2.- En la realidad geográfica no existe dicha divisoria de aguas por el hecho de que el río Cenepa, que antes se pensaba era un afluente insignificante del río Marañón-Amazonas, resultó ser un sistema hidrográfico independiente y mucho más extenso interpuesto entre el Zamora y el Santiago. Al no existir la divisoria de aguas Zamora-Santiago es inaplicable el trazado de la frontera en éste sector enunciado en el artículo VIII. B. 1.
- 3.- Por lo tanto, los trabajos de demarcación en dicha zona no fueron ni habrían podido ser efectuados siguiendo el mencionado divisor de aguas, según el Protocolo de Río de Janeiro lo dispuso al suponer erróneamente que sería posible.
- 4.- En consecuencia, resulta indispensable establecer la línea de frontera que distribuya equitativamente entre los dos países el espacio geográfico comprendido entre los ríos Zamora y Santiago.
- 5.- Para ello, deberá atenderse a los derechos de las partes y a la conciliación de sus respectivos intereses que afiance un duradero entendimiento entre ellas, con beneficios recíprocos.

ACCESO LIBRE Y SOBERANO ECUATORIANO AL MARAÑÓN-AMAZONAS⁸

- 1.- El arreglo conciliatorio a que se refiere el punto 5 anterior será posible si, además, se reconoce al Ecuador el acceso que demanda al Marañón-Amazonas, en debida atención a sus históricos derechos amazónicos y a los requerimientos de su desarrollo como país condómino en la Cuenca del Gran Río.
- 2.- Así se abrirán amplias posibilidades para la cooperación de las dos partes en proyectos de interés común en la Amazonía, y para una útil y fácil comunicación de los puertos marítimos del Ecuador tanto

⁷Ibídem

⁸“

con los accesos ecuatorianos al Amazonas y sus afluentes como con los polos de desarrollo binacional y multinacional en la región.

PROBLEMAS DE DEMARCACION

SECTOR CUZUMAZA-BUMBUIZA/YAUPI⁹

En el proceso de demarcación de la frontera determinada por el árbitro Comandante Braz Dias de Aguiar en su laudo de 1945, surgió la discrepancia entre las partes sobre el punto en el que termina el contrafuerte divisor indicado por el árbitro y desde el cual la frontera debe seguir una línea recta hasta la confluencia Yaupi-Santiago.

En consecuencia, resulta menester que las partes concuerden en la determinación de ese punto extremo para la demarcación de la frontera entre dichos punto y confluencia. (Ver Gráfico 1)

SECTOR LAGARTOCOCHA-GUEPI¹⁰

El Comandante Braz Dias de Aguiar identificó, en el plano, Anexo 16, de su laudo de 14 de julio de 1945, el origen o naciente principal del río Lagartococha o Zancudo que figura entre los puntos señalados por el Protocolo de Río de Janeiro para la demarcación de la frontera.

Sin embargo, los trabajos demarcatorios se desviaron de la línea determinada en el Anexo 16 del laudo y siguieron por una quebrada diferente de la señalada por el árbitro en dicho plano.

El Ecuador se negó a aprobar tales trabajos erróneos. La Brigada a cargo de ellos no suscribió las actas y planos correspondientes y la Comisión Mixta Ecuatoriano-Peruana Demarcadora de Límites no los aprobó.

La demarcación en este sector debía corresponder a lo señalado en el Anexo 16 del fallo del árbitro. (Ver Gráfico 2)

PROBLEMAS QUE GENERAN LOS CORTES DE LOS RIOS POR LAS LINEAS GEODESICAS¹¹

Las líneas geodésicas que unen los puntos de frontera señalados por el Protocolo de Río de Janeiro de 1942, en algunos ríos amazónicos, cortan estos ríos aguas arriba de aquellos puntos, con lo cual el trazo de la frontera por esas líneas geodésicas rompe la unidad de soberanía del Ecuador provocando serios problemas entre los dos países.

⁹ **Ibíd**

¹⁰ ”

¹¹ “

Así ocurre con los ríos Curaray, Bobonaza y Pastaza, cortados por las líneas geodésicas Tigre-Cononaco, Pastaza-Tigre y Yaupi-Bobonaza, respectivamente.

PROBLEMA EN EL RIO NAPO, SECTOR YASUNI-AGUARICO

Durante los trabajos de la Comisión Mixta se llevó la línea demarcatoria, a partir de la boca del Yasuní, por el río Napo aguas arriba, en contradicción con el Protocolo de Río de Janeiro que establece que la frontera seguirá el río Napo desde la boca del Yasuní, aguas abajo, hasta la boca del Aguarico. Es necesario solucionar esta situación ya que al trazar la frontera aguas arriba se ocasionó un perjuicio al Ecuador.

Además, el curso del río Napo, entre el Yasuní y el Aguarico, ha sufrido modificaciones, en cuya virtud el “thalweg” del río - que fuera identificado en 1942 para el trazo de la frontera fluvial- se ha desplazado en diversos sectores, lo que determina, a su vez, que esa línea de frontera fluvial, demarcada en 1942, no siga actualmente, en tales sectores, el “thalweg” o canal navegable del río, hecho que por ser recurrente demanda una solución permanente.

CANAL DE ZARUMILLA

El Canal construido por el Perú, a fin de asegurar al Ecuador el condominio de las aguas del Río Zarumilla y garantizar el abastecimiento necesario para la vida de las poblaciones ecuatorianas situadas en su margen, requiere para el debido cumplimiento de tales finalidades, de la ejecución de algunas obras y del establecimiento de un régimen para el mantenimiento del canal y la utilización de las aguas, conforme lo prescribe la fórmula Aranha.

Las Partes conformaron un grupo de trabajo responsable de elaborar un conjunto de medidas destinadas al eficaz funcionamiento del Canal de Zarumilla y al aprovechamiento de las aguas conforme a lo establecido en la Fórmula Aranha. (Ver Gráfico 3)

En el Acuerdo de Santiago, los gobiernos del Ecuador y del Perú se comprometieron a “iniciar conversaciones de naturaleza sustantiva, en la ciudad de Brasilia, con el propósito de alcanzar una solución global y definitiva a los impases subsistentes identificados en las listas intercambiadas por las partes”, estableciéndose expresamente que

estas conversaciones se realizarían conforme al Protocolo de Río de Janeiro de 1942, a la declaración de Paz de Itamaraty y a los instrumentos procesales antes mencionados, suscritos también en 1996.

Las listas de los impases intercambiadas por ambos países el 6 de Marzo de 1996, reflejaban claramente las diferencias de fondo entre los que Ecuador y Perú entendían por los impases subsistentes que debían ser materia de las conversaciones .

Para el Perú, como el Ecuador conoce, la expresión “solución duradera de los impases subsistentes” significa completar la demarcación de la línea de frontera establecida en el artículo VIII del Protocolo de Paz, Amistad y Límites, suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942, de conformidad con sus instrumentos complementarios y con el Fallo del Arbitro brasileño Capitán de Mar y Guerra Braz Dias de Aguiar.

Existen para el Perú dos sectores en la línea de frontera donde se ubican los impases demarcatorios:

- 1.- En el sector Lagartococha:
 - a) Naciente del río Lagartococha – río Guepi.

- 2.- En la Cordillera del Cóndor :
 - a) Entre el hito Cunhuime Sur, el punto “D” mencionado en el fallo de Dias de Aguiar (sobre la Cordillera del Cóndor en el punto de divortium aquarum Zamora-Santiago desde donde se desprende el contrafuerte)y el hito 20 de Noviembre.

- b) Entre el hito Cusumasa Bumbuiza y la confluencia de los ríos Yaupi y Santiago.

Unicamente dos de los impases coincidieron entre Ecuador y Perú: el de la demarcación entre el hito Cusumasa-Bumbuiza y la confluencia del río Yaupi con el Santiago y el del problema en el sector Lagartococha. En cuanto a los demás impases, sobre el canal de Zarumilla, los cortes de los ríos y el río Napo fueron resueltos en la siguiente etapa de conversaciones. Los dos impases presentados por el Ecuador, que eran de fondo y que el Perú no aceptaba, fueron el del acceso soberano al “Marañón-Amazonas” y el de la inejuitabilidad parcial del Protocolo de Río de Janeiro.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador entregó las listas de impases lo que constituyó un paso importante, que permitió a los dos países disponer de la materia acerca de la cual se llevarían a cabo las negociaciones que en el futuro se realizarán en el Brasil. La lista de impases ecuatorianos representaron una posición permanentemente sostenida por el Ecuador que respondió a la necesidad de que con base a una solución justa, se diera una apertura real y efectiva a una paz duradera y a un entendimiento que habría de redundar en beneficios positivos para los dos pueblos.

La Cancillería ecuatoriana había manifestado, reiteradamente, que las futuras negociaciones serían complejas y difíciles, sin embargo, confiaba en la debida comprensión que permita un acercamiento de las posiciones divergentes de los dos países y que, con el concurso de los Garantes, se llegue a una solución justa y definitiva del problema territorial Ecuatoriano-Peruano.

Finalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores informó que el Canciller Lampreia, durante la ceremonia de entrega de las listas, realizada en Brasilia, manifestó la complacencia de los Países Garantes, y del Brasil en particular, por los avances efectuados dentro del proceso de paz para llegar a una solución definitiva del conflicto Ecuatoriano-Peruano, así como ofreció nuevamente la asistencia y cooperación de los Garantes para avanzar en este proceso.

ACUERDO DE SANTIAGO¹²

Como resultado de las conversaciones sostenidas en Santiago, Chile, los días 28 y 29 de octubre de 1996, los Cancilleres de Ecuador y del Perú se reunieron en el Palacio de La Moneda, Santiago, el 29 de octubre de 1996 y acordaron que dentro de un espíritu de comprensión recíproca y respeto amistoso, los Gobiernos del Ecuador y del Perú iniciarán conversaciones de naturaleza sustantiva en Brasilia, antes de concluir 1996, con el propósito de alcanzar una solución global y definitiva a los “Impases subsistentes”, identificados en las listas intercambiadas por las partes, en Brasilia el día 6 de marzo de 1996.

Estas conversaciones se realizaron conforme al Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942, a la Declaración de Paz de Itamaraty del 17 de febrero de 1995, al Acuerdo de Quito del 23 de febrero de 1996, al Comunicado de Buenos Aires del 19 de junio de 1996 y al presente Acuerdo.

Las conversaciones se desarrollaron en forma seguida y continua hasta su conclusión final, abordando en forma separada, secuencial y

¹² **Ministerio de Relaciones Exteriores. Abril de 1997. PAZ CON DIGNIDAD: Documentos del problema territorial Ecuatoriano – Peruano. P. 73**

sin vetos todos los impases subsistentes. Las Partes acordaron que las discusiones se iniciarán a partir de los impases mutuamente aceptados como de menores dificultades. Los entendimientos a que se llegue en cada uno de los puntos implicaban concesiones recíprocas y serían definitivas solamente después del acuerdo final en torno de la totalidad de los impases registrados en las listas divulgadas por el Ecuador y por el Perú.

Al considerar cada impase, las Partes hicieron un registro de los aspectos sobre los que habían coincidencias y se especificaron igualmente aquellos puntos sobre los que no habían alcanzado en el acuerdo. Con esta metodología, examinaron secuencialmente cada uno de los impases y registraron todos los puntos de acuerdo y desacuerdo.

Los Países Garantes debían nombrar una Comisión de Seguimiento encargada de ayudar y concretar lo dispuesto en el Acuerdo de Santiago. Los Países Garantes propusieron procedimientos para la solución definitiva de los puntos de desacuerdo que las Partes no habían logrado dirimir en forma directa.

El acuerdo de Santiago estableció que las conversaciones se desarrollarían en forma seguida y continua hasta su conclusión final, abordando de manera separada, secuencial y sin vetos todos los impases subsistentes. Así mismo se señaló que los entendimientos a que se llegara en cada uno de los puntos serían definitivos solamente después del acuerdo final sobre la totalidad de los impases. El Acuerdo señaló que los Países Garantes propondrían procedimientos más adecuados para la solución definitiva de los puntos de desacuerdo que las partes no hubieran logrado dirimir en forma directa.

PRIMERA ETAPA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS¹³

Las delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú, con la asistencia de los miembros de la Comisión de Seguimiento de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, se reunieron del 16 al 18 de abril de 1997 en la ciudad de Brasilia DF, para dar inicio a la primera ronda de conversaciones de naturaleza sustantiva con el fin de alcanzar una solución global y definitiva a los "impases subsistentes" identificados en las listas intercambiadas por ambos países el 6 de marzo de 1996.

En el curso de esta primera ronda se acordaron las normas procesales para las conversaciones sustantivas entre el Ecuador y el Perú a fin de abordar el tratamiento de los impases intercambiados mediante notas el 6 de marzo de 1996.

Conforme a dicho orden, se abordó el impase presentado por el Ecuador que se refiere a: "Problemas que generan los cortes de los ríos por las líneas geodésicas. Problemas en el río Napo, sector Yasuní-Aguarico". Los Presidentes de las Delegaciones Nacionales suscribieron un Acta que contiene lo tratado en dichas conversaciones.

Se acordó que la segunda ronda de las conversaciones se efectúe entre el 14 y el 21 de mayo de 1997 para abordar los impases "Lagartococha-Güepí" (Perú-Ecuador) y "Zarumilla" (Ecuador). El resultado de esta primera ronda de conversaciones quedó en consideración para los fines previstos en el Acuerdo de Santiago.

Las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú expresaron su alto aprecio por la cálida hospitalidad del Gobierno del Brasil y por la cooperación de la Comisión de Seguimiento de los Países Garantes.

SEGUNDA RONDA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS¹⁴

Entre los días 14 y 21 de mayo de 1997 se efectuó en Brasilia, capital de la República Federativa de Brasil, la segunda ronda de conversaciones sustantivas entre las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú, en cumplimiento del "Acuerdo de Santiago" de 29 de octubre de 1996.

¹³ Fundación Dr. Cristóbal Hurtado Mata. PAZ CON DIGNIDAD II. Los documentos de la paz Ecuador -Perú. P 11

¹⁴ *Ibíd*em

En esta ocasión, siguiendo el orden acordado en la primera ronda, que tuvo lugar en Brasilia en abril último, se continuó el tratamiento de los impases subsistentes identificados en las listas intercambiadas por ambos países el 6 de marzo de 1996.

Conforme a dicho orden se examinaron los impases segundo y tercero, "Lagartococha-Güepí" (Ecuador-Perú) y "Zarumilla" (Ecuador). Los Presidentes de las Delegaciones Nacionales suscribieron un Acta en la que se deja constancia de lo tratado en dichas conversaciones, en cumplimiento de lo previsto en el antes mencionado "Acuerdo de Santiago".

El impase del Canal de Zarumilla no era de carácter territorial, más bien tenía que ver con debido cumplimiento de parte del Perú, establecida en la formula Aranha de 1944, según el cual se comprometió a que una parte de las aguas del río Zarumilla pase por el lecho viejo del río, dentro de un plazo de tres años, de modo de garantizar el abastecimiento necesario para la vida de las poblaciones ecuatorianas situadas en su margen.(Gráfico 3)

Se acordó que la tercera ronda de conversaciones sustantivas se efectúe entre los días 24 y 28 de junio, para abordar el cuarto impase "Cusumasa-Bumbuiza/Yaupi-Santiago" (Ecuador-Perú).

Las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú reiteraron su reconocimiento por la cálida hospitalidad brindada por el Gobierno de Brasil. Otro tanto hicieron los representantes de Argentina, Chile y Estados Unidos y la Comisión de Seguimiento.

TERCERA RONDA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS¹⁵

Entre los días 24 y 27 de junio de 1997 se efectuó en Brasilia, la tercera ronda de conversaciones sustantivas entre las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú, en cumplimiento del "Acuerdo de Santiago de 29 de octubre de 1996".

En esta ocasión, siguiendo el orden acordado en la primera ronda, que tuvo lugar en Brasilia en abril último, se continuó el tratamiento de los impases subsistentes identificados en las listas intercambiadas por ambos países el 6 de marzo de 1996.

Conforme a dicho orden se examinó el cuarto desacuerdo, "Cusumasa-Bumbuiza/Yaupi-Santiago" (Ecuador-Perú). Los

¹⁵ Ibídem

Presidentes de las Delegaciones Nacionales suscribieron un Acta en la que se deja constancia de lo tratado en dichas conversaciones, en cumplimiento de lo previsto en el antes referido "Acuerdo de Santiago".

Este impase constituía una diferencia real que se presentó en la Comisión Mixta Peruano Ecuatoriana Demarcatoria de Límites luego de la expedición del Fallo de Dias de Aguiar ; este impase fue materia de negociaciones posteriores y quedó resuelto, de manera aceptable para ambas partes, con la opinión de los expertos jurídico-técnicos designados por los Países Garantes.

Se acordó que la cuarta ronda de conversaciones sustantivas se efectúe entre los días 15 y 19 de septiembre, para abordar el quinto impase, "En el sector de la Cordillera del Cóndor: a) entre el hito Cunhuime Sur, el punto "D" mencionado en el Fallo Díaz de Aguiar (sobre la Cordillera del Cóndor en el punto de divortium aquarum Zamora-Santiago, desde donde se desprende el contrafuerte) y el hito 20 de noviembre" (Perú).

Así mismo, se acordó que la quinta ronda de conversaciones se efectúe entre los días 23 y 27 de septiembre, para abordar el sexto impase, "Inejecutabilidad parcial del Protocolo de Río de Janeiro por la inexistencia del divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago. Acceso libre y soberano ecuatoriano al Marañón-Amazonas" (Ecuador).

Las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú reiteraron su reconocimiento por la cálida hospitalidad brindada por el Gobierno de Brasil. Otro tanto hicieron los representantes de Argentina, Chile y Estados Unidos y la Comisión de Seguimiento.

Las Delegaciones Nacionales expresaron su alto aprecio por la cooperación recibida de la Comisión de Seguimiento.

CUARTA RONDA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS¹⁶

Entre los días 15 y 19 de septiembre de 1997 se efectuó en Brasilia, la cuarta ronda de conversaciones sustantivas entre las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú, en cumplimiento del "Acuerdo de Santiago de 29 de octubre de 1996.

En esta ocasión, siguiendo el orden acordado en la primera ronda, que tuvo lugar en Brasilia en abril último, se continuó el tratamiento de los

¹⁶ Ibídem

impases subsistentes identificados en las listas intercambiadas por ambos países el 6 de marzo de 1996.

Conforme a dicho orden se examinó el quinto impase, "En el sector de la Cordillera del Cóndor: a) entre el hito Cunhuime Sur, el punto "D" mencionado en el Fallo Díaz de Aguiar (sobre la Cordillera del Cóndor en el punto de divortium aquarum Zamora-Santiago, desde donde se desprende el contrafuerte) y el hito 20 de noviembre" (Perú). Los Presidentes de las Delegaciones Nacionales suscribieron un Acta en la que se dejó constancia de lo tratado en dichas conversaciones, en cumplimiento de lo previsto en el antes referido "Acuerdo de Santiago".

Se acordó que la quinta ronda de conversaciones sustantivas se efectúe entre los días 22 y 26 de septiembre, para abordar el sexto impase, "Inejecutabilidad parcial del Protocolo de Río de Janeiro por la inexistencia del divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago. Acceso libre y soberano ecuatoriano al Marañón-Amazonas" (Ecuador).

QUINTA RONDA DE CONVERSACIONES SUSTANTIVAS¹⁷

Entre los días 22 y 25 de septiembre de 1997 se efectuó en Brasilia, la quinta ronda de conversaciones sustantivas entre las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú, en cumplimiento del "Acuerdo de Santiago de 29 de octubre de 1996.

Siguiendo el orden acordado en la primera ronda, que tuvo lugar en Brasilia en abril último, se continuó el tratamiento de los impases subsistentes identificados en las listas intercambiadas por ambos países el 6 de marzo de 1996.

Conforme a dicho orden se examinó el sexto impase, "Inejecutabilidad parcial del Protocolo de Río de Janeiro por la inexistencia del divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago. Acceso libre y soberano ecuatoriano al Marañón-Amazonas" (Ecuador). Los Presidentes de las Delegaciones Nacionales suscribieron un Acta a la que se anexan las presentaciones y declaraciones correspondientes.

Se acordó que la segunda etapa de conversaciones tenga lugar en Brasilia entre los días 24 y 28 de noviembre, para una "Evaluación Global de los Impases, conforme al Acuerdo de Santiago".

¹⁷ Ibídem

Las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú reiteraron su reconocimiento por la cálida hospitalidad brindada por el Gobierno del Brasil. Otro tanto hicieron los representantes de Argentina, Chile y Estados Unidos de América, miembros de la Comisión de Seguimiento.

Durante las cinco rondas de la primera etapa de las conversaciones sustantivas, cada una de las partes expuso su posición sobre los diferentes impases abordados. El Acuerdo de Santiago estableció que se dejarían registrados en actas los desacuerdos y las coincidencias, asunto que en realidad, en la primera etapa, casi no hubo coincidencias, no se realizó negociación alguna y lo que ocurrió fue básicamente un registro de desacuerdos. Aún así el hecho de conocer con mayor precisión las posiciones discrepantes fue útil, no solamente para ambas partes, sino también para la Comisión de Seguimiento de los Países Garantes. Adicionalmente, fue para todos la primera oportunidad de escuchar con atención y profundidad los argumentos de Ecuador y Perú sobre los problemas que los separaron durante más de 50 años.

LA DECLARACION DE BRASILIA

La primera reunión de esta segunda etapa se realizó del 24 al 28 de noviembre de 1997 en Brasilia, denominada “Bases para un entendimiento entre las partes”, así como un proyecto que se venía trabajando preliminarmente entre las delegaciones del Ecuador y el Perú, creando condiciones para que las delegaciones trabajaran un nuevo documento más desvinculado de la temática de los impases subsistentes. Este texto, de contenido mucho más breve y sustantivamente distinto, fue llamado “Declaración de Brasilia”, suscrita por los presidentes de las delegaciones de Ecuador y Perú y refrendada por los Garantes el 26 de noviembre de 1997.

La Declaración dejó atrás la expresión unilateral de los desacuerdos y la reemplazó por una nueva agenda que permitiera continuar con las conversaciones sustantivas, concordando ambas partes que a partir de esa Declaración examinarán:

“De buena fe las siguientes materias de conformidad con el Protocolo de Río de Janeiro de Paz, Amistad y Límites de 1942 y sus instrumentos complementarios y con base con la Declaración de Paz de Itamaraty de 1995:

- a.- Estudio de un tratado de Comercio y Navegación, en los términos previstos por el artículo VI del Protocolo de Río de Janeiro.
- b.- Estudio de un acuerdo amplio de integración fronteriza
- c.- Fijación en el terreno de la frontera terrestre común.
- d.- Establecimiento de una comisión binacional sobre medidas de confianza mutua y de seguridad.

La nueva agenda contempló llevar a cabo la plena ejecución del artículo VI del Protocolo, que implica otorgar al Ecuador el derecho de navegación libre y gratuita en el río Amazonas y sus afluentes septentrionales, no solo con las mismas concesiones de que gozan Brasil y Colombia, sino también aquellas que establezcan en un tratado de Comercio y Navegación. También se ratificó que el Protocolo de Río de Janeiro de 1942 y sus instrumentos complementarios serían el marco jurídico dentro del cual se desarrollarían los trabajos, tanto para culminar la fijación en el terreno de la frontera terrestre común, como para elaborar un Tratado de Comercio y Navegación. El Cronograma contribuiría a iniciar el camino para la construcción de una nueva etapa de paz, estabilidad, cooperación e integración entre Perú y Ecuador , a través del futuro Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, y el establecimiento de la proyectada Comisión Binacional sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad.

El Cronograma confirmó la posibilidad real que surgió con la Declaración de Brasilia de lograr un acuerdo. Además, se estableció un Grupo de Trabajo para acordar un régimen de funcionamiento del canal de Zarumilla.(Gráfico 3).

En el Cronograma se señaló que los Cancilleres evaluarían y harían el seguimiento directo de la marcha del proceso, mientras que las delegaciones originales funcionarían sólo como órganos asesores de los Cancilleres, sin perjuicio de que algunos de sus miembros pudiesen integrar una de las cuatro Comisiones peruano-ecuatorianas.

PROPUESTA DE ECUADOR – PERU AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Con la colaboración de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, cuya coordinación fue ejercido de manera eficaz la República Federativa del Brasil. Ecuador y Perú emprendieron desde la suscripción de la Declaración de Paz de Itamaraty, del 17 de febrero de 1995, un proceso de conversaciones de naturaleza sustantiva con el fin de resolver global y definitivamente nuestras diferencias y sentar las bases para un futuro de paz y desarrollo conjunto entre nuestras Naciones.

Dentro de este proceso de paz en sus diferentes etapas se constató que se había alcanzado fórmulas de avenimiento para resolver varios de los impases subsistentes y otros temas de interés común, a través del trabajo compartido de las Comisiones Binacionales constituidas conforme al Cronograma suscrito entre las Partes en Río de Janeiro el 19 de enero de 1998.

En efecto, el Ecuador y el Perú alcanzaron acuerdos que podían formalizarse dentro del Acuerdo Global y Definitivo que venían tratando de obtener. Estos Acuerdos se refieren al “Tratado de Comercio y Navegación”, a la “Navegación en los sectores de los cortes de los ríos y del río Napo”, al “Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza”, a la creación de una “Comisión Binacional sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad” y a la “Fijación de medidas para asegurar el funcionamiento eficaz del Canal de Zarumilla”.(Gráfico 3)

No obstante, estos significativos logros y a pesar de los esfuerzos hechos por las Comisiones Binacionales, no había sido posible encontrar una fórmula mutuamente aceptable para culminar la fijación en el terreno de la frontera terrestre común conforme a lo establecido en el Protocolo de Río de Janeiro, al Fallo del árbitro Braz Dias de Aguiar y a lo convenido en el Cronograma del 19 de enero de 1998.

De conformidad con el Artículo Séptimo del Protocolo de Río de Janeiro y con el Punto Cuarto del Acuerdo de Santiago, de octubre de 1996, solicitaron a los Presidentes de los Países Garantes, la elaboración de una propuesta que, dentro del marco jurídico vincule a ambos países, tomando en consideración los desarrollos registrados en el proceso iniciado con la Declaración de Paz de Itamaraty, contribuyan a alcanzar los objetivos de paz, amistad, comprensión y buena voluntad a que se habían comprometido.

La propuesta que debían presentar podría conducir al arreglo que permita dar término, en forma global y definitiva, a las diferencias que aún subsisten entre ambos países. Esta también debía constituir una nueva expresión de la responsabilidad de los Países Garantes con el compromiso que asumieron por el Protocolo de Río de Janeiro.

Se ratificó así, el compromiso que animaba al Ecuador y el Perú y su decidida voluntad de lograr una solución diplomática como única vía para sentar bases permanentes de paz , para obtener el mayor beneficio para el desarrollo ambos pueblos y para todo el Hemisferio.

FALLO DE LOS PAISES GARANTES

El 23 de octubre de 1998, los presidentes de: Argentina, Carlos Saúl Menem, Brasil, Fernando Henrique Cardoso, Chile, Eduardo Frei Ruiz-Tagle y Estados Unidos, William Clinton, enviaron una carta al Sr. Doctor Jamil Mahuad, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, indicando que sus gobiernos asumieron por el Artículo Séptimo del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro el papel de Garantes de la ejecución de dicho Tratado, comprometiéndose a facilitar, cuando fuere necesario, los entendimientos entre las Partes. Esta responsabilidad supuso la introducción de elementos que permitieron dilucidar aquellos aspectos en los cuales existían enfoques divergentes.

Los Países Garantes reconocieron que las Partes, sobre la base del Protocolo de Río de Janeiro y conforme a la Declaración de Paz de Itamaraty y demás documentos emanados del proceso, buscaban alcanzar los altos objetivos de paz, amistad y entendimiento que les permitieron desarrollar una relación cooperativa de mutuo beneficio y que responda a los propósitos señalados en el Artículo Primero del citado Protocolo.

Es así como comprobaron que este proceso les permitía a esa fecha disponer de proyectos para un “Tratado de Comercio y Navegación”,

para la “Navegación en los Sectores de los Cortes de los Ríos y en el Río Napo”, para un “Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza” y para la constitución de una “Comisión Binacional sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad”, así como para un “Acuerdo para la Fijación de Medidas para Asegurar el Funcionamiento Eficaz del Canal de Zarumilla”.(Gráfico 3)

El gobierno del Ecuador, conjuntamente con el del Perú, transmitieron su preocupación por haber intentado, a lo largo de este prolongado proceso, sin lograr resultados que respondan a las expectativas de ambos pueblos, y culminar con todos los aspectos en él comprendidos, conforme los describe la Declaración de Brasilia del 26 de noviembre de 1997 y el Cronograma de Río de Janeiro del 19 de enero del año en curso.

En la carta que conjuntamente dirigieron los Presidentes del Ecuador y Perú, el 8 de octubre de 1998, al Presidente del Brasil, expusieron que las dificultades encontradas residían en la culminación de la fijación en el terreno de la frontera terrestre común.

En la carta mencionada, las Partes solicitaron el concurso de los países garantes, para formular una propuesta global y definitiva que contribuya a alcanzar los objetivos de paz, amistad, comprensión y buena voluntad .

Los gobiernos de los países garantes, mediante carta del Presidente del Brasil, de fecha 10 de octubre, hicieron conocer al Presidente ecuatoriano, que la forma de llegar a esa propuesta requería de la aceptación previa por ambos Gobiernos del carácter “vinculante” para

las Partes de nuestro punto de vista, así como de la aprobación por los Congresos del Ecuador y del Perú del compromiso asumido.

En consecuencia, habiéndose cumplido con estos requisitos, los Jefes de Estado de los Países Garantes, de conformidad con el Acuerdo de Santiago y con el Cronograma de Río de Janeiro, expresaron su punto de vista, al que las Partes habían otorgado el carácter vinculante, que contiene los elementos para concluir la fijación en el terreno de la frontera terrestre común y completar así un Acuerdo Global y Definitivo:

Ante la divergencia de las Partes con respecto al contenido de los pareceres-opiniones emitidos por los expertos designados por los Países Garantes de acuerdo con el Cronograma de Aplicación de la Declaración de Brasilia, sobre los tres temas sometidos a su consideración, los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro consideraron que tales pareceres constituyen la aplicación de lo dispuesto en el Protocolo de Río de Janeiro y en el fallo del árbitro Braz Dias de Aguiar, por lo que las Partes por lo tanto, debían proceder a concluir la demarcación en la forma establecida en dichos pareceres-opiniones. Para tal efecto, anexaron en las cartas geográficas especificando las coordenadas de ubicación de los hitos a ser erigidos.

Para el efecto se adjuntó en croquis, en el que el Gobierno del Perú debía dar en propiedad privada al Gobierno del Ecuador una área de un kilómetro cuadrado, en cuyo centro se encontraba el punto que el Ecuador había proporcionado a la MOMEPE denominado como Tiwinza, en el sector reconocido en el Ecuador bajo dicha denominación.

(ver Gráfico 4)

La transferencia debía realizarse a título gratuito mediante escritura pública celebrada por las entidades correspondientes del Ecuador y del Perú, la que fue suscrita en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo Global y Definitivo. Esta transferencia no implica afectación de soberanía. La propiedad indicada no estará sujeta a confiscación por el Gobierno del Perú.

El Gobierno del Ecuador, en su calidad de propietario, tendrá los derechos reales que confiera el Derecho Privado Nacional del Perú, salvo el derecho de transferir. El uso que dará el Ecuador a dicho terreno debía ser compatible con las normas de conservación aplicables a la zona en la que se encuentra.

El Gobierno del Ecuador no tendrá efectivos policiales ni militares dentro del área de su propiedad, ni realizará actividades de cualquiera de esas índoles, excepto actos conmemorativos previamente coordinados con el Gobierno del Perú.

Los nacionales del Ecuador podrán transitar libremente por una única vía pública carrozable de hasta cinco metros de ancho que conecte el área transferida en propiedad con el territorio del Ecuador, vía que deberá ser habilitada treinta meses después de la entrada en vigor del Acuerdo Global y Definitivo y mantenida por el Perú para tal fin sobre el trazado más directo y accesible que permita llegar a territorio del Ecuador. El Comité Técnico a que se refiere el párrafo nueve tendrá a su cargo la determinación del trazado de esta vía. A estos efectos, se establecerán los respectivos puestos de control fronterizo a ambos lados de la frontera. Dado el carácter ecológico de la zona no se podrá transitar de un país a otro con ningún tipo de armas.

Cada Parte deberá construir dentro de su territorio y conforme a su legislación nacional, una zona de protección ecológica, bajo soberanía y jurisdicción del Estado respectivo, en las áreas y perímetros que se señalan en el croquis adjunto. Ambas zonas ecológicas tendrán un mismo nombre y serán colindantes y coincidentes en el sector de la frontera común que comprenda.

Los miembros de las comunidades nativas de la región podrán transitar libremente entre las dos zonas ecológicas.

La administración de cada una de las zonas estará a cargo de las autoridades competentes especializadas del país respectivo, las que coordinarán entre sí a través de un Comité Técnico Ecuatoriano-Peruano para encargar a entidades privadas sin fines de lucro, nacionales y/o internacionales, especializadas en conservación y manejo de recursos naturales, a fin de que elaboren los estudios necesarios y colaboren en el manejo de los recursos ambientales de manera que se asegure su adecuada conservación.

Las respectivas autoridades nacionales de policía y los guardaparques serán responsables de la seguridad de cada una de las zonas ecológicas. Los puestos fronterizos de cada Parte en el interior de cada una de estas zonas estarán a cargo de unidades policiales y, dado su carácter de zonas de protección ecológica, no deberán instalarse en ellas nuevos puestos militares dentro de sus límites. Los puestos militares actualmente existentes al interior de cada parque, que son el de Coangos en el Ecuador y el PV1 en el Perú, podrán permanecer manteniendo sus niveles de dotación actual, no pudiendo exceder de cincuenta efectivos cada uno.

Adicionalmente, las Partes procederán a formalizar los proyectos de los tratados y acuerdos, cuyos textos forman parte del Acuerdo Global y Definitivo.

Esta fórmula de arreglo fue llevada al conocimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, quien se complació vivamente por este noble compromiso alcanzado y elevó su oración para que el presente Acuerdo sea la base de una duradera convivencia en paz y prosperidad de los pueblos hermanos del Ecuador y del Perú.

De esta manera, los Países Garantes consideraron que el proceso nacido de la Declaración de Paz de Itamaraty había culminado respetando los intereses y sentimientos de ambas naciones y asegurando la plena y cabal ejecución del Protocolo de Río de Janeiro.

Acta Presidencial de Brasilia

El 26 de Octubre de 1998 en Brasilia se suscribieron el Acta Presidencial de Brasilia y los instrumentos que forman parte de la solución global al problema ecuatoriano – peruano. Uno de esos instrumentos es el Acuerdo de Constitución de la Comisión Binacional Ecuatoriano – Peruana sobre medidas de Confianza Mutua y Seguridad, como la más alta instancia de esta materia, de carácter permanente y con la finalidad de adoptar estos mecanismos principalmente en el ámbito militar.

La Comisión Binacional se guió por los principios tales como el respeto al derecho internacional, la aplicación de las medidas de confianza mutua y de seguridad como manifestación de la voluntad

política de los Estados para favorecer la paz y seguridad ; y el fortalecimiento de la confianza mutua.

Esta Comisión asimismo, tiene como objetivos, reducir y eliminar la desconfianza; promover la continuidad de la experiencia bilateral en materia de Medidas de Confianza; promover la reflexión bilateral sobre las diferentes aproximaciones referidas al concepto de seguridad en el marco regional y/o hemisférico; incrementar el entendimiento y cooperación entre las Fuerzas Armadas y contribuir a la estabilidad y al desarrollo de la relación bilateral.

La primera reunión de la Comisión Binacional tuvo lugar en Quito, el 24 de agosto de 1.999, en la cual se presentó un proyecto de reglamento que fue aprobado en Lima.

En la ciudad de Brasilia, el 26 de octubre de 1998, los señores Jamil Mahuad Witt, Presidente de la República del Ecuador y Alberto Fujimori, Presidente de la República del Perú, se reunieron para dejar constancia formal de la conclusión definitiva de las diferencias que durante décadas habían separado a sus dos países, cerrando así un período de relaciones bilaterales que durante más de 50 años estuvo marcado de desconfianza y conflictos, abriendo las puertas a una nueva etapa de paz, cooperación e integración.

En ocasión de este trascendental evento, los Presidentes del Perú y del Ecuador convinieron en suscribir el Acta Presidencial de Brasilia.

El 28 de Octubre de 1.998 se suscribió el Acta presidencial de Brasilia entre los Presidentes de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, Ingeniero Alberto Fujimori y Doctor Jamil Mahuad Witt y lo refrendaron

los Ministros de Relaciones Exteriores del Perú, Doctor Fernando de Trazegnies Granda y del Ecuador, Embajador José Ayala Lasso, y en calidad de testigos de esta solemne ceremonia, los señores Fernando Henrique Cardoso, Presidente de la República Federal del Brasil, Carlos S. Menem, Presidente de la República Argentina, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República de Chile y el Representante Personal del Presidente de los Estados Unidos de América, señor Thomas F. McLarty III.

Ecuador y Perú expresaron su convencimiento acerca de la histórica trascendencia que para el desarrollo y bienestar de los pueblos hermanos del Ecuador y del Perú tienen los entendimientos alcanzados entre ambos Gobiernos, culminando así, el proceso de conversaciones sustantivas previsto en la Declaración de Paz de Itamaraty del 17 de febrero de 1995 y dándose término a las discrepancias entre las dos Repúblicas, de manera que, sobre la base de sus raíces comunes, ambas Naciones puedan proyectar su futuro hacia la cooperación y mutuo beneficio.

Con el punto de vista vinculante emitido por los Jefes de Estado de los Países Garantes, en su carta de fecha 23 de octubre de 1998, quedaron resueltas en forma definitiva las diferencias fronterizas entre los dos países. Con esta base, se dejó registrada la voluntad de sus respectivos Gobiernos de culminar, dentro del plazo más breve posible, la fijación en el terreno de la frontera terrestre común.

Simultáneamente, manifestaron su compromiso de someter los Acuerdos que se suscribieron en esta fecha, a los procedimientos de aprobación de derecho interno, con miras a asegurar su más pronta entrada en vigencia. Dichos acuerdos fueron los siguientes:

Tratado de Comercio y Navegación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo VI del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro, Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad que incluye como anexos el Reglamento de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana; el Convenio sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Marítimas y Fluviales y Aeronaves; el Reglamento de los Comités de Frontera Peruano Ecuatoriano; la Estructura Organizativa del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; los Programas del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; y, la Estructura Organizativa del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo.

También incluyó el Convenio de Aceleración y profundización del Libre Comercio entre el Ecuador y Perú. Asimismo, incluye el Proyecto de Acuerdo por Intercambio de Notas para realizar el Estudio de Vialidad Técnico-Económica del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento sobre el Programa Urbano-Regional y de servicios del Eje Tumbes-Machala; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento sobre la Interconexión Vial Peruano-Ecuatoriana; el Proyecto de Convenio sobre Interconexión Eléctrica; el Acuerdo de Bases para la Contratación de un Estudio de Prefactibilidad para el Proyecto Binacional del Transporte de Hidrocarburos; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento para el Fortalecimiento de la Cooperación Mutua en Turismo; el Proyecto de Acuerdo para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Técnica en el Area Pesquera; y, el Proyecto de Memorándum de Entendimiento de Cooperación Educativa.

Intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Bases respecto de la rehabilitación o reconstrucción de la bocatoma y obras conexas del canal de Zarumilla, así como el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas.(Gráfico 3)

Intercambio de Notas con relación a los aspectos vinculados a la navegación en los sectores de los Cortes de los ríos y del Río Napo.

Intercambio de Notas sobre el acuerdo de Constitución de la Comisión Binacional Peruano-Ecuatoriana sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad.

Se dejó constancia de la importancia de los acuerdos alcanzados para los ideales de paz, estabilidad y prosperidad que animan al Continente Americano. En ese sentido y de conformidad con el Artículo Primero del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942, reafirmaron solemnemente la renuncia a la amenaza y al uso de la fuerza en las relaciones entre el Perú y el Ecuador, así como a todo acto que afecte a la paz y a la amistad entre las dos naciones.

Fue muy importante el papel desempeñado para el logro de estos entendimientos por los Gobiernos de la República Argentina, la República Federal del Brasil, la República de Chile y los Estados Unidos de América, países Garantes del Protocolo de Paz, Amistad y Límites suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942, los Presidentes del Ecuador y del Perú se comprometieron a continuar cumpliendo esta función hasta la conclusión de la demarcación.

SEGUNDA FASE DE LAS CONVERSACIONES SUSTANTIVAS

El 24 de noviembre de 1997 se dio comienzo en Brasilia, República Federativa del Brasil, a la segunda fase de las conversaciones sustantivas entre Ecuador y Perú, que se encuadraron en el marco del Acuerdo de Santiago de 29 de octubre de 1996.

En esta ocasión se hicieron presentes en Brasilia las Delegaciones Nacionales del Ecuador y del Perú, los Altos Representantes de los Países Garantes y los miembros de la Comisión de Seguimiento designada por estos últimos para colaborar en estas conversaciones.

Previamente, las Partes habían recibido del Canciller del Brasil un documento que contiene sugerencias de los Países Garantes con respecto a lineamientos que podrían ser utilizados como elementos de base o de facilitación del progreso de este importante proceso.

Las Partes agradecieron el esfuerzo de los Países Garantes, expresaron su satisfacción por esta colaboración y formularon comentarios de fondo y de forma, con precisiones sobre sus puntos de vista. Se concordó en que Ecuador y Perú examinarán de buena fe las siguientes materias de conformidad con el Protocolo de Río de Janeiro de Paz, Amistad y Límites de 1942 y sus instrumentos complementarios y con base en la Declaración de Paz de Itamaraty de 1995:

- a. Estudio de un Tratado de Comercio y Navegación, en los términos previstos en el artículo VI del Protocolo de Río de Janeiro.
- b. Estudio de un Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza.
- c. Fijación en el terreno de la frontera terrestre común.

- d. Establecimiento de una Comisión Binacional sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad.

Al mismo tiempo se acordó que las Partes y la Comisión de Seguimiento establezcan un Cronograma encaminado a llevar adelante la ejecución de las propuestas que será completado por las partes y la Comisión de Seguimiento.

El 15 de octubre de 1998 el Presidente Jamil Mahuad Witt, se dirige al Señor Ingeniero Juan José Pons, Presidente del Congreso Nacional, para que apruebe el contenido de los términos de la comunicación dirigida por los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro para intervenir en la búsqueda de una solución a las divergencias limítrofes existentes con el Perú, manifestándole su coincidencia con los requerimientos formulados por los presidentes de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos con la finalidad que el Congreso Nacional se comprometa, a nombre del Estado ecuatoriano a:

1. Someter al pronunciamiento de los presidentes de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos, la solución de las diferencias existentes con la República del Perú, acerca de la determinación en el terreno de la frontera común.
2. Reconocer a dicho pronunciamiento carácter vinculante, y
3. Aceptar que el pronunciamiento abarque la totalidad de la controversia, teniendo en cuenta tanto los puntos en los que se ha producido coincidencia durante la negociación directa, como aquellos en los que ha habido discrepancia.

ACTA DE CAHUIDE

El 13 de mayo de 1999, En la confluencia de los ríos Yaupi y Santiago, los Presidentes de las Repúblicas del Ecuador: Jamil Mahuad Witt y

Alberto Fujimori, Presidente de la República del Perú, se reunieron para dejar constancia formal de la conclusión del Proceso de Fijación de la Frontera Terrestre Común entre sus países, el cual fue realizado en cumplimiento del Punto de Vista “Vinculante” emitido por los Jefes de Estado de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, el 23 de octubre de 1998 y aceptado por los Gobiernos del Ecuador y del Perú en el Acta de Brasilia, así como de la entrada en vigor en esta misma fecha conforme lo establecido en el Cronograma de 19 de enero de 1998, de todos los acuerdos suscritos en Brasilia el 26 de octubre de 1998, el canje de cuyos instrumentos de ratificación tuvo lugar el 7 de abril de 1999, en la ciudad de Lima.

Ambos presidentes, convocados por este acto histórico, en el que una vez más se reafirmó la paz, constaron personalmente la colocación de un hito simbólico, con lo cual finalizó el proceso de fijación de la frontera terrestre común, y se consolidó una nueva etapa en la promisoriosa relación entre los pueblos del Perú y del Ecuador, etapa que sella el acuerdo de fijación de límites y que estará signada por la paz; la seguridad jurídica; la afirmación de la confianza mutua; la cooperación y la integración; en la compartida convicción de promover permanentemente el desarrollo y la solidaridad expresadas en mejores condiciones de vida para los dos pueblos, unidos por la geografía, la historia y la cultura.

En este solemne acto realizado en esta histórica fecha, los dos países cumplieron con todas las formalidades dispuestas en los compromisos asumidos para la fijación en el terreno de la frontera terrestre común, así como para la ubicación de los lugares de los Centros de Comercio y Navegación y para la definición de los ejes viales previstos en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad;

igualmente como para la transferencia en propiedad privada al Gobierno del Ecuador del área de un Kilómetro cuadrado en la zona denominada Tiwinza; y la construcción de la vía de acceso respectiva desde territorio ecuatoriano.(ver Gráfico 4).

Reconocieron a los Gobiernos de los cuatro Países Garantes del protocolo de Río de Janeiro, el papel desempeñado en el proceso de paz, tanto en los planos político y diplomático, como a través de las Misión de Observadores Militares Ecuador Perú (MOMEPE). Esta misión presentó un invaluable apoyo al proceso que culminó con la fijación de la frontera terrestre común y la entrada en vigor de los Acuerdos que forman parte de la solución global y definitiva.

En este compromiso, renovaron su voluntad política de continuar en el fortalecimiento de la relación bilateral entre ambos países, vínculo que se encontraba en un excelente nivel y contaba con grandes perspectivas. En ese sentido ratificaron su convencimiento de que el Acuerdo Amplio de Integración fronteriza, Desarrollo y Vecindad, sobrepasa largamente la simple integración formal localizada y apunta a convertir la paz en múltiples posibilidades de desarrollo para el conjunto de los dos países en todos los ámbitos de su vecindad, en especial los relacionados con la estructura física, social, de comercio recíproco.

Ambos Presidentes destacaron que la solución alcanzada por medios pacíficos tuvo un significado altamente relevante para los dos países, y para América Latina en su conjunto, siendo por lo demás un ejemplo internacional.

Comprometieron el esfuerzo de los dos Gobiernos para la ejecución del conjunto de proyectos y programas que han sido establecidos para

la primera etapa de implementación del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo que es de carácter integral y donde se privilegian el desarrollo social, la infraestructura productiva y la protección del medio ambiente.

En este sentido se destacó el apoyo que se comprometió la CAF para los estudios de preinversión de la amplia red de ejes viales que unirán a los dos países, cuya construcción se espera completar en los primeros cinco años del Acuerdo. Asimismo, el apoyo de BID, la CAF y la FAO para determinar la escala adecuada de viabilidad para la ejecución del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y el apoyo del Gobierno de Canadá para financiar el estudio de prefactibilidad para la interconexión de los campos petroleros de producción diferida en el Ecuador con el Oleoducto Norperuano, que podría derivar en un proyecto de enorme beneficio para los dos países.

La comunidad internacional respaldó el proceso de paz Ecuatoriano-Peruano, En cuanto a financiamiento, consistió en ofertas de crédito que superaron los mil quinientos millones de dólares (1.500'000.000,00), y en el otorgamiento de las primeras donaciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos, el BID, el Banco Mundial y la CAF.

El presidente del BID, Enrique Iglesias ha apoyado este proceso, firmó el 25 de octubre de 1998 en Brasilia, un crédito de 500 millones de dólares, una suma muy significativa que va a ser de gran apoyo para proyectos de desarrollo fronterizo que, en este caso crea, por primera vez, un fondo binacional, donde los gobiernos y pueblos de Perú y Ecuador tienen que participar en la ejecución de proyectos fronterizos.

La participación de la MOMEPE

La MOMEPE surgió como un órgano ejecutivo para facilitar el cumplimiento de los compromisos acordados por las partes en la Declaración de Itamaraty, suscrita el 17 de febrero de 1995. Esta declaración constituye la página que separa dos grandes capítulos o procesos que hemos vivido recientemente: el proceso bélico y el proceso de planificación.

La MOMEPE (Misión de Observadores Ecuador – Perú) se estableció con sede en Patuca (Ecuador) lugar donde fue el centro de operaciones para las misiones de paz entre las dos naciones en la zona fronteriza ecuatoriano – peruana, en la cual participaron los países garantes del Protocolo de Río de Janeiro (Chile, Argentina, Estados Unidos y Brasil) junto con Ecuador y Perú, se estableció una Cartilla de seguridad la cual contenía los principios y normas de comportamiento para destacamentos y puestos de vigilancia de las unidades fronterizas y de uso obligatorio para las FF.AA. y policiales para evitar incidentes fronterizos, proporcionar apoyo mutuo y estrechar los lazos de amistad entre sus miembros.

Las operaciones que se cumplieron en Patuca estuvieron inicialmente bajo responsabilidad de los Estados Unidos, quienes mantuvieron la vigilancia de las áreas desmilitarizadas utilizando helicópteros “Black Hulk” para las áreas designadas conocidas como “Zona Delta” y “Zona Alfa”, que consistieron en un área determinada por los países garantes como “Zonas de Seguridad” y separación de fuerzas.

Para este efecto se organizó una fuerza multinacional de los cuatro países garantes y las “partes” Ecuador – Perú que se dedicaron a

mantener mediante observaciones aéreas en los puntos donde existieron conflictos y de mayor tensión una desmilitarización de dichas zonas.

La operación de los helicópteros estuvo inicialmente bajo responsabilidad de los norteamericanos, paso luego a ser de responsabilidad de los representantes brasileños, quienes se dedicaron a la parte operativa.

Cada país garante tenía una función específica dentro de las operaciones de observación y supervisión. Los oficiales chilenos se responsabilizaron de los asuntos médicos y sanitarios, los oficiales argentinos de la parte administrativa del personal, los americanos de la logística, la mayoría de los productos venían de Panamá, especialmente lo relacionado con la alimentación de los participantes, Brasil se responsabilizó de la infraestructura.

Los oficiales ecuatorianos y peruanos fueron designados diariamente para participar en las observaciones hechas desde el aire en la Zona Delta y Zona Alfa para verificar que no existan modificaciones de terreno y que solo se encuentren solo la cantidad de personal militar acordado en los puestos de vigilancia peruanos y en los destacamentos ecuatorianos.

Cada semana se hacía una rotación de personal ecuatoriano y peruano en los dos lugares acordados en los Acuerdos para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en los puestos de Coangos y PV1, que se mantuvo mientras se llegaba a los acuerdos de demarcación definitiva durante 3 años, desde 1995 hasta 1998 tiempo en que duró la misión de la MOMEPE.

El Coordinador General de esta fuerza multinacional era nombrado periódicamente y pertenecía a la República de Brasil, a quien se consideraba como la máxima autoridad de la organización y quien dirigía las reuniones diarias que se llevaron a efecto durante el mencionado período.

La zona “Alfa” estaba constituida por los destacamentos militares de Ecuador de Teniente Hugo Ortiz, Etza, Etza Viejo, Soldado Monje y por parte del Perú en los Puestos de Vigilancia de Pachacutec, Inca Roca, Tambillo, Cahuide.

Los países garantes han evitado así, la generalización del conflicto bélico, con la participación de la MOMEPE hasta la firma de la paz en Octubre de 1998 en Brasilia.

Todos los miembros de la MOMEPE, trabajaron muy arduamente hasta conseguir una fórmula que resultara aceptable para ambos países. Lo que se había firmado no tuvo nada que ver con los pareceres jurídico-técnicos de la línea de frontera. Hubo una separación producida por mutuo acuerdo.

Demarcación de la frontera Ecuador - Perú

Uno aspecto fundamental del procedimiento acordado eran las opiniones pareceres que tendrían que dar dos grupos de expertos jurídico-técnicos sobre los impases que les presentarían las partes. Estos grupos estaban integrados por cinco miembros cada uno, tres de los cuales en cada grupo serían designados por los Países Garantes, siendo los otros dos representantes del Ecuador y Perú.

Las Partes nombraron una comisión Ecuatoriano-Peruana encargada de los trabajos conducentes a culminar la fijación en el terreno de la frontera terrestre común en el sector de Lagartococha y el sector Zamora-Santiago y/o Cordillera del Cóndor. El 17 de febrero de 1998 se inauguraron los trabajos de esta Comisión en Brasilia.

Para asistir a la Comisión, se conformaron dos Grupos jurídico-técnicos de cinco miembros cada uno. Las Partes designaron a un miembro por Grupo y los Países Garantes propusieron a las Partes los tres miembros restantes de cada Grupo. Una vez aceptada la nómina propuesta por los Garantes a las Partes, se constituyeron ambos Grupos.

La Comisión sobre la base de las presentaciones hechas en la primera etapa, señaló los desacuerdos que deben ser objeto de estudio y parecer de los dos Grupos jurídico-técnicos. Los que constaron en las presentaciones de la primera etapa, pero no fueron sometidos a esos Grupos jurídico-técnicos, quedaron formalmente extinguidos y solucionados hasta cuando las Partes llegaron a un acuerdo global y definitivo.

Los dos Grupos presentaron a la Comisión opiniones, atendiendo a las cuestiones técnicas, conforme a derecho, sobre los desacuerdos que fueron presentados y sobre las medidas para fijar en el terreno la frontera común, de conformidad con el Artículo VIII del Protocolo de Río de Janeiro y los instrumentos complementarios del mismo apreciados jurídicamente por los respectivos grupos.

La Comisión presentó a las Partes una propuesta de solución. Una vez aceptada, la Comisión, con la asistencia de los Grupos jurídico-técnicos, se realizó el trabajo de gabinete necesario para señalar en una carta geográfica el planteamiento de la propuesta con las respectivas coordenadas geográficas, identificando los sitios en donde se deberían levantar los hitos, una vez que el acuerdo global y definitivo haya sido formalmente convenido. Mientras tanto, ni el trabajo preparatorio de gabinete ni el parecer de los Grupos jurídico-técnicos ni la propuesta de la Comisión tuvieron fuerza vinculante para las Partes.(Ver Gráfico 5).

Las opiniones pareceres que emitirían los expertos no se asimilaban al arbitraje. En Efecto, al aprobarse el Cronograma se descartó que las opiniones – pareceres tuvieran carácter obligatorio, pues ello hubiera significado arbitraje. Para el Perú el arbitraje ya se había dado en 1945 con el fallos de Braz Díaz de Aguiar, por lo cual se aceptó tener una opinión de carácter técnico-jurídico fundamentado y razonado por los expertos de alto nivel, designados por los Países Garantes.

En cuanto a la forma de distribución de los trabajos se estableció que el primer Grupo de expertos jurídico-técnicos se encargara del problema demarcatorio en la zona de la Cordillera del Cóndor, en el sector ubicado entre el hito Cunhuime Sur y el hito 20 de noviembre y en el tramo entre el hito Cusumaza – Bumbuiza y la confluencia del río Yaupi con el Santiago. El segundo grupo trabajó sobre el sector Lagartococha que tenía sus propias especificaciones.(Ver Gráficos 1, 5)

Adicionalmente, en el Cronograma se trataba de culminar la demarcación, también se estaba reconociendo implícitamente que los trabajos demarcatorios se iniciarían a partir del hito Cunhuime Sur, lo

que significó que en la práctica, el Ecuador abandonaba el cuestionamiento de los hitos ya erigidos en la Cordillera del Cóndor

La erección y formalización de los hitos fue efectuada por un equipo binacional luego del acuerdo global antes referido, se tuvo en cuenta que ningún aspecto de tal acuerdo entró en vigencia mientras no se colocó y formalizó el último hito.

Los trabajos en cada uno de los temas señalados se realizaron de manera simultánea. La entrada en vigor de los convenios se efectuó conjuntamente con la culminación del proceso demarcatorio. Las Partes se comprometieron a aunar esfuerzos para que este proceso culmine a más tardar el 30 de mayo de 1998.

En este contexto, a mediados de Mayo se reunió en Brasilia la última reunión de la Comisión peruano ecuatoriana encargada de la demarcación, con motivo de evaluar las opiniones – pareceres de los expertos, las comisiones ecuatoriano – peruanas sobre el Tratado de comercio y navegación y fijación en el terreno de la frontera terrestre común, fueron reemplazadas por equipos negociadores más pequeños integrados por los Presidentes y algunos integrantes de las dos comisiones. Estas comisiones tenían el propósito de trabajar ambos temas en conjunto como un paquete que debía ser resuelto simultáneamente.

El 22 y 23 de Mayo se realizó una reunión en Buenos Aires entre los Vicecancilleres del Ecuador y Perú ante las Comisiones del Tratado de Comercio y Navegación y de la Demarcación, en la cual Brasil actuó como coordinador de los Garantes, presentando sugerencias en cuanto al Proyecto, formulando recomendaciones.

En cuanto a la demarcación, las sugerencias de los Garantes respetaban los pareceres de los grupos jurídico-técnicos, aún cuando agregaron el tema del parque ecológico. En este documento de los Garantes apareció por primera vez directamente en las negociaciones la sugerencia de los parques ecológicos en el Alto Cenepa, proponiéndole una fórmula mixta de un parque binacional único pero con frontera interna demarcada conforme a las opiniones pareceres de los expertos jurídico-técnicos.(ver Gráfico 4).

Los cancilleres de Ecuador y Perú acordaron sostener una reunión a su nivel, donde participaron los altos funcionarios de los Países Garantes, la cual se celebró en Washington los días 15 y 16 de Junio, con el propósito de examinar el estado de la situación y tratar de llegar a acuerdos definitivos en los dos temas aún pendientes.

El Establecimiento de los parques nacionales adyacentes con la frontera demarcada y fines ecológicos en las facilidades de la navegación y el comercio que se darían en el Tratado sobre Comercio y Navegación, y en los beneficios que para ambas partes traerían el Acuerdo Amplio de Integración Fronterizo y a la Comisión Binacional sobre Confianza Mutua y Seguridad. Los Garantes respaldaban las opiniones-pareceres de los expertos y la necesidad de culminar la demarcación fronteriza al Protocolo y al fallo de Dias de Aguiar y en la única salida posible era a través de la Formula de los parques, aún cuando se reconocía que todavía habían diferentes posiciones sobre esta materia específica, Nuestro país no había aceptado los pareceres, no solo porque no eran satisfactorios sino porque carecían de obligatoriedad jurídica, conforme a lo establecido en el Cronograma.

En Washington se acordó entre los cancilleres postergar la fecha del acuerdo definitivo hasta después de las elecciones en segunda vuelta en el Ecuador (12 de Julio), aceptando un diálogo a fondo sobre los temas pendientes partiendo de la hipótesis que el Ecuador aceptara plenamente los pareceres de los expertos de los países Garantes, aceptando dos parques adyacentes, bajo soberanía de cada Estado, declarando cada país zonas de protección ecológica, el lado peruano estaría ubicado en la margen izquierda de la cabecera del río Cenepa y el parque en el lado ecuatoriano estaría ubicado en la margen izquierda de la cabecera del río Coangos; la administración de cada parque sería separada, estaría a cargo del respectivo país y una Comisión Binacional Técnica encargada de armonizar las políticas de manejo de los recursos ecológicos; cada parque no tendría en su interior unidades militares, quedando Coangos y PV1 fuera del límite de los parques y los puestos de observación fronterizos estarían a cargo de unidades policiales.

En cuanto a las facilidades para el comercio, se aceptó que el Ecuador establezca dos establecimientos denominados “Centro de Comercio y Navegación”, destinados al almacenaje, transformación y comercialización de mercancías de tránsito por un período de 50 años prorrogables. Este paquete de Washington fue positiva porque representó un avance en el proceso de las conversaciones y negociaciones que podía constituir el acuerdo global y definitivo anhelado por los dos gobiernos.

Durante la Intervención del presidente Jamil Mahuad en la Ceremonia de colocación del último hito en la Frontera Ecuatoriano Peruana, en Cahuide, el 13 de mayo de 1999 resaltó que al firmar la paz, en la ciudad de Brasilia, luego de varios años, de décadas de intentar

ganarnos la guerra, habíamos ganado juntos la paz; e invitaba a que desde ese momento empezáramos, con fe y confianza, a ejercerla.

El hito 23 constituyó el último hito, que un punto de inflexión entre lo que dejamos atrás y lo que tenemos por delante. Considerado como un hito definitivo, tiene un significado histórico, geográfico, porque cierra definitivamente nuestras fronteras.

La Declaración del 13 de mayo de 1999, en la confluencia de los ríos Yaupi y Santiago, juntan dos ríos, en un acto de unión, como lo harán el Ecuador y el Perú en el futuro. Se cerró la frontera, se crean dos parques nacionales en los sitios de conflicto, con una vía de acceso terrestre que unirá, por la margen occidental del río Santiago, las poblaciones ecuatorianas con las peruanas, estableciendo dos centros de comercio y navegación, el uno en Sarameriza y el otro en Pijuayal, en la zona de Pebas. Para tal efecto, existe el ofrecimiento del financiamiento de organismos internacionales de aproximadamente 3.000 millones de dólares. Tiwintza se convertirá en un símbolo, como un templo permanente para celebrar la paz.

Se habilitarán tres pasos fronterizos nuevos: dos en la provincia de Loja, entre Alamor y Lalamor, y entre Cariamanga y Ayabaca, y uno en Zamora Chinchipe, entre Zumba y Nambaye, concretando el uso adecuado del canal de Zarumilla.

Se abre la posibilidad de la integración en materia petrolera. Perú tiene un oleoducto poco utilizado, Ecuador tiene petróleo y necesita explotarlo para exportarlo.

Se planea desarrollar el proyecto Puyango-Tumbes en las escalas adecuadas. Dadas las condiciones de binacionalidad de las cuencas y el hecho de compartir las aguas se impone la necesidad de establecer un acuerdo justo del manejo de recursos hídricos manteniendo el acuerdo de Quito de 1985.

Se desarrollarán los ejes viales que integren de manera definitiva nuestros pueblos. Se busca dinamizar económicamente las zonas fronterizas, lo que traerá al futuro el desarrollo de los pueblos amazónicos y la aceleración de la cooperación fronteriza en las regiones fronterizas de la costa y sierra.(Ver Gráfico 7)

El proceso de integración entre ambos países ha sufrido en las inversiones que se han dejado de hacer en materia de salud, educación, empleo productivo, las que no fueron posibles dado que los gobiernos debieron privilegiar sus gastos a la defensa nacional respectiva.

Los expertos jurídicos de los países garantes interpretaron la intención de los negociadores del Protocolo, al trazar una línea de la quebrada de San Francisco a la confluencia del Yaupi –Santiago, mediante un accidente terrestre, en la Cordillera del Cóndor. Si bien nuestra frontera no estuvo delimitada, por la no existencia del “divortium aquarum” entre el río Zamora y el río Santiago, el hecho que no exista un acuerdo con el Perú, desde el descubrimiento de dicho error geográfico, mantuvo en permanente conflicto que concluyó con la demarcación definitiva, al aceptar la participación de los países garantes mediante sus pareceres de carácter vinculante, lo que no dejó opción de reclamo para las partes, con ello se perdió las esperanzas de recuperar al menos parte de nuestro territorio.

CAPITULO 3

ACUERDOS DE INTEGRACION

Antecedentes

Los Gobiernos de la República del Ecuador y de la República del Perú, recogieron la aspiración de ambos pueblos para que sus relaciones se desarrollen de modo permanente en un clima de paz, concordia, entendimiento y cooperación que permita potenciar el rico y diverso caudal de tradición, historia, cultura y recursos que los une.

La nueva etapa de relación que se inicia entre los dos países ofrecerá promisorias perspectivas de progreso para los pueblos peruano y ecuatoriano, a través de la integración y la cooperación que asegure la paz y el progreso de ambas naciones. Persuadidos de que dicha cooperación facilitará el desarrollo económico y social, así como la integración de ambos pueblos, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y las posibilidades de progreso de las generaciones futuras.

Las poblaciones fronterizas y sus autoridades y entidades representativas deben constituirse en actores principales de la integración y de la cooperación en las áreas de frontera, promoviendo el desarrollo y una fructífera relación de vecindad entre sus habitantes, para lo cual existe la necesidad de actualizar y perfeccionar los mecanismos existentes entre ambos países para promover la cooperación e integración bilateral y facilitar el tránsito y la circulación de personas, bienes y medios de transporte entre los dos países.

La promoción, el respeto y la protección de los derechos de las personas constituyó una exigencia básica para que la integración fronteriza y la cooperación entre el Ecuador y el Perú satisfagan los intereses y las aspiraciones de los dos pueblos, por la importancia de armonizar políticas de desarrollo para el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas en la frontera común, para hacer posible la preservación y protección de la biodiversidad y el aprovechamiento racional de los recursos compartidos, para apoyar el desarrollo sustentable de las comunidades nativas de la región fronteriza fortaleciendo su identidad cultural.

El 17 de febrero de 1995 en Brasilia, el Ecuador y el Perú firmaron la Declaración de Paz de Itamaraty y conjuntamente con los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro iniciaron un proceso de negociación para resolver su centenario diferendo territorial.

El 28 de febrero de 1995, los Cancilleres de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro y los Cancilleres del Ecuador y del Perú, suscribieron la Declaración de Montevideo, con el objetivo de consolidar la paz mediante el pleno cumplimiento de la Declaración de Paz de Itamaraty

Durante el proceso de negociación se suscribieron los acuerdos de Lima (18 de enero de 1996), Quito (23 de febrero de 1996), Buenos Aires (19 de junio de 1996), Santiago (29 de octubre de 1996), la Declaración de Brasilia (26 de noviembre de 1997) y el Cronograma de 19 de enero de 1998

El 6 de marzo de 1996, en cumplimiento del Acuerdo de Quito, el Canciller del Brasil entregó a los Cancilleres del Ecuador y del Perú, las listas de impases subsistentes cuyo contenido constituiría la materia de la negociación del problema territorial existente entre ambos países.

El Ecuador y el Perú, a través de sus Cancillerías, de comisiones especiales y de la intervención personal de sus respectivos Presidentes negociaron por espacio de tres años una solución global y definitiva de su problema territorial dentro del marco del Protocolo de Río de Janeiro.

La primera fase de la negociación directa Ecuador-Perú se desarrolló entre abril y noviembre de 1997

La segunda fase se llevó a cabo con la intervención de los Garantes para superar las diferencias que se habían producido durante la primera etapa, habiéndose acordado al final los términos de la Declaración de Brasilia (noviembre de 1997) que se concretaron en el Cronograma de 19 de enero de 1998, en virtud del cual:

Se establecieron cuatro comisiones y un grupo de trabajo para los siguientes temas: preparar un proyecto de tratado de comercio y navegación, en los términos previstos en el artículo VI del Protocolo de Río de Janeiro; elaborar un proyecto de acuerdo amplio de integración fronteriza; fijar en el terreno la frontera terrestre común; establecer medidas de confianza mutua y seguridad; y, solucionar el problema del Canal de Zarumilla.

En esta fase de la negociación se lograron acuerdos sobre los siguientes temas: Integración Fronteriza, Medidas de Confianza y Seguridad, Cortes de los Ríos y Canal de Zarumilla. No se obtuvieron iguales resultados en los temas de Comercio y Navegación; y el de la fijación de la frontera terrestre común fue un impedimento para la solución global y definitiva del diferendo.

Se conformaron dos grupos jurídico-técnicos para resolver los desacuerdos que se presentaran en la Comisión Tercera que tenía a su

cargo la fijación de la frontera terrestre común. Estos grupos emitieron pareceres sobre dos desacuerdos. El primero, relacionado con el sector Lagartococha-Güepí. El segundo, sobre la zona Zamora-Santiago y/o Cordillera del Cóndor.

Al día siguiente de la Asamblea de las Naciones Unidas, los presidentes de Ecuador y Perú se reunieron por quinta ocasión, esta vez en Washington, luego de más de seis horas de trabajo las conversaciones llegaron a un punto muerto, en el tema de la demarcación de la frontera, el más sensible de los dos países no llegaron a un acuerdo, ninguno de los dos quería tomar una decisión que equivalía a renunciar a territorios que habían reclamado como propios, siendo el presidente del Brasil Fernando Henrique Cardoso, quien invitó a los presidentes de ambos países a reunirse en Brasilia para encontrar una salida que permita desbloquear el proceso.

El Ecuador no aceptó el parecer técnico jurídico relativo a la zona Zamora-Santiago y/o Cordillera del Cóndor. Como consecuencia, se produjo un empantanamiento en el trabajo de la Comisión Tercera que dio lugar a varias reuniones entre los Cancilleres de ambos países que lograron algunos acuerdos en temas pendientes del proyecto de Tratado de Comercio y Navegación sin alcanzar un entendimiento en el tema de la frontera terrestre. Este hecho dio lugar a que los Presidentes del Ecuador y del Perú iniciaran conversaciones directas a partir del mes de agosto de 1998.

Estas conversaciones contribuyeron a generar un clima de confianza indispensable para el proceso de negociación pero tampoco prosperaron en el caso específico de la fijación de la frontera terrestre común produciéndose el bloqueo de la negociación y la decisión conjunta de los Presidentes del Ecuador y el Perú de recurrir a la intervención de los Países Garantes a fin de que éstos, propusieran una fórmula de solución mutuamente aceptable.

El coordinador de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, Presidente Fernando Henrique Cardoso, respondió a la comunicación de los Mandatarios de Ecuador y Perú señalando su disposición para asistir a los dos países en la búsqueda de una fórmula de solución global y definitiva del problema, siempre que su pronunciamiento tuviera un carácter vinculante para las partes y que los Congresos de ambos países aprobaran el procedimiento propuesto.

El 13 de octubre de 1998, el Presidente de la República solicitó al H. Congreso Nacional su aprobación para someter al pronunciamiento de los Presidentes de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos, Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, la solución de las diferencias existentes con la República del Perú, acerca de la fijación en el terreno de la frontera terrestre común, reconociendo a ese pronunciamiento carácter vinculante y aceptando que el mismo abarque la totalidad de la controversia entre el Ecuador y el Perú.

Ante el pedido del Presidente de la República y en consideración a la opinión del Procurador General del Estado de fecha 13 de octubre de 1998 y el dictamen del Tribunal Constitucional contenido en el oficio número 279-TC-P-98 de fecha 15 de octubre de 1998, el H. Congreso Nacional, el 16 de los mismos mes y año, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 161 de la Constitución en concordancia con el número 12 del artículo 171 de la misma carta política, resolvió aprobar el pedido del señor Presidente Constitucional de la República respecto al procedimiento planteado por los Presidentes de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro para solucionar el diferendo territorial Ecuatoriano-Peruano.

El 17 de octubre de 1998, en el marco de la VII Cumbre Iberoamericana realizada en Oporto, el Presidente de la República expresó a los Garantes la decisión ecuatoriana de aceptar su pronunciamiento para la solución global y definitiva del diferendo territorial con el Perú.

El 23 de octubre de 1998 los Presidentes de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro emitieron el pronunciamiento vinculante para la solución definitiva del diferendo territorial Ecuatoriano-Peruano. Pronunciamiento que, conforme lo establecido, se refiere a la globalidad de los aspectos materia de la negociación. Permitiendo así el desbloqueo de un proceso de paz duramente trabajado por muchos años.

El 26 de octubre de 1998 los Presidentes del Ecuador y del Perú firmaron el Acta Presidencial de Brasilia.

Los Cancilleres suscribieron el Tratado de Comercio y Navegación, el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, que incluye un Convenio de Aceleración y Profundización del Libre Comercio entre Ecuador y Perú; y, las Notas Reversales sobre medidas de Confianza y Seguridad, Cortes de los ríos y del río Napo y el Acuerdo de Bases y Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la utilización de sus aguas.

El 29 de octubre de 1998, mediante comunicación número 21019-132 SSN-DGST, el señor Embajador José Ayala Lasso, Canciller de la República, envió al Ing. Juan José Pons, Presidente del H. Congreso Nacional para ser sometidos a consideración y aprobación del Congreso las copias certificadas del Tratado de Comercio y Navegación y del Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, que incluye el

Convenio de Aceleración y profundización del Libre Comercio entre el Ecuador y el Perú, suscritos en Brasilia el 26 de octubre de 1998.

El Presidente del Congreso Nacional, a través de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 número 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa trasladó los Acuerdos de Comercio y Navegación y de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad suscritos en Brasilia, a la Comisión especializada Permanente de Asuntos Internacionales, para su informe.

La Comisión Especializada de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional ha conocido y analizado el texto del Tratado de Comercio y Navegación entre los Gobiernos de la República del Ecuador y de la República del Perú; y, el Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad en sesiones de los días martes 17 y miércoles 18 de noviembre de 1998; y, emite el siguiente informe para conocimiento del Pleno.

Acuerdo Amplio Ecuatoriano – Peruano de la Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

De acuerdo a la Declaración de Brasilia del 26 de noviembre de 1997 y en el Cronograma para su Aplicación acordado en Río de Janeiro el 19 de enero de 1998, se suscribió un Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

El 9 de diciembre de 1999 el presidente de la República Jamil Mahuad dio a conocer el Presidente del H. Congreso Nacional con oficio 315 PCN, de 24 de noviembre de 1998. El H. Congreso Nacional aprobó el Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y

Vecindad y sus anexos, suscrito en Brasilia el 26 de octubre de 1998, que incluyó el Convenio de Aceleración y Profundización de Libre Comercio entre Ecuador y Perú, mediante decreto, encargando su ejecución al Ministro de Relaciones Exteriores.

Ecuador y el Perú otorgarán la mayor prioridad a la integración fronteriza, la cooperación mutua y el desarrollo conjunto a través de la ejecución de programas, proyectos y actividades conjuntas, en el marco de las relaciones de buena vecindad que han decidido construir los dos Estados.

Los distintos convenios que se celebren debían especificar su aplicación sobre la base del Acuerdo en el ámbito de aplicación del Acuerdo en territorio de ambos países

Las Partes debían otorgar las facilidades necesarias para impulsar la buena vecindad entre los habitantes de la región fronteriza y, en particular, de la juventud, mediante eventos y programas educativos, deportivos, ecológicos y culturales.

El Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad se estructura en base a los siguientes componentes básicos:

- a) La Comisión de Vecindad;
- b) El Fortalecimiento de la Cooperación Bilateral;
- c) El Régimen Fronterizo; y,
- d) El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

Del Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, junto al Convenio de Aceleración y Profundización del

Libre Comercio entre el Ecuador y el Perú, se desprenden las siguientes ventajas para el Ecuador:

- Es un convenio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de las poblaciones fronterizas, tradicionalmente marginadas de los grandes programas de desarrollo nacionales, como resultado de los celos y temores que por décadas ha generado el conflicto territorial con el Perú.
- Su objetivo básico es favorecer a las comunidades vinculadas entre sí por el comercio, fomentar proyectos de desarrollo binacionales de infraestructura productiva y promover programas conjuntos en las áreas sociales de salud y educación.
- Identifica numerosas posibilidades de complementación dentro de un detallado plan de trabajo conjunto con base a proyectos que cubren amplios campos de acción.
- Posibilita la inversión pública y privada en la región fronteriza, lo cual incentivará la creación de fuentes de trabajo y la promoción de actividades productivas y prevé la posibilidad de fomentar la indispensable infraestructura vial y productiva que provea a la población de servicios sociales básicos que le permitan participar activamente en el mercado de trabajo y alcanzar mejores condiciones de vida.
- Recoge la aspiración de las comunidades de la región fronteriza de que sus relaciones se desarrollen de un modo permanente en un clima de paz, concordia, entendimiento y cooperación que permita potenciar el rico y diverso caudal productivo y comercio de las zonas de frontera.

- Establece la obligación de armonizar políticas de desarrollo para el aprovechamiento de los ecosistemas en la frontera común que hagan posible la preservación y protección de la biodiversidad y el aprovechamiento racional de los recursos compartidos, así como apoyar el desarrollo sustentable de las comunidades nativas de la región fronteriza fortaleciendo su identidad cultural.
- Dentro de los campos de acción previstos se incluye la cooperación bilateral científica y técnica, en programas de transporte, irrigación, turismo, agricultura, agroindustria, minería y energía.
- Registra el compromiso de colaboración en los campos de salud, campañas inmunológicas y de saneamiento ambiental, así como el aprovechamiento de la infraestructura y de los servicios educativos de ambos países en la región fronteriza.
- Actualiza los acuerdos de sanidad animal y vegetal, al igual que impulsa la cooperación bilateral en el campo pesquero y establece un régimen de pesca artesanal e industrial para regular las operaciones pesqueras en la región fronteriza.
- Conviene en aunar esfuerzos en la prevención y represión de actos delictivos y tráfico de drogas.
- Aborda el aprovechamiento, de manera coordinada, de los recursos de riego, mineros y petroleros de la región fronteriza, lo mismo que los respectivos sistemas eléctricos.
- Establece mecanismos para el desarrollo de turismo en base a circuitos turísticos de mutuo interés, y se conviene en el desarrollo de estudios y

proyectos ambientales sostenibles para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades nativas, contando con su activa participación.

- Se prevé el fomento de la inversión internacional en proyectos de infraestructura social y productiva, unos con financiamiento inmediato y preferencial, otros de mayor envergadura que requieren de mayor tiempo e inversiones de mayor volumen.
- Las áreas de mayor relevancia se refieren a irrigación, interconexión vial, manejo de cuencas hidrográficas, reforestación, centros nacionales de atención en la frontera, desarrollo sostenible, infraestructura física, represas, generación de electricidad, caminos rurales, salud, educación, agua potable y alcantarillado, desarrollo urbano, electrificación, telecomunicaciones, interconexión de redes eléctricas, de telecomunicaciones y de oleoductos.
- Se crea un Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo del Ecuador y del Perú, cuyo objetivo es la captación de recursos no reembolsables para financiar la preparación de proyectos y pequeñas obras de infraestructura social, productiva y de servicios.
- Se genera la posibilidad de una convivencia armoniosa de las poblaciones vecinas de la región costera, andina y amazónica, en particular para esta última la opción de que sus habitantes y etnias naturales, que muchos casos separadas por los conflictos de los dos países, comiencen a obtener beneficios.

El tratado contiene cuatro componentes: la creación de una Comisión de Vecindad, el fortalecimiento de la cooperación bilateral, el establecimiento de

un régimen fronterizo y el Plan Binacional de desarrollo de la región fronteriza.

De acuerdo con la norma establecida en el artículo 161 de la Constitución Política, número 3, el Congreso Nacional debe conocer y aprobar los tratados o convenios que comprometan al país en acuerdos de integración.

La Comisión recomendó que el Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad debe ser aprobado o reprobado por el pleno.

Alcance del informe de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales:

El informe de la Comisión se refirió a tres aspectos fundamentales:

- 1.- La competencia del Congreso Nacional para aprobar el tratado o convenio internacional sometido a su consideración,
 - 2.- La existencia del dictamen previo del Tribunal Constitucional respecto a la conformidad del tratado o convenio internacional con la Constitución, y
 - 3.- El criterio que la Comisión somete a consideración del Pleno sobre la conveniencia o no de la aprobación del tratado o convenio internacional.
- 1) Competencia del Congreso Nacional para aprobar el tratado o convenio sometido a su consideración:

El Canciller de la República sometió a consideración del Congreso nacional dos tratados internacionales. El primero, el Tratado de Comercio y

Navegación; el segundo, el Acuerdo Amplio Ecuatoriano - Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, documentos que forman parte del Acuerdo Global y Definitivo para la solución del diferendo territorial entre el Ecuador y el Perú, que en razón del pronunciamiento de carácter vinculante de los Presidentes de los cuatro Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro y de la suscripción del Acta de Brasilia de 26 de octubre de 1998, condicionan a su aprobación la vigencia del acuerdo global de paz entre los dos Estados.

En la comunicación dirigida conjuntamente por los Presidentes del Ecuador y del Perú a los Presidentes de los cuatro Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, de fecha 8 de octubre de 1998, les hacen conocer que dentro del Acuerdo Global y Definitivo que desean acclarar han logrado entendimiento respecto al contenido del Tratado de Comercio y Navegación y al Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad y les solicitan la elaboración de una propuesta global y definitiva que contribuya a alcanzar los objetivos de paz, amistad, comprensión y buena voluntad entre los dos países.

En la respuesta a la anterior comunicación que dirige a ambos Presidentes el Coordinador de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro Presidente Fernando Henrique Cardoso, establece las condiciones para el procedimiento de intervención de los Garantes señalando que su pronunciamiento, que se referirá al acuerdo global y definitivo incluyendo los acuerdos ya alcanzados entre ambos países, deberá tener carácter vinculante y merecer la aprobación de los Congresos del Ecuador y del Perú.

El 13 y 15 de octubre de 1998 el Presidente de la República solicitó al Congreso Nacional del Ecuador la aprobación del procedimiento requerido

por los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro para lograr el Acuerdo Global y Definitivo.

El 16 de octubre de 1998 el Congreso Nacional resolvió “aprobar el procedimiento requerido por los países garantes...” y que aquellos instrumentos de carácter internacional que resultaren de ese procedimiento y que requerirán del pronunciamiento del mismo sean conocidos por el Parlamento para su aprobación.

Dictamen del Tribunal Constitucional.

El artículo 162 de la Constitución establece el procedimiento para la aprobación de los tratados y convenios internacionales señalados en el artículo 161 de la Carta Política, en el Congreso Nacional y determina que previa a la aprobación se solicitará el dictamen del Tribunal Constitucional.

Esta Comisión debe entonces establecer si este requisito se ha cumplido en el caso del Acuerdo Amplio Ecuatoriano - Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad para garantizar el cumplimiento del procedimiento constitucional.

El 15 de octubre de 1998, el Tribunal Constitucional conoció y analizó el texto del Acuerdo Amplio Ecuatoriano - Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad y emitió dictamen favorable al mismo, en los siguientes términos:

“El Acuerdo Amplio Ecuatoriano - Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y vecindad y artículo que se agrega al Acuerdo antes indicado, respetan el ordenamiento constitucional interno del Ecuador, circunscribiéndose en los Tratados Internacionales señalados en el numeral

3, del artículo 161 de la Constitución Política". La Comisión consideró que se cumplió con el requisito establecido en la Constitución.

La Comisión luego del análisis exhaustivo del Acuerdo de Integración llegó a la conclusión de que el mismo recoge los instrumentos necesarios para hacer realidad los proyectos de desarrollo económico y social de la frontera ecuatoriano - peruana.

En este Acuerdo se plasman los dividendos de la paz y se establecen los mecanismos indispensables para el mejoramiento de las condiciones de vida de ecuatorianos y peruanos. Por estas razones esta Comisión recomendó al Pleno su aprobación.

Este informe fue tratado en las sesiones de 18 y 19 de noviembre de 1998 y fue aprobado con el voto favorable de los señores legisladores: Dr. Heinz Moeller Freile; Lcdo. Pascual del Cioppo; Dr. Hugo Moreno Montero; Sr. Fulton Serrano, además, dos abstenciones y un voto en contra.

La Comisión de Vecindad¹⁸

Se estableció la Comisión de Vecindad Ecuatoriano - Peruana como instancia y mecanismo de nivel político y representativo para impulsar, apoyar y coordinar los programas, proyectos y actividades que generen acercamiento y comunidad de intereses entre el Ecuador y el Perú.

Esta comisión establece las orientaciones generales para la cooperación bilateral, la aplicación del régimen fronterizo y para la buena marcha del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

La Comisión de Vecindad estaba constituida por una Comisión Nacional Ecuatoriana y por una Comisión Nacional Peruana y debía reunirse en sesión ordinaria, en forma alternada en el Ecuador y en el Perú, cuando menos una vez al año. La Comisión podría aprobar las modificaciones de

¹⁸ Registro Oficial N° 137. 26 Febrero 1999. P. 13

dicho Reglamento que estime necesarias a la luz de los requerimientos derivados de su aplicación.

Las Comisiones Nacionales estuvieron presididas por los Ministros de Relaciones Exteriores y compuestas por representantes de los sectores público y privado de cada país. Los Ministerios de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú cumplieron la función de Secretaría Ejecutiva de cada Comisión Nacional.

La Comisión de Vecindad estableció Comités Técnicos Binacionales encargados de impulsar acciones de beneficio recíproco y preparar programas y proyectos de interés común para ambos países en los temas de su competencia. Los Comités estaban compuestos de secciones nacionales de uno y otro país, integradas por especialistas que podrán provenir de los sectores público y privado.

Inicialmente se establecieron los siguientes Comités Técnicos Binacionales:

- de Régimen Fronterizo;
- de Facilitación de Comercio;
- de Educación;
- de Salud; y,
- de Pesquería.

En el ejercicio de sus atribuciones, las secciones nacionales de los Comités Técnicos Binacionales coordinarán y efectuarán las consultas que estimen necesarias con las autoridades y las entidades locales, regionales y nacionales de sus respectivos países.

Los Comités Técnicos Binacionales pueden construir Grupos de Trabajo Binacionales coordinarán y efectuarán las consultas que estimen necesarias con las autoridades y las entidades locales, regionales y nacionales de sus respectivos países.

El Fortalecimiento de la Cooperación Bilateral

A través de los mecanismos adecuados, en especial la Comisión de Vecindad, las Partes buscan actualizar, ampliar y fortalecer los acuerdos de cooperación bilateral vigentes y establecen nuevos convenios en otras áreas prioritarias y de interés mutuo.

Las Partes dan prioridad a las siguientes líneas de acción:

- a) Ampliar y fortalecer los convenios y programas de cooperación científica y técnica en campos de relevancia para el desarrollo económico y social, tales como el transporte, la irrigación, el turismo, la agricultura y agroindustria, la minería y la energía, propiciando, entre otras actividades, el intercambio de conocimientos y experiencias, la capacitación y entrenamiento de recursos humanos y el intercambio de expertos en asuntos de interés compartido.
- b) Intensificar la colaboración en los esfuerzos de prevención en salud, campañas inmunológicas y de saneamiento ambiental, sea directamente, o con apoyo de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Convenio Hipólito Unanue, la UNICEF y otros organismos que desarrollen actividades en este campo.
- c) Aprovechar la infraestructura y los servicios educativos de ambos países en la zona de frontera y estimular los intercambios educativos en el ámbito escolar y universitario, así como promover el conocimiento mutuo de las diversas expresiones culturales. Para ello, conviene en fortalecer los acuerdos vigentes en materia de cooperación educativa y cultural.
- d) Coordinar las tareas de prevención de desastres naturales, tales como los ocasionados por el Fenómeno El Niño, e intensificar el apoyo mutuo para contrarrestar sus efectos dañinos, particularmente en la zona de frontera, a través de las entidades nacionales de defensa civil y al amparo del Convenio sobre Desastres Naturales de 1997.
- e) Actualizar y fortalecer los acuerdos vigentes en materia de sanidad animal y vegetal para mejorar el control sanitario en la zona de frontera y facilitar el intercambio comercial de productos de origen agropecuario.
- f) Impulsar la cooperación bilateral en el campo pesquero a través de un Acuerdo Marco de cooperación entre sus respectivos institutos especializados y establecer un régimen de pesca artesanal e industrial para regular, con un sentido de colaboración y mutuo beneficio, las operaciones pesqueras en la zona fronteriza.
- g) Aunar esfuerzos en la prevención y represión de actos delictivos, así como coordinar las labores nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, para lo cual las Partes suscribirán convenios de cooperación policial y judicial en el plazo más breve posible.
- h) Suscribir un Convenio para el reconocimiento mutuo de sentencias y la repatriación de nacionales que hubieren sido sentenciados.

- i) Aprovechar de manera coordinada los recursos mineros que se encuentran en las zonas fronterizas de los territorios de ambos países conforme al marco jurídico que establezcan las Partes a través de un Convenio sobre Integración y Complementación Minera.
- j) Expandir, interconectar y aprovechar de manera coordinada sus respectivos sistemas eléctricos a escala vecinal, regional y nacional conforme al marco jurídico que establezcan las Partes a través de un Convenio de integración eléctrica, el cual promoverá oportunidades comerciales conjuntas en este campo.
- k) Establecer mecanismos y realizar esfuerzos conjuntos de cooperación para el desarrollo del turismo internacional, binacional y fronterizo. Las partes emprenderán proyectos conjuntos de promoción de los circuitos turísticos de interés mutuo.
- l) Desarrollar estudios y proyectos ambientalmente sostenibles para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades nativas, contando con la activa participación de sus pobladores.

Régimen Fronterizo

Las Partes otorgan prioridad a los programas y proyectos destinados a establecer y facilitar los servicios a los flujos turístico y comercial en la frontera común mediante la suscripción de un Convenio sobre el Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves.

En dicho Convenio constan la conformación y las atribuciones del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Se establecen los Comités de Frontera como mecanismos de coordinación binacional, subsidiarios del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo, encargados de supervisar y colaborar en la aplicación de los acuerdos en materia de régimen fronterizo. En el Anexo 3 del Acuerdo se incorpora el Reglamento de los Comités de Frontera.

En adición a los pasos de frontera terrestres existentes en Aguas Verdes–Huaquiillas y en la Tina-Macará, las Partes convienen en habilitar nuevos pasos de frontera en Cariamanga-Ayabaca, Lalamor-El Alamo y Zumba-Namballe, los que deberán entrar en funcionamiento en un plazo no mayor de 180 días.

Mediante Canje de Notas las Partes podrán establecer otros Pasos de Frontera y habilitarán las instalaciones que fueren necesarias para atender los requerimientos de los tráficos que se generen en ambos lados de la

frontera y para favorecer el comercio entre los dos países. El mismo procedimiento permitirá suprimir alguno de los existentes cuando ello fuese considerado conveniente por ambas Partes.

Durante el primer año de vigencia del Acuerdo, las Partes han mejorado y ampliado las instalaciones administrativas y han concentrado y simplificado los controles en cada uno de los pasos de frontera. Se han instalado los Centros Nacionales de Frontera, CENAF, donde la realidad vecinal lo ha requerido. Los primeros CENAF están construidos en los pasos de frontera Aguas Verdes-Huaquillas y La Tina-Macará. Además se ha construido CENAFS en Lalamor-El Alamor y Zumba-Namballe.

Las Partes también suscribieron, un Acuerdo sobre Ferias y Festivales de Frontera que reemplaza a los instrumentos vigentes en la materia y contribuye a la promoción del comercio y al intercambio cultural y turístico en la región fronteriza.

Las Partes han establecido un Comité Binacional para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas en la Región Fronteriza Ecuatoriano-Peruana.

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y su Financiamiento¹⁹

Con el propósito de elevar el nivel de vida de las poblaciones del sur y oriente del Ecuador y del norte y nor-oriente del Perú, y a fin de impulsar la integración y la cooperación entre los dos países, las Partes llevan adelante el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, que tendrá una duración de diez (10) años y que se ejecutará de conformidad con los lineamientos generales descritos dicho Plan.

Con la finalidad de ordenar la captación de recursos y promover la adecuada ejecución de sus programas y proyectos, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza cuenta con la siguiente estructura funcional:

- Un Directorio Ejecutivo Binacional, que estará integrado por los Capítulos Ecuatoriano y Peruano, y,
- Un Comité Asesor Internacional.

El Plan contempla los siguientes cuatro Programas:

- a) Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva;

¹⁹ Registro Oficial N° 137. 26 Febrero 1999 p. 15

- b) Programas Nacionales Ecuatoriano y Peruano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en las Regiones Fronterizas;
- c) Programas Nacionales Ecuatoriano y Peruano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Social y de Aspectos Ambientales en las Regiones Fronterizas; y,
- d) Programas de Promoción de la Inversión Privada.

En el desarrollo de los programas y proyectos incluidos en el Plan ha considerado el impacto ambiental de las obras a ser ejecutadas. Además, cuando es necesario, con la finalidad de lograr eficiencia en las inversiones y un adecuado ordenamiento territorial, se hace estudios de zonificación ecológica económica o se toma en cuenta los estudios existentes.

Las Partes pueden presentar, directamente o por intermedio de la Comisión de Vecindad, proyectos específicos a ser incluidos en el Plan Binacional.

Las Partes se han comprometido, dentro de los términos previstos en el Acuerdo, a desarrollar y construir el eje de interconexión vial Méndez-Yaupi-Borja, (Campanquiz-Santiago) –u otra alternativa que pudiera ser considerada de conformidad con el Acuerdo- contemplado en el Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva que forma parte del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza. Es intención de las Partes que el eje vial antes mencionado quede concluido hasta el año 2005, para lo cual las Partes, al entrar en vigor el Acuerdo, buscarán en fuentes internacionales la financiación que permita desarrollar el proyecto. Obtenida dicha financiación, las Partes procederán a desarrollar el proyecto en sus respectivos componentes nacionales, teniendo en cuenta la intención manifestada de dar término a las obras dentro del plazo señalado. Igualmente, se comprometen una vez concluidas las obras a garantizar el mantenimiento de la transitabilidad del eje vial mencionado.

Los principales mecanismos financieros que serán utilizados para obtener los recursos necesarios para la ejecución del Plan Binacional de Desarrollo de la Región fronteriza serán los siguientes:

- Aportes y gestiones directas de los Gobiernos del Ecuador y del Perú;
- Un Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo;
- Un Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional Ecuador-Perú;
- Un Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada; y,
- Otros.

El Directorio Ejecutivo Binacional del Plan cuenta con un Comité Asesor Internacional integrado por representantes de los países e instituciones que participen en el financiamiento del Plan.

El Directorio Ejecutivo Binacional presenta un informe anual de sus actividades a la Comisión de Vecindad y al Comité Asesor Internacional.

El Directorio Ejecutivo Binacional del Plan se reúne de manera alternada en el Ecuador y en el Perú.

El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo

A fin de promover y apoyar el financiamiento de los programas y proyectos pequeños y medianos previstos en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, las Partes han creado un Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador-Perú.

El Fondo se constituye con aportes de recursos provenientes de los Gobiernos del Ecuador y del Perú, de los países amigos, de instituciones multilaterales, de organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones no privadas. El Fondo emite Certificados de Paz y Desarrollo por cada cinco (5) millones de dólares americanos recibidos y puede celebrar convenios para obtener aportes no reembolsables bajo otras modalidades de cooperación.

El Fondo Binacional administra sus recursos principalmente a través de cuatro ventanillas de acceso diseñadas para financiar directamente los proyectos pequeños y medianos incluidos en los programas básicos del Plan y los estudios y trabajos requeridos para la ejecución de los mismos, así como para apoyar la inversión privada de mayor cuantía.

Las ventanillas de acceso proporcionan recursos para lo siguiente:

- a) Para la ejecución de proyectos de participación ciudadana y de desarrollo comunitario.
- b) Para la construcción y mejoramiento de la infraestructura social, productiva, ambiental y de servicios.
- c) Para el financiamiento de la mediana, pequeña y micro empresa.
- d) Para la preparación de proyectos y para la promoción de la inversión privada.

El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo está regido por la Estructura Organizativa establecida en el Anexo 6 del Acuerdo, el mismo que puede ser elevado a la categoría de Estatuto aprobado por las Partes. El Fondo tiene una Asamblea, un Directorio y una Secretaría Ejecutiva.

El Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional

A fin de apoyar el financiamiento de los proyectos de mayor envergadura previstos en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, las Partes convinieron en promover, de manera conjunta, la organización y convocatoria a un Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional. Con este fin, las Partes buscan el apoyo del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento, las agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas, las agencias del sistema interamericano, los Gobiernos de los países amigos y otras fuentes de financiamiento internacional.

La convocatoria al Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional se hace cuando se dispone de los estudios necesarios para los programas y proyectos de mayor envergadura contemplados en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

LA COMISIÓN DE VECINDAD ECUATORIANO-PERUANA²⁰

NATURALEZA Y OBJETIVOS

La Comisión de Vecindad Ecuatoriano - Peruana es la instancia de nivel político y de carácter representativo encargada de impulsar, apoyar y coordinar en forma dinámica la cooperación e integración entre los dos países, prestando especial atención al desarrollo de las regiones fronterizas y a la complementación empresarial y productiva. Está conformado por representantes de alto nivel de los sectores público y privado del Ecuador y del Perú.

La Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana identifica y promueve los proyectos e iniciativas que generen una comunidad de intereses, económica y socialmente significativos para ambos países, con particular énfasis en el mejoramiento de la infraestructura, de los servicios y del aprovechamiento de los recursos compartidos.

La Comisión de Vecindad está presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países. Su estructura no sustituye a institución nacional o mecanismo bilateral alguno, sino que armoniza y agiliza la consecución de sus objetivos.

²⁰ Re. Oficial N° 137, Viernes 26 Feb. 99 p 17

La Comisión de Vecindad considera todos los temas que tienen relación con el desarrollo económico y social armónico y mancomunado y que promueven la cooperación e integración de los dos países, con prioridad en las regiones fronterizas.

La Comisión de Vecindad alienta los vínculos de todos los sectores de la sociedad civil entre los dos países, incluyendo los intercambios comerciales y la inversión privada.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Vecindad

La Comisión de Vecindad está conformada por dos Comisiones Nacionales bajo la Presidencia de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Ecuador y Perú, respectivamente. Se reúne una vez al año o cuando los Gobiernos lo deciden, en forma alternada, en el Ecuador y en el Perú, preferentemente en una ciudad fronteriza.

Las Comisiones Nacionales

Las Comisiones Nacionales identifican y proponen las orientaciones generales para la cooperación e integración bilateral ecuatoriano - peruana.

Conforman las Comisiones Nacionales representantes de los sectores público y privado vinculados a la relación de vecindad que los Gobiernos designan, guardando equivalencia en su respectivo nivel y composición.

Las Comisiones Nacionales se reúnen periódicamente a convocatoria de los Ministros de Relaciones Exteriores o de los Secretarios Ejecutivos Nacionales, quienes presiden las sesiones en ausencia de los Ministros.

La Secretaría Ejecutiva Binacional

La Secretaría Ejecutiva Binacional está conformada por dos Secretarías Ejecutivas Nacionales, una ecuatoriana y una peruana.

La Secretaría Ejecutiva Binacional establece las prioridades de las acciones a realizar y es responsable de supervisar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades comprometidos.

La Secretaría Ejecutiva Binacional se reúne semestralmente o cuando los Ministerios de Relaciones Exteriores de los dos países lo crean conveniente, en forma alternada, en el Ecuador y en el Perú.

Las Secretarías Ejecutivas Nacionales

Las Secretarías Ejecutivas Nacionales están conformadas por funcionarios designados por los Ministros de Relaciones Exteriores de cada país, encabezadas por un funcionario de alto nivel que actuará como Secretario Ejecutivo Nacional. Dan cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Comisión de Vecindad, supervisan y coordinan las tareas de los Comités Técnicos Binacionales, actúan como Secretaría de sus correspondientes Comisiones Nacionales y hacen el seguimiento de los compromisos asumidos por las instituciones nacionales. Tienen carácter permanente; para su funcionamiento los Gobiernos proveen los recursos y la infraestructura necesarios.

Los Comités Técnicos Binacionales

Los Comités Técnicos Binacionales son instancias establecidas por la Comisión de Vecindad, por sectores y temas específicos para la preparación de programas, proyectos y actividades de interés común. Están integrados por funcionarios públicos y representantes del sector privado designados por ambos Gobiernos en función de su competencia para el tratamiento de los temas que son materia de cada Comité. Asimismo, recogen, en consulta con la Secretaría Ejecutiva Binacional, iniciativas que les presenten los sectores académicos, laborales y empresariales, así como las autoridades y entidades representativas de la región fronteriza. Se reúnen con periodicidad y en las sedes que establece la Secretaría Ejecutiva Binacional.

ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS BINACIONALES

Atribuciones de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana:

- a) Aprobar acuerdos y resoluciones de acuerdo con su naturaleza y objetivos;
- b) Aprobar los lineamientos de los programas de cooperación e integración Ecuatoriano-Peruana;
- c) Impartir instrucciones a los demás órganos de la Comisión de Vecindad;
- d) Supervisar y evaluar el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones e instrucciones;
- e) Crear o disolver Comités Técnicos Binacionales de acuerdo a las necesidades que se establezca;
- f) Evaluar la ejecución del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión; y,
- g) Aprobar las modificaciones del presente Reglamento que estime necesarias a la luz de los requerimientos derivados de su aplicación.

Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva Binacional:

- a) Proponer a la Comisión de Vecindad el programa anual de actividades de todos los órganos que la componen;
- b) Supervisar y coordinar las tareas de los Comités Técnicos Binacionales y Grupos de Trabajo;
- c) Evaluar la labor de los Comités Técnicos Binacionales y Grupos de Trabajo y asistirlos en el desarrollo de su labor; y,
- d) Actuar en representación de la Comisión de Vecindad ante otras instancias nacionales e internacionales públicas y privadas cuya labor tenga relación con sus actividades y competencias.

Atribuciones de los Comités Técnicos Binacionales:

- a) Aprobar su programa de trabajo y ponerlo en conocimiento de la Secretaría Ejecutiva Binacional;
- b) Adoptar resoluciones y recomendaciones sobre la temática de su competencia;
- c) Proponer a la Comisión de Vecindad, a través de la Secretaría Ejecutiva Binacional, acuerdos sobre la temática de su competencia;
- d) Establecer Grupos de Trabajo que agilicen el tratamiento de asuntos puntuales que pudieran surgir en el desarrollo de su labor; y,
- e) Informar periódicamente a la Secretaría Ejecutiva Binacional sobre su trabajo, incluyendo sugerencias que pudieran merecer el pronunciamiento de la Comisión de Vecindad.

**CONVENIO ENTRE ECUADOR Y PERU SOBRE TRANSITO DE
PERSONAS, VEHICULOS, EMBARCACIONES FLUVIALES Y MARITIMAS
Y AERONAVES²¹**

Los Gobiernos de las Repúblicas del Ecuador y del Perú, consideran que los Convenios para regular y facilitar el tránsito de personas y vehículos suscritos por el Ecuador y el Perú en 1971 resultan insuficientes e inadecuados a las necesidades actuales en la materia; es necesario regular y facilitar el tránsito de personas y vehículos privados, el tránsito de vehículos de transporte de pasajeros y carga, el tránsito fluvial, marítimo y aéreo. Para adecuar dicho tránsito a los requerimientos actuales es necesario simplificar y uniformizar los documentos y trámites, así como adoptar medidas que lo agilicen, tanto a escala binacional como transfronteriza, es conveniente homologar los documentos utilizados en los distintos regímenes y

²¹ REGISTRO OFICIAL N° 137 , 26 de Febrero de 1999 p. 19

modalidades de tránsito; es necesario cautelar la seguridad y los derechos individuales de las personas que, en uso de las facilidades reconocidas por este Convenio, transitan de un país al otro. Debe contarse con un mecanismo que agilice la recuperación y devolución de vehículos o embarcaciones robados, abandonados, incautados y utilizados como instrumento para actos dolosos; por lo cual convinieron en celebrar el Convenio sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves.

El Convenio regula el tránsito de personas, vehículos terrestres, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú, establece los requisitos, procedimientos y lugares por donde se realiza dicho tránsito, y señala las prescripciones específicas para el tránsito binacional, a escala de todo el territorio de ambas Partes, y para el tránsito transfronterizo, en el ámbito de la Región Fronteriza.

Los aspectos relativos al tránsito de personas, vehículos terrestres, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves no previstos expresamente en este Convenio serán regulados con referencia a la normativa andina y a otros acuerdos vigentes entre las Partes. En caso de ausencia u omisión en las mismas, se aplica la legislación nacional correspondiente de cada Parte.

El tránsito de personas, vehículos, embarcaciones y aeronaves, del territorio de una Parte al de la otra se efectuará únicamente por los pasos de frontera, puertos y aeropuertos que las Partes habiliten.

Los conductores de los vehículos, embarcaciones y aeronaves, cuya internación en el territorio de la otra Parte se haya efectuado al amparo de las normas del Convenio, estarán sujetos a sus disposiciones y normas complementarias que se expidan en este marco y, a falta de éstas, a las normas legales vigentes en cada país.

El Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo establecido en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad Ecuatoriano-Peruano tendrá a su cargo la promoción, supervisión y evaluación del Convenio y demás acuerdos sobre régimen fronterizo vigentes o que pudieran suscribir ambas Partes.

TRANSITO DE PERSONAS

El control del tránsito de personas que usan las vías terrestres se efectúan solo una vez y exclusivamente en los Centros de Atención en Frontera –CENAF- o en los puestos de control fronterizo. El tránsito local de personas no es objeto de control documental. Los nacionales de ambas

Partes que lo realizan solo requieren disponer de su documento de identidad nacional.

El nacional mayor o menor de edad y los extranjeros residentes, para transitar del territorio de una Parte al territorio de la región fronteriza de la otra sin ánimo de domiciliarse, debe, portar el documento de identidad nacional y presentar el Comprobante de Tránsito Transfronterizo. Las personas que realizan tránsito binacional requieren llenar la Tarjeta Andina de Migración (TAM).

El nacional y extranjero residente menor de edad, para transitar del territorio de una Parte al territorio de la otra sin la compañía de sus padres, requiere de autorización notarial de ambos o de quien tuviere la custodia.

El nacional o extranjero residente de una Parte en tránsito transfronterizo puede permanecer en el territorio de la otra Parte hasta un máximo de treinta (30) días, por cada ingreso. En tránsito binacional la permanencia es de hasta noventa (90) días en cada ingreso, prorrogables hasta por igual período.

Las autoridades nacionales competentes no exigen a los nacionales y extranjeros residentes de una Parte que visiten el territorio de la otra Parte, ningún otro documento o requisito fuera de los establecidos en el Convenio.

Las autoridades políticas y policiales disponen de un término improrrogable de setenta y dos (72) horas, para resolver la situación de los nacionales de una de las Partes que ingresan al territorio de la otra Parte en calidad de indocumentados, o que cometen faltas a las estipulaciones del Convenio, posibles de ser sancionadas con la expulsión. Es responsabilidad de dichas autoridades velar por el pleno respeto de los derechos individuales de las personas detenidas hasta el momento en que se resuelva su situación.

El tránsito terrestre transfronterizo de personas se están aplicando inicialmente en las provincias ecuatorianas de El Oro, Loja y Zamora-Chinchipec, y en los departamentos peruanos de Tumbes, Piura y Cajamarca. Las Partes pueden ampliar de común acuerdo dicho ámbito por canje de notas.

TRANSITO DE VEHICULOS PRIVADOS, ALQUILADOS Y OFICIALES

El control del tránsito de vehículos privados, alquilados y oficiales, así como el de vehículos menores distintos a las carretillas, carretones o bicicletas, se efectúa una sola vez y exclusivamente en el Centro de Atención en Fronteras –CENAF- o en los puertos de control fronterizo.

El conductor debe portar su licencia de conducir, la matrícula del vehículo o tarjeta de propiedad y el Documento Unico de Internacional Temporal, que es extendido gratuitamente y sin exigencia de garantía monetaria, por la aduana de ingreso correspondiente.

El conductor que realiza tránsito transfronterizo o el conductor de un vehículo oficial en tránsito transfronterizo o binacional no requiere la presentación del Documento Unico de Internación Temporal. La autoridad que revisa el ingreso del vehículo entrega al conductor la Constancia de Ingreso Vehicular, la misma que es colocada en lugar visible. Dicha Constancia es válida para una sola entrada.

El tránsito de carretillas, carretones o bicicletas dentro de la Zona de Libre Tránsito no requiere de la realización de trámites específicos.

El plazo de permanencia del vehículo en el territorio de la otra Parte, está en función de la autorización de permanencia del conductor.

TRANSITO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TURISTICO

El control del tránsito de vehículos turísticos se efectúa una sola vez y exclusivamente en el Centro de Atención en Frontera –CENAF- o en los puestos de control fronterizo.

Los conductores deben portar la licencia de conducir, la matrícula o tarjeta de propiedad, el Documento Unico de Transporte Turístico y la Lista de Grupo Turístico. La autoridad que revisa el ingreso del vehículo entrega al conductor la Constancia de Ingreso Vehicular que es colocada en parte visible del mismo, señalando la fecha de ingreso y el tiempo de permanencia, la cual es válida para una sola entrada.

La autoridad competente del país de destino autoriza el tiempo de permanencia del vehículo de transporte turístico, el mismo que no puede exceder de cuarenticinco (45) días. En ningún caso puede hacer transporte turístico local.

TRANSITO DE VEHICULOS DE PASAJEROS

El control del tránsito de vehículos de pasajeros se efectúa una sola vez y exclusivamente en el Centro de Atención en Fronteras –CENAF- o en los puestos de control fronterizo.

El tránsito binacional o con destino a terceros países de vehículos de pasajeros se rige por la normativa de la Comunidad Andina y por regulaciones internacionales vigentes para ambas Partes.

Tránsito transfronterizo de vehículos de pasajeros

Los vehículos de pasajeros pueden circular en las rutas autorizadas por el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo y pueden llevar pasajeros de origen a destino y viceversa. Los transportistas deben anunciar en forma visible la localidad de origen y de destino en los vehículos, así como los horarios, frecuencias y tarifas en las estaciones.

Cada una de las Partes autoriza a las compañías o empresas de transporte de pasajeros que operaran en el transporte transfronterizo, para lo cual extienden el Documento Unico de Transporte de Pasajeros.

El conductor debe portar su licencia de conducir, la matrícula o tarjeta de propiedad y el Documento Unico de Transporte de Pasajeros.

Tránsito de taxis

Cada una de las Partes autoriza a las compañías o empresas de taxis que operan en el transporte transfronterizo, para lo cual extienden el Documento Unico de Transporte de Pasajeros. El conductor debe portar su licencia de conducir, la matrícula o tarjeta de propiedad y el Documento Unico de Transporte de Pasajeros. Los vehículos que transportan pasajeros cuyo destino final esté en las regiones fronterizas de ambos países. En ningún caso pueden dar servicio local de taxi.

TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA

El control del tránsito de vehículos de carga se efectúa una sola vez y exclusivamente en el Centro de Atención en Frontera –CENAF- o en los puestos de control fronterizo.

El tránsito binacional o con destino a terceros países de vehículos de carga se rige por la normativa de la Comunidad Andina y por regulaciones internacionales vigentes para ambas Partes.

En tránsito transfronterizo, el conductor debe portar su licencia de conducir, la matrícula o tarjeta de propiedad, el Documento Unico de Transporte de Carga y el Manifiesto de Carga.

El plazo de permanencia en el territorio de la otra Parte del vehículo de carga en régimen de tránsito transfronterizo es de un máximo de treinta (30) días por cada ingreso.

El tránsito terrestre transfronterizo de vehículos normado en el presente Título se está aplicando inicialmente en las provincias ecuatorianas de El Oro, Loja y Zamora-Chinchipec y los departamentos peruanos de Tumbes, Piura y Cajamarca.

TRANSITO DE EMBARCACIONES FLUVIALES

El tránsito de embarcaciones fluviales del territorio de una de las Partes al de la otra Parte se rige por los acuerdos vigentes y las normas que apruebe el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo. El tránsito de embarcaciones menores del territorio de una de las Partes al de la otra no requiere de matrícula ni de autorización de zarpe.

TRANSITO DE EMBARCACIONES MARITIMAS PRIVADAS

El tránsito binacional de embarcaciones marítimas se rige por los acuerdos específicos convenidos por ambas Partes, por los convenios multilaterales y por la legislación nacional aplicable. El capitán o piloto y la tripulación de cualquier tipo de embarcación de mar deben portar la licencia para navegar, la matrícula y la autorización de zarpe. Las Partes podrán autorizar rutas regulares de transporte marítimo de pasajeros y carga entre puertos habilitados.

TRANSITO DE AERONAVES

El tránsito binacional de aeronaves se rige por los acuerdos específicos convenidos por las dos Partes y por convenios multilaterales. Para los fines de este Convenio, se entiende como tránsito transfronterizo de aeronaves el que se cumple entre los aeropuertos o aeródromos de las ciudades de la región fronteriza que las Partes habiliten para tal efecto. El transporte aéreo de pasajeros y de carga puede cumplirse en vuelos regulares y no regulares, en estos últimos casos mediante el uso de taxi aéreo, fletamento, chárter o vuelos especiales.

Las Partes convienen en señalar los aeropuertos y aeródromos habilitados como de alternativa. Para iniciar sus servicios, las empresas aéreas comerciales deben obtener los permisos correspondientes de las autoridades nacionales competentes de las dos Partes.

El piloto de una aeronave comercial en tránsito transfronterizo debe portar la licencia para volar y la matrícula y cumplirá los requisitos

establecidos en las disposiciones nacionales pertinentes. En los vuelos fronterizos regulados por este Convenio, las Partes aplicarán el criterio de vuelo doméstico.

VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES ROBADOS, INCAUTADOS, ABANDONADOS Y UTILIZADOS COMO INSTRUMENTO PARA LA COMISION DE DELITOS

Los vehículos, embarcaciones o aeronaves identificados por las autoridades nacionales competentes como robados o abandonados serán puestos a disposición del funcionario consular de la otra Parte en la jurisdicción donde fueron localizados, sin dilación y en un plazo no mayor de quince (15) días.

El dueño del vehículo, embarcación o aeronave robado o abandonado, en cuanto haya probado dicha calidad ante el funcionario consular puede entrar de inmediato en posesión del mismo, previo el levantamiento de un acta de entrega-recepción, que será dada a conocer a la autoridad nacional competente, documento suficiente para que el bien pueda ser repatriado.

La recuperación y repatriación del vehículo, embarcación o aeronave robado o abandonado estará exenta del pago de toda clase de tasas o gravámenes. Los vehículos, embarcaciones o aeronaves incautados quedarán bajo custodia y responsabilidad de la autoridad nacional competente que conozca el caso.

En un plazo de quince (15) días, la autoridad nacional competente pondrá a disposición de la otra Parte, a través del funcionario consular de la jurisdicción respectiva, el vehículo, embarcación o aeronave que hubiera sido incautado, salvo los casos en que las leyes nacionales contemplen el decomiso como sanción.

Cuando la autoridad nacional competente exima de responsabilidad al dueño, conductor, capitán o piloto, de inmediato y sin dilación pondrá el vehículo, embarcación o aeronave a órdenes del funcionario consular de la jurisdicción, para la entrega a su dueño conforme a lo previsto en el artículo 51.

Las autoridades nacionales competentes intercambiarán cada mes el listado de los vehículos o embarcaciones robados, abandonados y utilizados como instrumento para la comisión de delitos e informarán al Ministerio de Relaciones Exteriores de su país.

COORDINACION Y LA ASISTENCIA ENTRE LAS PARTES

Las Partes concentran los servicios de migración, aduana, policía, tránsito, transporte, sanidad agropecuaria, turismo, salud y otros servicios en

los Centros de Atención en Frontera –CENAF- y en los puertos de control fronterizo. Mantendrán un sistema permanente de coordinación, de asistencia y de ayuda mutua para el mejor desempeño de sus funciones, así como para facilitar el tránsito de personas, vehículos y mercancías.

Las autoridades nacionales competentes que cumplen funciones en los Centros de Atención en Frontera –CENAF- y en los puestos de control fronterizo armonizan sus respectivos reglamentos. Las autoridades nacionales competentes intercambian por los medios más expeditos información sobre las personas detenidas, nacionales de la otra Parte, personas expulsadas impedidas de ingresar al país, prófugos de la justicia por delitos comunes, personas que puedan poner en peligro la salud pública y personas que registren antecedentes penales o policiales por delitos comunes. Las autoridades nacionales competentes prestan atención y servicio en horarios suficientes y simultáneos en los Centros de Atención en Frontera –CENAF- y puestos de control fronterizo. Además, ambas Partes cooperan en la realización de acciones conjuntas para prevenir y combatir epidemias, plagas y enfermedades contagiosas y se prestan asistencia en el control fito y zoo-sanitario.

El Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo organiza programas regulares y concertados de capacitación del personal de servicios de los Centros de Atención en Frontera –CENAF- y puestos de control fronterizo, orientados a la búsqueda de la aplicación uniforme y expeditiva del Convenio, así como de todas las regulaciones orientadas a consolidar las medidas de facilitación que ellos contemplan.

Las autoridades nacionales de los Centros de Atención en Frontera –CENAF- y puestos de control fronterizo, concederán todas las facilidades necesarias y la ayuda indispensable a las autoridades de la otra Parte en caso de desastres naturales, especialmente en lo concerniente al paso de equipos y materiales de socorro.

Las reclamaciones o litigios que surjan entre personas naturales o jurídicas de las dos Partes, derivadas del transporte regular de pasajeros de grupos turísticos o de carga, serán resueltos por las autoridades nacionales competentes, conforme a los reglamentos aprobados por el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

REGULACIONES COMUNES A DIVERSOS TIPOS DE TRANSITO

Las autoridades nacionales competentes podrán ampliar el plazo de permanencia de personas o de vehículos, embarcaciones y aeronaves, en casos fortuitos o de fuerza mayor, hasta cuando desaparezcan o se

resuelvan los obstáculos o hasta cuando se encuentren habilitados para el retorno.

Ninguna autoridad, por ningún concepto, puede retener el documento de identidad nacional, licencia de conducir y matrícula o tarjeta de propiedad del vehículo a los nacionales o extranjeros residentes de la otra Parte.

Cada Parte reconoce como válida la licencia de conducir, la licencia para navegar, la licencia para volar y la matrícula del vehículo, la embarcación o la aeronave otorgada por la otra Parte.

Las autoridades nacionales competentes de las dos Partes procuran armonizar el sistema de señalización del transporte terrestre, fluvial y marítimo. El conductor, capitán, piloto, oficiales y tripulación de los medios de transporte al ingresar al territorio de la otra Parte, observan las normas y regulaciones vigentes en materia de tránsito urbano, por carretera, de navegación, aduana, sanidad, migración y policía.

Los formatos simplificados del Comprobante de Tránsito Transfronterizo, la Constancia de Ingreso Vehicular, el Documento Unico de Internación Temporal, el Documento Unico de Transporte de Carga, el Documento Unico de Transporte de Pasajeros y el Documento Unico de Transporte Turístico están contenidos en el Convenio. Cada Parte puede autorizar la operación de las empresas nacionales en el transporte transfronterizo de pasajeros, de turistas o de carga, e informan de ello a la otra Parte. Dicha autorización constituye requisito suficiente para que la otra Parte reconozca la habilitación de esas empresas para la circulación en su territorio.

Las autoridades nacionales competentes exigen a las empresas autorizadas a efectuar el transporte regular de pasajeros, de turistas y de carga, antes de iniciar operaciones, el contar con una póliza de seguro que cubra daños a los conductores, pilotos, tripulantes, pasajeros, turistas, terceros y daños materiales.

El Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo aprueba los reglamentos y las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de lo establecido en el Convenio, el cual tiene vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de canje de los Instrumentos de Ratificación.

El Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo tiene la facultad de proponer a las Partes las modificaciones al Convenio, orientadas a su fortalecimiento y adecuación. Cualquiera de las Partes puede denunciar el Convenio mediante notificación escrita, la que surtirá efecto después de trescientos sesenta (360) días. El Convenio sustituye a los Convenios de

Tránsito de Personas y de Vehículos suscritos en 1971, a sus protocolos modificatorios y a sus reglamentos.

Convenio de aceleración y profundización del libre comercio entre las repúblicas del Ecuador y Perú.²²

En Brasilia, el 26 de octubre de 1998, el Gobierno de la República del Ecuador, representado por José Ayala Lasso, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador y Fernando de Trazegnies Granda, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, firmaron el “Convenio de Aceleración y Profundización del libre comercio entre el Ecuador y el Perú; conscientes que la liberalización del comercio bilateral permitirá afianzar sus, en esta nueva etapa de profunda vinculación de los dos países, un comercio libre significará la apertura de nuevas oportunidades para los agentes económicos, que impulsará el crecimiento económico de ambos países; seguros que la vinculación de los empresarios en los ámbitos del comercio y la inversión conducirá a aumentar el grado de confianza y cooperación recíprocas.

Mediante Decisión 414 de la Comunidad Andina, se acordó el Programa de Liberación del Perú y los Países Miembros, para conformar la Zona de Libre Comercio hasta el año 2005; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 121 del Acuerdo de Cartagena, decidieron acordar la aceleración y profundización del proceso de desgravación, según se establece en el presente Convenio.

PRIMERA

La aceleración y profundización del proceso de desgravación arancelaria, tendiente a incrementar las corrientes de comercio entre las Partes, se realizará de la siguiente manera:

²² Registro Oficial N°137. 26 de Febrero de 1999. P 57

- 1.- Los productos contenidos en el Anexo II de la Decisión 414 de la Comunidad Andina, se liberarán de gravámenes a partir del día siguiente de la entrada en vigor del Convenio.
- 2.- Los productos contenidos en el Anexo III de la Decisión 414 de la Comunidad Andina se liberarán de gravámenes el 31 de diciembre de 1999, según el siguiente programa:

A partir del día siguiente de entrada en vigor del Convenio
30%
A partir del 31/12/1998
50%
A partir del 31/12/1999
100%
- 3.- Los productos del Anexo VIII de la Decisión 414 de la Comunidad Andina se liberarán de gravámenes el 31 de diciembre del año 2000, según el siguiente Cronograma:

A partir del día siguiente de la entrada en vigor del Convenio
30%
A partir del 31/12/1998
50%
A partir del 31/12/1999
100%
- 4.- Los productos de los Anexos IV al VII de la Decisión 414 de la Comunidad Andina, se liberarán de gravámenes a las importaciones el 31 de diciembre del año 2001 hasta la fecha prevista para la desgravación total, se aplicarán los márgenes de preferencia establecidos en la Decisión 414 de la Comunidad Andina.
- 5.- Mediante la desgravación inmediata de una nómina de productos que acuerden ambas Partes, en un plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia del Convenio.

Adicionalmente, mantendrán su desgravación arancelaria total los productos que se establecen a continuación:

- 1.- Acuerdo Bilateral de Comercio entre Ecuador y Perú suscrito el 14 de noviembre de 1992 y ampliación al Convenio Bilateral firmado el 13 de diciembre de 1995.
- 2.- Los contenidos en el Anexo I de la Decisión 414 de la Comunidad Andina.

3.- Los productos incluidos en la Decisión 356 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

SEGUNDA

Se exceptúan del compromiso contenido en los puntos 2, 3 y 4 de la Cláusula PRIMERA, hasta un máximo de ciento cincuenta subpartidas NANDINA que se consideren sensibles para cada país y que consten en los anexos III al VIII de la Decisión 414 de la Comisión de la Comunidad Andina. Dicho compromiso no significará un retroceso respecto a los cronogramas de desgravación establecidos en la mencionada Decisión.

TERCERA

De la nómina de productos sensibles señalada en la Cláusula Segunda, no más de cien subpartidas NANDINA cuyo Cronograma de desgravación previsto en la Decisión 414 exceda el 31 de diciembre del 2001, se desgravarán según los cronogramas previstos en la Decisión 414 de la Comisión de la Comunidad Andina. El resto se desgravará, a más tardar el 31 de diciembre del año 2001.

CUARTA

Las normas aplicables para la calificación del origen de las mercaderías, competencia comercial, salvaguardias y otras, serán aquellas establecidas en el régimen jurídico del Acuerdo de Cartagena.

QUINTA

Cuando por la existencia de distintos niveles de gravámenes aplicados por cualquiera de los dos países a la importación de materias primas, insumo o bienes intermedios, utilizados en la elaboración de productos materia de comercio se presenten distorsiones que afecten al comercio, el país afectado informará al Ministerio responsable de las negociaciones comerciales del otro país su intención de aplicar un derecho correctivo y enviará la información justificadora prevista en la Decisión 415 de la Comisión de la Comunidad Andina.

El organismo consultado deberá pronunciarse en un plazo máximo de 15 días calendario. De no convenir con la aplicación de esta medida, el país afectado podrá remitir el caso a la Comisión Administradora del Convenio, la que deberá pronunciarse en un plazo máximo de ocho días calendario; si no hubiese pronunciamiento, el país afectado podrá imponer el derecho correctivo correspondiente.

SEXTA

Los dos países acuerdan que los organismos de normalización adoptarán en un plazo de noventa días un reglamento para el reconocimiento recíproco de

los certificados de conformidad con las normas técnicas oficiales y obligatorias.

SEPTIMA

Los dos países se comprometen a agilizar los procedimientos establecidos en la Decisión 418 de la Comunidad Andina, para la expedición e inscripción de los registros sanitarios.

OCTAVA

Los dos países se comprometen a eliminar las restricciones sanitarias y fitosanitarias que constituyan obstáculos innecesarios al comercio recíproco.

NOVENA

Ambos países se comprometen a negociar un acuerdo de complementación industrial en el sector automotor. Para ello constituirán un grupo de trabajo integrado por representantes gubernamentales y privados de ambos países. El mencionado grupo de trabajo estará presidido por los Organos de Enlace Andinos de cada país y llevará a cabo su primera reunión en el transcurso del presente año.

DECIMA

Con la finalidad de lograr la mejor ejecución del Acuerdo, identificar los problemas puntuales en el comercio recíproco y adoptar las medidas para su eliminación, se establece una Comisión Administradora integrada por representantes del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca del Ecuador y del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Perú.

El Acuerdo entrará en vigencia en forma simultánea con aquellos otros que en esta misma fecha se suscriben y que forman parte de la solución global y definitiva a que se refiere el Cronograma de Aplicación de la Declaración de Brasilia, aprobado por las Partes el 19 de enero de 1998 y en las condiciones que en el mismo se establecen.

Tratado de Comercio y Navegación

Según el Cronograma, la primera Comisión Peruano - Ecuatoriana al reunirse en Buenos Aires, tenía el encargo de elaborar dicho proyecto, en los términos previstos en el artículo VI del Protocolo de Río de Janeiro, del cual se desprenden claramente dos derechos para la navegación de Ecuador en

el Amazonas y sus afluentes septentrionales. En primer lugar, el Ecuador tiene derecho a gozar de las mismas concesiones que el Perú otorga Brasil y Colombia y; en segundo lugar, de aquellas concesiones que fueran convenidas en el Tratado Especial de Comercio y Navegación destinado a facilitar la navegación libre y gratuita en los referidos ríos.

Ecuador proponía que “el derecho de acceso debe consagrar la navegación y el flujo terrestre sin restricciones jurisdiccionales del Perú para asegurar su presencia en el Amazonas; para facilitar el comercio y la libre navegación es necesario que, en las áreas de actividad ecuatoriana en territorio peruano, exista autoridad con ciertas jurisdicciones y competencias”.

El Perú por su parte, presentó una propuesta inicial bastante restrictiva, que se limitaba a otorgar al Ecuador la navegación en el Río Amazonas y sus afluentes septentrionales, sin ningún tipo de concesiones vinculadas a facilidades para la navegación y el comercio. Así el Perú propuso conceder al Ecuador un “acceso libre, gratuito, continuo y perpetuo” para navegación. El concepto “continuo” , éste se refiere a que dicha navegación no será interrumpida, lo cual se deriva del derecho de libertad de navegación. A su vez, la noción de perpetuidad es lógica y pertinente, el derecho a la libre navegación a perpetuidad se encuentra contemplado en el Tratado de Límites y Navegación Fluvial entre Perú y Colombia de 1922 y en el Tratado de Límites, Comercio y Navegación en la Cuenca Amazónica para dar facilidades muy amplias para la navegación.

La Comisión Ecuatoriano - Peruana elaboró un proyecto de Tratado de Comercio y Navegación, con anteproyectos de acuerdo en base a los elementos básicos del Tratado, teniendo en consideración el punto 1a) del documento “Bases para un entendimiento entre las Partes” presentado por los Garantes el 25 de noviembre de 1997.

El 17 de febrero de 1998, en Buenos Aires, se inauguraron los trabajos de esta Comisión, con la presencia y asistencia de los Países Garantes.

La Comisión se ocupó de los aspectos vinculados a la navegación en los sectores de los cortes de los ríos y del río Napo, que será materia de un acuerdo específico.

De acuerdo con el criterio de la Comisión Ecuatoriano-Peruana, el Tratado de Comercio y Navegación, fechado en Buenos Aires, el 12 y 13 de septiembre de 1998, es un tratado mediante el cual se da cumplimiento o ejecución a otro convenio internacional, el Protocolo de Río de Janeiro, aprobado y ratificado por la República del Ecuador el 26 de febrero de 1942, sin perjuicio de la tesis de nulidad e inaplicabilidad del protocolo de Río de Janeiro sostenido en diversas instancias por importantes corrientes de la opinión pública y diversos gobiernos. EL artículo VI de dicho Protocolo dice:

“Art. VI: El Ecuador gozará para la navegación en el Amazonas y sus afluentes septentrionales, de las mismas concesiones de que gozan Brasil y Colombia a más de aquellas que fueren convenidas en un Tratado de Comercio y Navegación destinado a facilitar la navegación en los referidos ríos”.

Un tratado como éste pertenece a una especie de convenios internacionales conocidos en el Derecho Internacional Público, en su práctica, su doctrina y su jurisprudencia como “Acuerdos Ejecutivos” (Executive Agreements), “Acuerdos de Ejecución” o “Acuerdo en forma Simplificada”.

Cualquiera de estas denominaciones se refiere a convenios internacionales que por su especial naturaleza no requieren del concurso del órgano legislativo respectivo para su entrada en vigor. Las razones que existen para obviar esa participación son diversas. Sin embargo, la más común es que tales tratados no requieren de una formal aprobación del órgano legislativo porque su contenido se limita a desarrollar estipulaciones ya pactadas en otro tratado para cuya validez el Parlamento ya ha dado su consentimiento constitucional.

La jurisprudencia comparada es virtualmente unánime en este sentido. Así, por ejemplo, la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado de Colombia rechazó una acción dirigida a anular el Decreto 2026 de 27 de agosto de 1991, mediante el cual se promulgó el acuerdo de transporte aéreo celebrado entre Colombia y Venezuela, aduciendo que la legislatura no había aprobado dicho acuerdo. La Corte rechazó la denuncia en vista de que los acuerdos entre Estados cuando son desarrollo de otro tratado anterior no requieren de la aprobación del Congreso. En la sentencia se lee lo siguiente:

“Conforme se dice expresamente en los considerandos del decreto sub iudice, el acuerdo de transporte aéreo celebrado entre la República de Colombia y la República de Venezuela, objeto de promulgación, es desarrollo del Convenio de Aviación Civil Internacional celebrado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, pues éste prescribe en sus artículos 82 y 83 que los estados signatarios del mismo como Colombia y Venezuela, pueden concertar arreglos siempre y cuando no sean incompatibles con las disposiciones contenidas en él.

Tales disposiciones referidas exclusivamente a los dos países contratantes en materia de transporte aéreo, hacen que el acuerdo sea

desarrollado de un tratado internacional válidamente celebrado y perfeccionado, como es el Convenio de Aviación Civil Internacional firmado en Chicago, razón por la cual no requería del lleno de las formalidades previstas en los artículos 1º y 2º de la ley 7 de 1944, consideración ésta que descarta la transgresión de los precitados preceptos legales, así como de los artículos 150 numeral 16 y 189 numeral 2º, de la Constitución Política, pues su fundamento jurídico descansa en el aludido Convenio”.

De manera similar se ha pronunciado la doctrina: Para el tratadista mexicano Carlos Bernal existen excepciones a la regla general de la necesaria concurrencia del Senado mexicano en el proceso de aprobación de un tratado. Dichas excepciones “autorizan al ejecutivo a celebrar acuerdos internacionales sin tener la obligación de someter sus instrumentos a la aprobación del Senado” caso en el cual los “convenios ejecutivos tendrán el mismo rango que los tratados”. Así, por ejemplo, según Bernal, “el Presidente puede quedar facultado por una ley del Congreso o un tratado aprobado previamente por el Senado, a celebrar, sin intervención de éste último, convenios ejecutivos en cumplimiento de o aplicación de los mismos”, o cuando el ejecutivo cuenta “con la autorización expresa y anterior del Senado para celebrar un acuerdo internacional”.

Para el tratadista chileno de Derecho Internacional Hugo Llanos Mansilla: “Si se acepta que un acuerdo internacional pactado en virtud de una ley pueda ponerse en vigencia por siempre decreto, la misma justificación de principio existe evidentemente para (esa) clase de convenios que dan cumplimiento o ejecutan lo dispuesto en un tratado vigente. Esto es especialmente claro en los casos que se refieren a tratados que ya habían sido aprobados con anterioridad por el Congreso Nacional y debidamente promulgados a los que se les asigna generalmente en nuestro ordenamiento jurídico un valor equivalente al de una ley”.

Esta fue la decisión de la Asamblea Nacional Constituyente cuando aprobó las disposiciones relativas a los tratados internacionales y expresamente facultó por disposición constitucional contenida en el número 12 del artículo 171 al Presidente de la República, para celebrar y ratificar tratados, previa aprobación del Congreso nacional.

A dichas consideraciones debe añadirse otra de sustancial importancia jurídica. Nos referimos a la circunstancia de que la materia del citado tratado no se encuadra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 161 de la Constitución Política del Ecuador. En efecto, de conformidad con el referido artículo, el Congreso Nacional deberá dar su aprobación respecto a aquellos tratados que tengan como materia los siguientes asuntos:

- 1.- Los que se refieren a materia territorial o de límites;
- 2.- Los que establezcan alianzas militares o políticas;
- 3.- Los que comprometan al país en acuerdos de integración;
- 4.- Los que atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución;
- 5.- Los que se refieran a los derechos fundamentales de las personas y a los derechos colectivos; y,
- 6.- Los que contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.

Ninguna de estas materias constituye objeto del Tratado de Comercio y Navegación. No puede argumentarse, por ejemplo, que dicho tratado se refiere a límites por el hecho de que deriva de otro que tuvo como uno de sus fines, no el único, el fijar los límites entre la República del Ecuador y la República del Perú. Porque un convenio sea derivación del otro no puede concluirse que ambos versan sobre el mismo tema. Es la materia sobre la

que versa el Tratado de Comercio y Navegación que se analiza y no la materia del Protocolo de Río de Janeiro del que éste deriva, lo que interesa a la Constitución en su artículo 161.

Las anteriores consideraciones nos llevan a concluir que el Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno del Perú, no requiere de la aprobación del Congreso Nacional, siendo ésta competencia constitucional exclusiva del Presidente de la República, por lo que con su sola ratificación el Tratado entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos.

En consecuencia, la Comisión consideró que el Tratado de Comercio y Navegación entre los Gobiernos de la República del Ecuador y la República del Perú no requiere constitucionalmente de aprobación del Congreso Nacional y recomendó al pleno pronunciarse en este sentido.

El reconocimiento a la proclamación del derecho a la libre navegación de los ríos internacionales, constituye el primer nivel adoptado por los Estados, luego de un largo período de toma de conciencia respecto a los beneficios que eventualmente se derivan de la apertura de las vías fluviales para la libre navegación comercial.

Los ríos pueden ser utilizados con fines distintos a los de una simple navegación. En este sentido, a través de foros internacionales se ha venido realizando esfuerzos para promover dichos usos, priorizando la cooperación antes que el conflicto y, la integración antes que la división de territorios por razones que responden a un antagonismo endémico en la conciencia de los pueblos, a veces muy difícil de superar.

El Tratado de Comercio y Navegación entrará en vigencia tan pronto se cumpla con colocar el último hito en la frontera binacional Ecuador – Perú, por lo cual el Ecuador podrá utilizar los ríos que, desde la frontera con el Perú, le permitan usar también una vía fluvial que se conecte directamente con el Amazonas.

En el Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en Brasilia el 3 de julio de 1978 por las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, tiene entre sus objetivos, la realización de esfuerzos y acciones para promover del desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, así como la preservación del medio ambiente y la conservación y uso racional de los recursos naturales de los territorios. El Tratado será aplicado, tal como lo señala su texto, en los territorios de las Partes en la Cuenca Amazónica, así como también en cualquier territorio de una Parte que por sus características se encuentre estrechamente vinculado a la misma.

Una importante materia de este Tratado, es precisamente la referida a la libre navegación fluvial, consagrada en él en términos recíproco, en el curso del Amazonas, con el objeto que estas vías fluviales, contribuyan a la comunicación entre las Partes y el Atlántico. Esta navegación se realizará con sujeción a los reglamentos fiscales y de policía de cada una de las Partes, no aplicándose, sin embargo el cabotaje.

Un sueño ecuatoriano convertido en derecho, el presidente Jamil Mahuad y su comitiva navegó por el río Negro en un barco de bandera ecuatoriana hasta llegar a su confluencia con el río Amazonas. Este trascendental evento marcó el principio de una nueva relación de paz, cooperación y respeto mutuo.

Bases para un Entendimiento entre las Partes Conversaciones entre Ecuador y Perú.

En noviembre de 1997, en Brasilia, los Gobiernos del Ecuador y del Perú examinaron concretamente y de buena fe las siguientes iniciativas con miras a llegar a un entendimiento con base en el Protocolo de Río de Janeiro de Paz, Amistad y Límites de 1942 y sus instrumentos complementarios, en conformidad con la Declaración de Paz de Itamaraty de 1995:

Suscribir un Tratado de Comercio y Libre Navegación, en los términos previstos en el artículo VI del Protocolo de Río de Janeiro, en conformidad con los principios relevantes del Derecho Internacional en materia de hidrovías. Con el objetivo de maximizar los beneficios de un régimen de garantías para el libre acceso entre las regiones amazónicas, el tratado contemplará los siguientes aspectos:

- Aprovechamiento conjunto de hidrovías y recursos compartidos;
- Facilidades portuarias y beneficios aduaneros recíprocos asociados a la libre navegación en el río Amazonas y sus afluentes septentrionales;
- Facilidades recíprocas para la instalación y operación, cuando corresponda, de puertos libres, zonas y depósitos francos en el río Amazonas y sus afluentes septentrionales;
- Constitución de un mecanismo permanente de consultas para estudiar y fiscalizar la implementación de medidas destinadas a eliminar los inconvenientes asociados a la navegación de ríos que cortan de forma seguida las fronteras internacionales:

- Identificación de las mejores alternativas fluviales, portuarias y obras de navegabilidad en el río Amazonas y sus afluentes septentrionales, de acuerdo con un régimen que garantice al Ecuador el acceso libre, gratuito, continuo y perpetuo;
- Ejecución de proyectos de interconexión vial y facilidades de comunicación terrestre que permitan maximizar las alternativas de transporte multimodal en la región de la Cuenca Amazónica.
(ver Gráfico 7)

CAPITULO 4

PROYECCION DE LA INTEGRACION FRONTERIZA

El 26 de octubre de 1998 en Brasilia se cerró uno de los más importantes capítulos de la vida nacional e internacional del Ecuador, al suscribirse entre otros, el Tratado de Comercio y Navegación con el Perú con base al artículo sexto del Protocolo de Río de Janeiro de 29 de Enero de 1942, en el cual se establece varias obligaciones a las partes: el goce del Ecuador, para la navegación en el Amazonas y sus afluentes septentrionales, destinado a facilitar la navegación libre y gratuita en los referidos ríos.

El Ecuador tendrá libre y gratuita navegación por los ríos materia del Tratado, en el que se fijan las concesiones adicionales, además del tránsito terrestre a perpetuidad de la manera más amplia a los ríos comunes, con sujeción a las normas fiscales y de policía del anfitrión, sin distinción de banderas, garantizando la no discriminación de carga, con exoneración de revisión de mercaderías de tránsito, exoneración de impuestos y formalidades que limiten tales derechos y establecimiento de regímenes aduaneros especiales.

El derecho a la navegación de carácter pacífico y comercial de reciprocidad señala un conjunto de normas para un control efectivo del Tratado, los cuales se ejercen en forma libre, gratuita, continua y perpetua.

Libre porque no hay discrecionalidad para autorizar cada navegación. Existe libertad de las naves ecuatorianas para efectuar el tránsito por los ríos que menciona el Tratado, sin otros requisitos que los que fluyen de la soberanía del anfitrión, como con el control fronterizo aduanero, de policía,

etc. Sin embargo, de acuerdo al artículo 33 del Tratado, en casos de emergencia puede suspenderse temporalmente esta libertad.

Gratuita, porque no está sujeta de pago de derecho o canon por la navegación, lo cual significa, tal como o señala el artículo 32° del Tratado, que tal gratuidad exonera de tarifas, tasas o pagos por servicios a que hubiera lugar por el uso de puertos, carreteras, mejoras, facilidades o cualquier otro servicio o consumo.

Continua, por ser perpetua, sin interrupción, a menos que exista la necesidad de aplicar las medidas de emergencia a que alude el artículo 33° del Tratado.

Perpetua, porque así lo establece el artículo sexto del Protocolo. La navegación se efectuará desde los ríos que cruzan la frontera entre ambos países y permitan usar la vía fluvial que conecta el río Amazonas, habilitándose los pasos de frontera que sean necesarios. Será una navegación organizada de común acuerdo de ambos países, estableciendo puestos de control y uso de los ríos fronterizos para llegar al Amazonas, pudiendo utilizar el río Marañón, porque al celebrarse el Protocolo, se entiende que junto al Amazonas son un mismo curso de agua y considerados un solo río.

El Tratado contiene normas propias de derecho que consagran la aplicación de la legislación nacional y no del Tratado, en casos de excepción y de cabotaje y paso de naves de guerra, el uso de bandera propia y de tercera bandera, el tratamiento a la carga, pasajeros y correo, el tratamiento tradicional a las embarcaciones menores de los pobladores nativos que habitan en las zonas de la frontera, el uso de puertos, los transbordos y complementos de carga, las obligaciones de seguridad y ambientales, la

simplificación y armonización de documentos y trámites para la navegación, el uso de suministros y servicios sin discriminación, el pilotaje conforme a las normas nacionales, la asistencia y salvamento de naves en peligro y el control migratorio, sanitario y de documentación de carga, incluida la de contenedores.

Las facilidades del comercio , tienen la finalidad de: almacenar, transformar y comercializar mercadería en tránsito procedentes del Ecuador a terceros países o de terceros países destinadas al Ecuador. Estos centros son de carácter temporal, tienen una duración de 50 años, renovables por mutuo acuerdo, se entregarán a una empresa privada registrada en el Perú y designada por el Ecuador para que la administre.

Los bienes que se produzcan en los centros, por ser bienes en tránsito, estarán libres de impuestos, las empresas que participen en dichos centros que destinen su producción al Ecuador o terceros países, están exoneradas de todo impuesto, incluyendo al impuesto a la renta.

El Área de cada centro será de máximo 150 hectáreas, y serán ubicadas donde las partes lo acuerden tomando en cuenta la accesibilidad a servicios públicos, cercanía a centros poblados y facilidades fluviales. El carácter de los centros se califica como el de facilidades para fines específicos; están sujetos a control de las autoridades peruanas, incluyendo las aduaneras, pues se trata de una zona primaria aduanera; de propiedad del Perú y trabajan ciudadanos peruanos en el porcentaje que señala la legislación laboral interna.

La reciprocidad se propicia conforme al artículo 36° del Tratado, y se refiere a la navegación fluvial, tránsito terrestre y el comercio. Con ello el Perú podrá efectuar libre navegación de los ríos que cruzan la frontera,

internándose en el Ecuador utilizando vías fluviales que conduzcan a terceros países, también tiene libre tránsito terrestre hacia el Ecuador por las vías existentes o que se construyan posteriormente y efectuar actividades de comercio.

La importancia de la reciprocidad da concesiones al Perú. Nuestro país fue enfático porque el Protocolo es una norma exclusiva a favor del Ecuador y no del Perú, Este Tratado entrará en vigencia en el momento en que se coloque el último hito que cierre la frontera entre Perú y Ecuador en forma definitiva.

El futuro de las relaciones entre Ecuador y Perú es muy promisorio; una vez que se supere la desconfianza y los antagonismos que han caracterizado nuestras relaciones en el pasado. Existen expectativas de una relación constructiva, de confianza, de colaboración y entendimiento, para lograr este objetivo será necesario concluir definitivamente la demarcación fronteriza de límites de los dos países. Luego la puesta en marcha de los Tratados de Integración, Comercio y Navegación, lo cual beneficiará a una numerosa población en virtud de los fondos ofrecidos por los organismos internacionales y países amigos.

Los lugares determinados como centros de comercio y navegación, requieren de una inversión privada que implica el empleo para muchos pobladores de los sectores involucrados, la mutua confianza y la colaboración serán los elementos motores que impulsen estos proyectos.

EL TRATADO DE INTEGRACION FRONTERIZA

El Plan Binacional de desarrollo fronterizo Peruano-Ecuatoriano concentrará inversiones por un total de US. 3.000 millones provenientes

organismos multilaterales de la comunidad internacional. Estos recursos permitirán realizar proyectos de irrigación, potencial urbano, interconexión vial y reforestación durante los próximos diez años.(Gráfico 7)

Uno de los convenios sectoriales de cooperación es la “Interconexión vial” , cuyo compromiso es la construcción de dos carreteras que comuniquen a Ecuador y Perú en puntos donde ,comienza a ser navegable el Marañón. La primera desde Loja, pasando por San Ignacio, Bagua y Sarameriza, punto navegable al este del Pongo de Manseriche; la segunda desde Guayaquil, Cuenca, Méndez cruzando el Yaupi, para continuar paralelamente al río Santiago hasta Borja, aguas abajo del citado pongo, donde el Marañón comienza a ser navegable.(Gráfico 7)

Este es un compromiso es un reto geopolítico para nuestro país porque podemos con los años tener mejores posibilidades, puesto que estas carreteras nos darán considerable capacidad de acceso, superior aptitud de penetración económica y cultural y nos proporcionarán mayores beneficios que al Perú, porque el espacio comprendido en la zona sin demarcar, situado entre el río Marañón, la Cordillera del Cóndor al norte, la prolongación de los Andes ecuatorianos al interior y el río Santiago al noreste, presenta una serie de características, como la dirección de los ríos afluentes del Santiago, como el Zamora y el río Upano que conforman un extenso valle longitudinal paralelo a la frontera de aproximadamente 150 Km. Este valle se origina cercano a la Cordillera del Cóndor, en casi 5 Km. y del tramo sin demarcar en aproximadamente 8 Km. con ventajas en cuanto a facilidades de desarrollo y seguridad como topográficas, de comunicaciones, colonización y ocupación territorial. La forma como corren nuestros ríos, nos dan facilidades de acceso y capacidad dinamizadora en comparación a los del Perú sus ríos no le proporcionan estas ventajas en el área fronteriza.

La relación de esta zona fronteriza, con la cordillera de los Andes, está situada muy cerca del área, a un promedio de 50 a 60 Kilómetros, donde se levantan grandes centros urbanos como Loja y Cuenca, que son centros de gran dinamismo económico ejerciendo una gran influencia para el sector fronterizo.

En relación a las poblaciones peruanas, la ciudad más importante es Bagua, ubicada a mayor distancia y a menor altitud de la zona fronteriza; otra ciudad importante es Chiclayo, en la costa, muy alejada y separada por la cordillera.

El Proyecto Puyango Tumbes²³

Después de muchas conversaciones binacionales, el 27 de septiembre de 1971 se presentó al BID en Washington una solicitud conjunta Ecuador—Perú, para el financiamiento de los estudios que posibilitara la ejecución del proyecto binacional de aprovechamiento de las aguas del sistema Puyango-Tumbes. Este convenio constituyó una apreciable contribución a la evolución del Derecho Internacional de Aguas no Marítimas, en relación al ámbito continental.

El Proyecto, en la etapa de conflicto, tuvo un diseño inicial que buscaba equilibrios políticos que no guardaban relación con una racionalidad económica por lo que el correspondiente estudio de factibilidad mostró resultados negativos. Ahora, en el nuevo contexto de paz, se ha definido replantear el proyecto, de manera que su diseño se fundamente en criterios técnicos y económicos, por lo que se propone iniciarlo con un estudio inicial de prefactibilidad económica para definir la mejor alternativa.

²³ Programa Regional para el desarrollo del Sur PREDESUR

De acuerdo a las condiciones topográficas del cauce del río Puyango – Tumbes, no es posible que Perú realice su propio embalse en territorio peruano para alcanzar el máximo aprovechamiento de los recursos que le corresponden , como han sido las aspiraciones Ecuatorianas.

Para la ejecución de esta alternativa debe existir el acuerdo mutuo de permitir el trasvase de Marcabelí a la cuenca del río Arenillas (Tahuín) y la autorización de inundación del valle de Cazaderos en territorio Ecuatoriano. En compensación Perú entregará la energía necesaria para el bombeo para irrigación de una cantidad de hectáreas por lo menos igual al área inundada .

Los acuerdos vigentes consisten “en el aprovechamiento de al menos 50.000 Has. al Ecuador y al menos 20.000 Has. para el Perú” . El Perú propuso un reparto 50% - 50%, lo cual produjo divergencias técnicas sobre volumen de aguas. Los prestamos se obtuvieron rápidamente pero fueron suspendidos porque ambos países no se pusieron de acuerdo en el reparto de los caudales.

Este proyecto de irrigación era un asunto político-técnico y no únicamente técnico. Su costo aproximado demandará una inversión de US. \$ 675 millones. Con el acuerdo de paz se abre para ambos países una etapa de colaboración mutua que redundará en beneficio de las nuevas generaciones, en un mundo globalizado, las nuevas perspectivas sugieren una competencia económica con industrias, tecnología y actividades de innovación tecnológica, las políticas para elevar el nivel educativo y la expansión económica para ganar nuevos mercados supone no descuidar nuestra capacidad disuasiva militar.

La cuenca Binacional Puyango- Tumbes abarca un territorio de 5.500 km.2 del cual 4.400 Km.2 están en territorio ecuatoriano en las provincias de

Loja y El Oro Tiene como eje principal el río Pindo – Puyango- Tumbes. Dentro de sus cuenca el Ecuador puede regar alrededor de 9,325 Ha., en cambio el Perú puede regar 100.000 ha.

El 27 de Septiembre de 1971, en la ciudad de Washington, Ecuador y Perú suscribieron el correspondiente instrumento jurídico referido a la Comisión Mixta y el Convenio para el aprovechamiento y desarrollo de las cuencas hidrográficas Bianacionales Puyango –Tumbes y Catamayo-Chira, a través del cual se comprometen a realizar acciones y obras indispensables para el aprovechamiento de al menos, 50.000 Ha. en el Ecuador y 20.000 Ha. en el Perú.

El 3 de Febrero de 1.987 se fija el contrato de préstamo de hasta diez millones de dólares entre CAF y la Comisión Mixta Ecuatoriana Peruana, para la realización de estudios de Factibilidad del Proyecto Puyango Tumbes.

El 30 de Marzo de 1998, el Grupo de trabajo # 2, integrantes de la comisiona encargada de la elaboración de un Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, entregan en Washington los nuevos términos de referencia: vialidad técnico – económica del proyecto Puyango-Tumbes, en el cual se dan las pautas para la realización de este nuevo trabajo que consistirá en revisar todo lo actuado para definir el esquema de ingeniería más conveniente.

En el mes de Junio de 1998 la Sub Comisión Ecuatoriana PREDESUR, contrató la revisión de los estudios hasta la presente fecha del proyecto Puyango-Tumbes para determinar cual es la alternativa más conveniente para el país y de acuerdo con los resultados obtenidos adoptar un criterio de Estado que, hasta la presente fecha el Ecuador no la ha tenido.

Es un proyecto al que aspiran las poblaciones fronterizas de ambos países desde hace varias décadas. Tiene por finalidad el aprovechamiento conjunto de las aguas del mismo río, llamado Puyango en Ecuador y Tumbes en el Perú, mediante la construcción de represas que permitirán el manejo de las aguas para ampliar la oferta eléctrica, actualmente deficitaria en un 50% e irrigar tierras con gran potencial agrícola.

El Perú no puede realizar su propio embalse en territorio peruano para alcanzar el máximo aprovechamiento de los recursos que le corresponden, como han sido las aspiraciones ecuatorianas, por lo que se impone como la mejor alternativa la realización de los embalses Marcabelí – Cazaderos.

El trasvase de las aguas Marcabelí a Tahuín es de vital importancia porque permite generar energía eléctrica en su máxima capacidad 140 MW. en los meses de estiaje en el proyecto Paute.

El Proyecto garantiza el riego en el triángulo de Arenillas en su capacidad total de 8.000 Ha., lo que no se consigue únicamente con el río Arenillas y riego en 70.000 Ha. En el sector sur de la provincia de El Oro, que sin este proyecto nunca podrá anegarse, mejorando los sistemas de riego, Ecuador podría ampliar el riego a 77.708 Ha. Asimismo, Se podrá dotar de agua potable a las poblaciones fronterizas del Ecuador y Perú.(Ver Gráfico 6)

El Canal de Zarumilla

LA ADMINISTRACION DEL CANAL DE ZARUMILLA²⁴

Mediante la construcción hecha por el Perú, en atención a lo dispuesto por la Fórmula Aranha, el Canal de Zarumilla empezó a funcionar en 1947.

²⁴ PAZ CON DIGNIDAD II. Los documentos de la paz Ecuador – Perú. P 366

El tiempo transcurrido y particularmente los eventos hidrológicos extraordinarios en el área han deteriorado la captación y la conducción, llevando a una situación que obliga a un esfuerzo complementario no previsto, con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación peruana establecida en la Fórmula Aranha.

Los derechos y obligaciones del Perú y Ecuador con relación al funcionamiento y operación del Canal de Zarumilla, se consignarán en un reglamento que establecerá el régimen futuro del manejo del Canal para la conducción y utilización de sus aguas, de conformidad a la Fórmula Aranha.

El reglamento que se acuerde deberá tener en cuenta las propuestas presentadas por Ecuador el 21 de Mayo de 1997 y el Perú el 5 de marzo de 1998. La Comisión Binacional Permanente es el órgano directivo y responsable de la administración del Canal de Zarumilla.

Respecto a los caudales de aguas que discurren por el Canal, cada país hará las entregas, según sus propias legislaciones. Por razones ecológicas, el caudal mínimo que discurrirá por el cauce del río Zarumilla aguas debajo de la captación hasta el mar, será de 0.4m³/seg., cuando exista disponibilidad del recurso.

OBLIGACIONES DEL PERU

Obligaciones inmediatas

- ☞ En la fase de evaluación de daños de las estructuras existentes, estudiar la construcción mejorada de la bocatoma actual o construcción de una nueva, según corresponda, luego de un análisis técnico y económico, informando de los resultados al Ecuador.

- ☞ En la fase de proyecto, presentar a Ecuador para su opinión y sugerencias los estudios y diseños que fueran necesarios para la reconstrucción de la bocatoma actual o para la construcción de una nueva, que en ambos casos deberá satisfacer los requerimientos modernos exigibles a tal estructura (desarenador, vertedero de excedentes, descargador de fondo, rejillas), incluyendo las necesidades de encauzamiento o protección inmediatamente aguas arriba de la bocatoma.

- ☞ En la fase de ejecución de obras, reconstruir la bocatoma actual o construir una nueva, asumiendo los costos correspondientes y de acuerdo a los diseños definitivos, convenidos con Ecuador. Incorporar en la bocatoma sistemas automáticos de medición y transmisión instantánea a distancia de información (niveles y caudales), que capten o que pasen aguas abajo en el río Zarumilla, para conocimiento de Ecuador.

- ☞ Solucionar en el sector peruano los problemas que provocan en el Canal obras de derivación de las aguas, especialmente en el kilómetro 2 + 650 m., en el sitio Dos Bocas.

Obligaciones mediatas y permanentes

- ☞ Operar y mantener la bocatoma nueva mejorada, de conformidad con lo que se acuerde en la Comisión Binacional Permanente y en el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla. La compuertas serán manejadas por el Perú en cumplimiento a los calendarios horarios y demás modalidades establecidas por la Comisión Binacional Permanente y de común acuerdo con un observador ecuatoriano.

- ☞ Mantener a su costo los sistemas automáticos de medición y transmisión de datos a distancia (niveles y caudales) que se captan o que pasan aguas abajo en el río Zarumilla, para conocimiento del Ecuador. Efectuar mantenimiento del Canal asumiendo el cincuenta por ciento de los trabajos o de los costos del mismo.

OBLIGACIONES DEL ECUADOR²⁵

Obligaciones inmediatas:

- ☞ Presentar al Perú sus sugerencias para los estudios y diseños que fueran necesarios para la rehabilitación de la bocatoma actual o de una nueva.
- ☞ Otorgar y garantizar las facilidades necesarias para la realización de estudios en la ribera de la margen derecha del río Zarumilla, aguas arriba de la bocatoma.
- ☞ Efectuar un seguimiento de la rehabilitación de la bocatoma actual o de la construcción de una nueva.
- ☞ Construir a satisfacción de Ecuador y Perú, las obras de encauzamiento, protección u otros en la margen derecha, inmediatamente aguas arriba de la bocatoma.
- ☞ Colocar terminales compatibles para recibir a distancia datos que se capten o que pasen aguas abajo en el río Zarumilla, desde la bocatoma y desde su sistema automático.
- ☞ Dejar disponible diez metros en la margen derecha del canal y construir en esa franja un camino de servicio.

- ☞ Remover las edificaciones ubicadas al borde del canal y eliminar el vertimiento de aguas servidas y aguas saladas con desechos procedentes de cisternas larveras.

Obligaciones mediatas y permanentes.

- ☞ Mantener los terminales en territorio ecuatoriano, para recibir la información proveniente de sistemas automáticos de medición y transmisión de datos a distancia que se captan o que pasan aguas abajo en el río Zarumilla, desde la bocatoma en Perú.
- ☞ Contribuir al mantenimiento del Canal de Zarumilla, asumiendo el 50% de los trabajos o de los costos, así como mantenimiento de los caminos de servicio de la margen derecha que será de costo exclusivo del Ecuador.
- ☞ Efectuar el mantenimiento de las obras de encauzamiento de la bocatoma en su ribera y asumir la totalidad de los costos.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- ☞ Mantener el trazado del canal y remover todos los obstáculos que se opongan a su buen funcionamiento, originados en su misma orilla por la acción de la naturaleza o por actividades perjudiciales causadas por sus pobladores; así como eliminar todas las causas de contaminación y los represamientos de arena existentes en el curso del canal.

²⁵ *Ibíd.*

- ☞ Los dos países construirán las obras de partición y derivación que acuerden para el aprovechamiento de los respectivos derechos de agua que se establezcan.
- ☞ Limpiar y descontaminar el canal y sus márgenes.
- ☞ Preparar un reglamento, por el cual la comisión binacional permanente para la administración del canal de Zarumilla, tenga entre otras las siguientes atribuciones:
 - ☞ Planificar anualmente las tareas de mantenimiento del canal a partir de las recomendaciones contenidas en el manual de mantenimiento rutinario y que presente el estudio para la rehabilitación del canal.
 - ☞ Asignar anualmente iguales partidas presupuestales para mantenimiento del canal.
 - ☞ Mantener el canal mediante la contratación de una empresa privada de preferencia binacional o elegir otra opción que decida la condición binacional permanente y acordar turnos para el uso del agua.
 - ☞ Analizar la conveniencia de prolongar el Canal revestido en concreto, desde el Puente Internacional hasta el Codo de Hualtaco, en aproximadamente 5 km., siguiendo la línea de frontera.

EJECUCION DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO PARA LA REGIÓN FRONTERIZA ECUATORIANO-PERUANA

Las regiones fronterizas del Ecuador y Perú contiene una población de aproximadamente cuatro millones de habitantes. La responsabilidad de promover el desarrollo de estas regiones fronterizas es fundamentalmente de los dos gobiernos, los acuerdos de paz han sido tomados de manera muy positiva, con optimismo y con visión de futuro sobre la posibilidad del desarrollo conjunto, de acuerdo con las diversas manifestaciones de carácter cultural, folclórico, artístico, comercial, empresarial y de otra índole que se han venido dando entre los dos países desde la firma de la paz.

Esta etapa es de fundamental importancia para que lo firmado adquiera vigencia definitiva y para que la nueva relación de amistad entre los dos países se consolide y gane prestigio y credibilidad.

El Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza tiene tres componentes básicos: el nuevo Régimen de Vecindad, el Acuerdo de Aceleración y Profundización del Libre Comercio y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

El Plan Binacional de Desarrollo está descrito en los artículos 18 al 30 del Título V del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, considera cuatro programas cuyos objetivos se precisan a continuación:

A. Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva.

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva y social en aquellas zonas donde Perú y Ecuador comparten recursos o son de

economía complementarias fortaleciendo el proceso de Integración Fronteriza entre ambos países.

B. Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en las Regiones Fronterizas.

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva y de servicios en las regiones fronterizas de ambos países, con obras orientadas a brindar facilidades para el tránsito fronterizo, el desarrollo sostenible de zonas con potencialidad productiva, y la construcción de infraestructura física que fomente la interacción local productiva y comercial.

C. Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Social y de Aspectos Ambientales en las Regiones Fronterizas.

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura social y cultural en las regiones fronterizas de ambos países, vía la preparación de programas o el desarrollo de obras en salud, educación, saneamiento y desarrollo urbano, servicios básicos y medio ambiente.

D. Programa de Promoción a la Inversión Privada.

Identificar las áreas y oportunidades de inversión en las cuales pueda participar el sector privado en la ejecución y financiamiento de proyectos, definiendo el marco legal que lo haga factible.

Las necesidades globales de inversión estimadas para estos programas se muestran en el siguiente cuadro resumen, expresado en dólares americanos.

Necesidades de inversión del Plan Nacional de Desarrollo de la Región Fronteriza²⁶

	Fondos Públicos	Fondos Privados	total
A. Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva	1,298'000,000	200'000,000	1,498'000,000
B. Programas Nacionales de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Productiva	400'000,000		400'000,000
c. Programas Nacionales de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Social y de Aspectos Ambientales	500'000,000		500'000,000
D. Programa de Promoción de la Inversión Privada	2'000,000	600'000,000	602'000,000
Total	2'200'000,000	800',000,000	3,000'000,000

Cada uno de estos programas cuenta con diversos proyectos agrupados en diferentes rubros, cuyo resumen y montos estimados de inversión se indican en los siguientes cuadros.

MONTOS ESTIMADOS DE INVERSION (US \$ DOLARES)

A. PROGRAMA BINACIONAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA²⁷

	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
A1 Proyecto Puyango - Tumbes	575'000,000	100'000,000	675'000,000
A2 Plan Urbano eje Tumbes – Machala	50'000,000		50'000,000
A3.1 Interconexión vial	388'000,000		388'000,000
A3.2 Guayaquil - Piura	80'700,000		80'000,000
A3.3 Loja - ,Sullana	34'000,000		34'000,000
A3.4 Loja - Sarameriza	104'000,000		104'000,000
A3.5 Méndez-Yaupi-Borja (Campanquiz-Santiago)*	133'000,000		133'000,000
A4 Manejo de Cuencas Hidrográficas	12'000,000		12'000,000
A5 Reforestación			
A6 Evaluación de Recursos Naturales			N/P
A7 Estudios Hidromorfológicos para Navegación			N/P
A6.A7 No precisados	273'000,000	100'000,000	372'000,000
Subtotal	1,298'000,000	200'000,000	1,498'000,000

*U otra alternativa a estudiar, según el Acuerdo Amplio

²⁶ Registro Oficial N° 137 'Viernes 26 de Febrero de 1999 pag. 43

²⁷ ibídem

**B. PROGRAMAS NACIONALES PERUANO Y ECUATORIANO DE
CONSTRUCCIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA EN LAS REGIONES FRONTERIZAS²⁸**

	PERU	ECUADOR	TOTAL
B1 Centros Nacionales de Atención en Frontera	4'500,000	4'750,000	9'250,000
B2 Proyectos de Desarrollo Sostenible	36'421,878	20'000,000	56'421,878
B3 Proyectos de Infraestructura Física	149'078,122	165'250,000	314'328,122
B3.1 Represas e Irrigaciones	22'720,000	25'000,000	47'720,000
B3.2 Generación de Electricidad	24'860,122	41'350,000	66'210,122
B3.3 Muelles, Puertos y atracaderos	18'341,597	15'000,000	33'341,597
B3.4 Aeropuertos y aeródromos	8'611,403	10'000,000	18'611,403
B3.5 Terminales Terrestres	1'250,000	3'000,000	4'250,000
B3.6 Caminos Rurales	73'295,000	70'900,000	144'195,000
B4 Fondo Concursable para pequeños proyectos	10'000,000	10'000,000	20'000,000
Subtotal	200'000,000	200'000,000	200'000,000

**C. CRONOGRAMAS NACIONALES PERUANO Y ECUATORIANO DE
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y DE ASPECTOS AMBIENTALES EN LAS REGIONES
FRONTERIZAS²⁹**

	PERU	ECUADOR	TOTAL
C1 Salud	24'833,000	25'142,500	49'975,000
C2 Educación	24'786,000	20'132,000	44'918,000
C3 Agua Potable y Alcantarillado	50'785,140	41'383,500	92'168,640
C4 Desarrollo Urbano	54'880,860	58'924,000	113'804,860
C5 Electrificación	26'000,000	16'014,000	13'810,000
C6 Telecomunicaciones	1'810,000	12'000,000	13'810,000
C7 Comunidades Nativas, Medio	56'905,000	66'404,000	123'309,000

²⁸ Ibidem.

²⁹ ”

Ambiente y Reforestación			
C8 Fondo Concursable para pequeños proyectos	10'000,000	10'000,000	20'000,000
Subtotal	250'000,000	250'000,000	250'000,000

D. PROGRAMA DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA³⁰

	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
D1 Interconexión de Oleoductos		350'000,000	350'000,000
D2 Interconexión Eléctrica		21'000,000	21'000,000
D3 Circuitos Turísticos			
D4 Exploración y Explotación Minera			
D5 Interconexión de Telecomunicaciones			
D6 Red Bancaria Fronteriza			
D7 Concesiones de Infraestructura			
D8 Correo Fronterizo			
D9 Pesca Artesanal, Industrial y Acuicultura	2'000,000		2'000,000
D3-D9 No precisados		229'000,000	229'000,000
Subtotal	2'000,000	600'000,000	602'000,000

A. PROGRAMA BINACIONAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

Se han identificado un conjunto de proyectos que por su naturaleza, al compartir espacios físicos adyacentes, recursos hídricos de una misma cuenca o complementar las economías de determinadas regiones fronterizas, tienen el carácter de binacional. Su ejecución obliga a trabajos conjuntos con un nivel estricto de complementariedad, a diferencia de otros proyectos del Programa que se ejecutan independientemente en las regiones fronterizas de cada país.

³⁰ *Ibidem.*

El objetivo del programa es contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva y social en aquellas zonas donde el Perú y Ecuador comparten recursos o son de economía complementaria, fortaleciendo así el proceso de integración fronteriza. La ejecución de este programa permitirá complementar, mejorar y ampliar la infraestructura y la cooperación económica en áreas específicas de gran importancia, así como mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo decisivamente al proceso de integración fronteriza.

Proyectos del Programa “A”

Los proyectos binacionales han sido agrupados en siete grandes rubros:

A1 Puyango-Tumbes

A2 Plan Urbano Regional y de Servicios del Eje Tumbes-Machala

A3 Interconexión Vial

A4 Manejo de Cuencas Hidrográficas Binacionales

A5 Reforestación

A6 Evaluación

A7 Estudios Hidromorfológicos para navegación

Los tres primeros rubros han sido priorizados por la Comisión Binacional, habiendo elaborado los documentos de base para su puesta en marcha, conforme se detalla a continuación:

A1. Proyecto Puyango-Tumbes(Ver Gráfico 6)

Desde 1971 los Gobiernos de Ecuador y Perú han considerado a Puyango-Tumbes como un proyecto binacional prioritario para el aprovechamiento conjunto de aguas de este río para fines de riego,

electricidad y control de aguas. Para ello se planeó la construcción de dos represas situadas en Cazaderos y Marcabelí. En cuanto al riego, se convino una cobertura mínima de 50.000 hectáreas en el Ecuador y 20.000 hectáreas en el Perú. En electricidad, se consideró la implementación de dos centrales hidroeléctricas, que podrían producir un total de 250 Mw. Este proyecto no se ha podido concretar hasta el presente debido a las condiciones que ha sido diseñado, principalmente por su alto costo, para lo cual se requiere aproximadamente 2.200 millones de dólares que deben contribuir ambos Estados, sin embargo su rentabilidad sería de apenas un 9%. Para ser atractivo este proyecto, no se debería fijar de antemano sus alcances y condiciones técnicas para efectuar dichas obras, pero se debe identificar las áreas efectivas que pueden ser regadas, pero, definiendo claramente los requerimientos de regulación de aguas para optimizar la generación de electricidad.

Es importante redimensionar el proyecto Puyango Tumbes, para determinar su viabilidad y conveniencia de ejecución, con lo cual se obtenga un costo global aceptable para las Partes, y una rentabilidad económico-social que tenga un importante efecto en el Ecuador y el Perú. Este proyecto, permitirá regar áreas que no han sido cubiertas actualmente y que tienen una gran potencialidad agrícola, y que rinda una generación eléctrica que satisfaga la creciente demanda nacional e internacional en el futuro. Con la regulación de dichas aguas, en zonas sometidas a continuas inundaciones, en especial en los años que se hace presente el Fenómeno del Niño.

Para el replanteo de este proyecto se ha identificado dos etapas del proyecto. Primera: Realizar un estudio de viabilidad en un tiempo entre 4 a 6 meses a un costo estimado de 500,000 dólares, partiendo de un financiamiento del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo. Segunda

etapa: En el caso de que su viabilidad fuera positiva, se debería desarrollar un estudio de factibilidad en un tiempo de 12 meses; luego realizar estudios definitivos con documentos de licitación en un plazo igual. Para la construcción de las obras se requiere de aproximadamente tres años y cuyo costo estimado sería de unos 675'000,000 US. dólares.

A2. Plan Urbano Regional y de Servicios del Eje vial Tumbes-Machala.

Este eje costero es considerado clave para las relaciones entre los dos países, sus núcleos poblacionales en esta zona fronteriza se encuentran deterioradas. La pobreza se hace presente como característica general en las vías de comunicación entre estas poblaciones. En el sector urbano de estas poblaciones no existe una adecuada planificación de servicios básicos, educativos, salud, saneamiento ambiental, etc. Resaltando el hecho que el fenómeno del niño afectó severamente a la calidad de vida en estos sectores.(Gráfico 7)

La Comisión Binacional ha manifestado que es importante disponer de un plan urbano regional y de servicios para atender el área comprendida entre estas dos poblaciones, donde se debe incluir alternativas de desarrollo económico-estratégico basado en proyectos que favorezcan la inversión binacional y principalmente la formación de empresas productoras de bienes y servicios y la necesidad de implementar programas de acción inmediata para las poblaciones de Huaquillas y Aguas Verdes, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de este importante eje fronterizo, facilitando así los flujos fronterizos de personas y mercaderías y el establecimiento de un ambiente favorable para lograr la integración.

Al mejorar la calidad de vida de la población de esta zona, se debe tomar en cuenta, la necesidad de efectuar como base algunos proyectos

prioritarios como el puente internacional, el mejoramiento de la red vial, obras de defensa ribereña y control de inundaciones, equipamiento urbano, saneamiento ambiental, mecanismos financieros par vivienda, facilidades de comunicación, acciones en el ámbito sociocultural y aplicar un programa de acción inmediata para aliviar los problemas en las poblaciones de Huaquillas y Aguas Verdes. Para el desarrollo de este proyecto se han identificado cuatro etapas, cuyos plazos y costos estimados son los siguientes:

	PLAZO	COSTO
Plan de Acción Inmediata	6 SEMANAS	50,000 USD.
Preparación de las bases del Estudio de Factibilidad del Proyecto Urbano Tumbes-Machala	4 MESES	300,000 USD.
Estudio de Factibilidad del Proyecto Urbano	12 MESES	950,000 USD.
Desarrollo de Proyectos	10 AÑOS	48'000,000 USD.
Costo total estimado		50'000,000 USD.

A3. Interconexión vial(Ver Gráfico 7).

Ambos países tienen una amplia red de carreteras con aproximadamente 75.000 kilómetros y 43.000 Kilómetros respectivamente. Sin embargo, la interconexión Peruano-Ecuatoriana es muy limitada. Para el tránsito de personas y vehículos, se cuenta actualmente sólo con la Carretera Panamericana Loja –Macará - La Tina – Piura, y con la carretera costanera Machala – Huaquillas, Aguas verdes – Tumbes, que tienen características de carreteras nacionales, pero no de ejes de interconexión binacional. El incremento del intercambio de diversa naturaleza debe promoverse entre los dos países en un nuevo ambiente de relaciones de amistad, integración y comercio que se requiere para mejorar las comunicaciones viales básicas, cuyo objetivo principal es revertir la actual situación de interconexión y mejorarla para facilitar la integración e intercambio comercial entre Perú y Ecuador. Con lo que mejorará la interconexión de redes nacionales de carreteras en los dos países,

reduciendo en más de un 30% los costos de operación de los vehículos y generará retornos económicos superiores al 25%. Además se incrementará y optimizará los movimientos de personas, turismo, comercio, etc. Para la ejecución del presente proyecto, se han identificado cinco ejes viales prioritarios: (Ver Gráfico 7).

Guayaquil – Machala – Huaquillas – Aguas Verdes – Tumbes – Piura.

Arenillas – Pindal – Zapotillo – Lalamor – Alamor – Lancones – Sullana.

Loja – Catacocha – Macará – La Tina – Sullana.

Loja – Vilcabamba – Zumba – Chinchipe – Namballe – Jaén – Bagua – Santa María de Nieva – Sarameriza.

Méndez – Yaupi – Borja – Sarameriza (Camapaquiz – Santiago). Se podrá estudiar otras posibilidades, de conformidad con los acuerdos de la Comisión.

Para los cuatro primeros ejes viales, se deberá unificar los criterios técnicos, antes de proceder a su financiamiento, diseño y construcción. En el Eje N° 5 se deberá tomar la decisión sobre la vía óptima, basándose principalmente en criterios económicos.

Los costos estimados, en millones de dólares son:

EJE	PERU	ECUADOR	TOTAL
EJE VIAL N° 1	35'000,000	45'700,000	80'700,000
EJE VIAL N° 2	12'000,000	22'000,000	34'000,000
EJE VIAL N° 3	8'000,000	29'000,000	37'000,000
EJE VIAL N° 4	55'000,000	49'000,000	104'000,000
EJE VIAL N° 5	105'000,000	28'000,000	133'000,000
TOTAL	215'000,000	173'700,000	388'000,000

A.4 Manejo de Cuencas Hidrográficas Binacionales

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el Plan.(Desarrollo y costos del proyecto, no precisado).

Zarumilla

Catamayo-Chira

Chinchipe

Zamora-Santiago

A.5 Reforestación

Se ha identificado un proyecto, el mismo que requiere de estudios previos para su incorporación definitiva en el Plan: Enriquecimiento de bosques degradados en la zona del Pastaza: (Desarrollo y costos del proyecto, no precisado).

A.6 Evaluación de Recursos Naturales

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el Plan: (Desarrollo y costos del proyecto, no precisado).

Cuenca binacional del río Santiago

Cuenca binacional del río Morona.

Cuenca binacional del río Pastaza.

Cuenca binacional de los ríos Pintoyacu y Tigre

Cuenca binacional del río Napo.

A7 Estudios Hidromorfológicos para Navegación

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el Plan: (Desarrollo y costos del proyecto, no precisado).

Río Pastaza

Río Pintoyacu – Tigre

Río Napo

B. PROGRAMAS NACIONALES PERUANO Y ECUATORIANO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS REGIONES FRONTERIZAS.³¹

La región fronteriza de ambos países cuenta con una población que asciende a 2'831,266 habitantes (11.8% del total nacional) y en Ecuador a 1'534,978 habitantes (12.6 % del total nacional) con un total de 4'366,244. Esta población procede de diversas raíces culturales encontrándose actualmente con una situación económica y social por debajo de los estándares aceptables, sin haber tenido la oportunidad de desarrollar sus potencialidades. Disponen de importantes recursos naturales, renovables y no renovables en su mayor parte no han sido debidamente explotados, debido a la carencia de infraestructura productiva y de servicios, y por no disponer de un adecuado conocimiento científico y tecnológico en la zona.

El objetivo de este programa es contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva y de servicios en las regiones fronterizas, orientada a brindar facilidades para el tránsito fronterizo, al desarrollo sostenible de zonas de potencialidad productiva, y a la construcción de infraestructura física que fomente la interacción local productiva y comercial.

El cumplimiento de estos proyectos, permitirá mejorar la calidad de vida de la población de ambas regiones fronterizas, facilitará la integración económica y comercial de ambas regiones fronterizas, proporcionando una relación sostenible con el medio ambiente, elevará la participación de ambas

³¹ ANALISIS INTERNACIONAL N° 15 . Centro Peruano de Estudios Internacionales. P. 369

regiones en la actividad económica de los países y una mayor articulación de cada región entre sí mismas y con su respectivo país.

Proyectos de los programas “B”

Los proyectos de los programas “B” han sido agrupados en cuatro grandes rubros que se ejecutarán en cada país:

B1 Centros Nacionales de Atención en Frontera.

B.2 Proyectos de Desarrollo Sostenible

B.3 Proyectos de Infraestructura Física

B.4 Fondo Concursable para pequeños proyectos

El monto global de dichos proyectos asciende a 400 millones de dólares, distribuidos en partes iguales en ambos países.

B.1 Centros Nacionales de Atención en Frontera(CENAP)

Una gran parte del tránsito de personas, vehículos y bienes entre Perú y Ecuador se realiza a través del paso fronterizo que cruza el puente internacional sobre el Canal de Zarumilla, uniendo las localidades de Huaquillas y Aguas Verdes. Los servicios fronterizos para facilitar dicho tránsito son realizados en instalaciones poco adecuadas, lo que contribuye a que el cruce por dicho paso sea difícil y en ocasiones molesto. Ante la gran extensión de la frontera común entre Perú y Ecuador, ambos gobiernos han determinado, en el marco de las nuevas relaciones, la necesidad de establecer nuevos pasos fronterizos que faciliten la integración y el tránsito fluido de bienes y personas de un lugar a otro. El objetivo de este proyecto es realizar estudios técnicos para construir y equipar Centros Nacionales de Atención en Frontera en los países habilitados y que se vayan a habilitar en

el proceso de Integración Fronteriza que viven Ecuador y Perú, de modo que se facilite el tránsito de personas, vehículos y personas y mercaderías de un lado otro de la frontera. Para tal efecto se construirán cuatro centros Nacionales de Atención en Frontera:

Aguas Verdes(Perú) – Huaquillas (Ecuador) o alternativa de paso de frontera a estudiar.

El Alamor (Perú) – Lalamor (Cuenca)

La Tina(Perú) – Macará (Ecuador)

Namballe (Perú) – Zumba (Ecuador)

Su costo estimado, en dólares norteamericanos, es:

	INFRAESTRUCTURA	EQUIPAMIENTO	TOTAL
PERU	1'380,000	3'120,000	4'500,000
ECUADOR	1'450,000	3'300,000	4'750,000
TOTAL	2'830,000	6'420,000	9'250,000

Los estudios serán cubiertos por el fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos. La ejecución de las obras y su equipamiento será cubierta por otros recursos que se contemplen en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza.

B.2 Proyectos de Desarrollo sostenible

La región fronteriza tiene áreas que requieren un especial planeamiento con la finalidad de mantener o recuperar su equilibrio ecológico, principalmente aquellos lugares de la Amazonía, donde la intervención del hombre ha provocado desequilibrios. Por esta razón se hace indispensable que los proyectos deban ser de carácter sostenible, al mismo tiempo que le permitan mejorar la vida de sus pobladores, respeten el medio ambiente y en especial sus identidades culturales.

Para la ejecución de dichos proyectos, debe tomarse en cuenta su desarrollo de la base productiva en las zonas fronterizas identificadas como tal y en otra que se puedan identificar y mejorar la calidad de vida de los pobladores.

Desarrollo y costos del Proyecto

Se han identificado once proyectos en el Perú cuyos costos estimados, en dólares norteamericanos, son los siguientes:

1. Zonificación Ecológica	400,000
2. Plan de ordenamiento Territorial	400,000
3. Utilización sostenible de la Biodiversidad	5'000,000
4. Promoción y asistencia técnica	5'450,000
5. Mejoramiento del Transporte Fluvial a pequeña escala	300,000
6. Núcleos de Desarrollo Sostenible	15'000,000
7. Museo Científico de la Biodiversidad Amazónica	1'700,000
8. Restauración de Inmuebles históricos Iquitos	4'000,000
9. Centro de Convenciones de Iquitos	2'000,000
10. Desarrollo del Area Guepí-Pantoja	671,878
11. Instituto Universitario de Ecoturismo	1'500,000
Total	36'421,878

El Ecuador ha identificado los siguientes proyectos:

1. Loja-cantones fronterizos	10'000,000
2. El Oro-cantones fronterizos	5'000,000
3. Zamora-cantones fronterizos	5'000,000
Total	20'000,000

Los estudios serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos y estudios especiales. La ejecución de las obras y su equipamiento puede ser cubierta con recursos del mismo Fondo cuando el presupuesto total de la obra no exceda de US. \$ 3'000,000; para montos mayores, el financiamiento se cubrirá con otros recursos que se contemplan en el financiamiento del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

B3 Programas de Desarrollo Sostenible

Las regiones fronterizas no cuentan con infraestructura física suficiente y adecuada que permita cubrir las necesidades de desarrollo humano sostenible ni integrarlas a la actividad económica de sus respectivos países. Las difíciles condiciones geográficas de ambas, agudizan esta realidad. La infraestructura productiva en cada una de estas regiones han recibido distintos niveles de atención en cada país. Urge desarrollar proyectos de infraestructura física productiva que impulsen el desarrollo de la agricultura, agroindustria y turismo, el establecimiento de industrias locales, el mejoramiento del transporte marítimo y fluvial, aéreo y terrestre, y una buena interconexión vial dentro de cada región.

El objetivo de este proyecto es desarrollar proyectos de represas e irrigaciones; generación de electricidad; muelles, puertos y atracaderos; aeropuertos y aeródromos; terminales terrestres y caminos rurales., para lo cual se ha identificado sus costos:

1. Represas de irrigaciones
2. Generación de electricidad
3. Muelles, Puertos y Atracaderos
4. Aeropuertos y Aeródromos
5. Terminales Terrestres
6. Caminos Rurales

En el caso del Perú, estos proyectos se llevarán a cabo en los siguientes ámbitos geográficos, beneficiando a la población que se indica:

Departamentos	Provincias	Distritos	Habitantes
Tumbes	3	12	173,604
Piura	12	65	1'467,568
Cajamarca	2	19	308,471
Amazonas	3	15	233,618
Loreto	3	18	647,965
Total	23	129	2'831,226

En caso del Ecuador, los proyectos se llevarán a cabo en los siguientes ámbitos geográficos y permitirán atender a la población que se señala a continuación:

Provincias	Cantones	Habitantes
El Oro	14	536,000
Loja	16	422,000
Zamora	5	97,000
Morona Santiago	8	136,000
Pastaza	3	59,000
Napo	7	151,000
Sucumbios	6	134,000
Total		1'535,000

Los costos estimados en dólares norteamericanos de estos proyectos suman las siguientes cifras:

Perú 149'078,122

Ecuador 165'250,000

Total 314'328,122

Los estudios serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos. La ejecución de las obras y su equipamiento se hará con recursos del mismo Fondo cuando el presupuesto total de la obra no exceda US \$ 3'000,000; para montos mayores el financiamiento podrá ser cubierto con otros recursos que se contemplen en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

B.3.3 Represas e irrigaciones

En algunas zonas fronterizas existen áreas cuyo desarrollo agrícola está limitado por el régimen de las aguas, por lo general inestable y que en muchos casos es consecuencia de los ríos torrentosos en determinadas épocas del año. A este propósito es necesario realizar pequeñas obras de

ingeniería hidráulica, complementada con asistencia técnica, que contribuyan a regular el régimen de las aguas y atienda las necesidades de los agricultores de la zona. Su objetivo es ejecutar obras y proyectos de ingeniería hidráulica en las regiones fronterizas, contribuyendo al desarrollo agrícola sostenido. Para el efecto se han identificado áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son:

	Represas	Irrigaciones	Asist. Técnica	Total
Perú	13'400,000	20670,000	60650,000	22'720,000
Ecuador	10'000,000	5'000,000	5'000,000	25'000,000
Total	23'000,4000	12'670,000	11'650,000	47'000,000

B3.2 Generación de Electricidad

La regiones fronterizas cuentan con diversos sistemas de generación eléctrica. Algunas localidades están conectadas a los sistemas nacionales o regionales, pero debido a sus peculiares características geográficas, buena parte de la generación de energía eléctrica es local o inexistente. Es urgente realizar estudios y obras que permitan ampliar la frontera eléctrica y mejorar la oferta de energía en lugares donde es deficitaria. Su objetivo es realizar obras y proyectos de generación de energía eléctrica en regiones fronterizas para mejorar la infraestructura productiva. Para el desarrollo del proyecto se han identificado dos áreas de acción, cuyos costos estimado en dólares son los siguientes:

	Centrales eléctricas	Energía Alternativa	Total
Perú	15'160,000	9'700,122	24'860,122
Ecuador	40'000,000	1'350,000	41'350,000
Total	55'160,000	11'050,122	66'210,122

B3.3 Muelles y atracaderos

Las regiones fronterizas no cuentan con adecuada infraestructura que facilite el tráfico fluvial. El medio usual de transporte son embarcaciones de poco calado y de precarias condiciones. Los puertos fluviales de las regiones fronterizas atienden un comercio limitado tanto en su volumen como en su alcance, concentrándose la mayor actividad en algunos puertos más importantes. Se necesitan estudios y obras que permitan mejorar la infraestructura portuaria de las regiones, mediante la construcción de puertos, terminales fluviales y embarcaderos, con la finalidad de construir facilidades portuarias, terminales fluviales y embarcaderos en aquellos que se consideren necesarios para un buen transporte fluvial, para lo cual se han identificado dos áreas de acción, cuyos costos estimados son los siguientes:

	Terminales fluviales	Embarcaderos	Total
Perú	14'750,000	3'591,597	18'341,597
Ecuador	10'000,000	5'000,000	15'000,000
Total	24'750,000	8'591,597	33'341,597

B3.4 Aeropuertos y Aeródromos

La infraestructura aeroportuaria de las regiones fronterizas es insuficiente para atender sus necesidades de interconexión y sus posibilidades de desarrollo e integración. En muchos casos constituye la única forma de acceso rápido. Las posibilidades de vinculación aérea con el exterior o entre ambas regiones fronterizas se ven limitadas por las malas condiciones de los aeropuertos y aeródromos locales. Se necesita realizar estudios y obras que permitan mejorar o construir aeropuertos y aeródromos en los lugares donde este tipo de transporte constituya un elemento fundamental para el desarrollo de la zona, para mejorar la infraestructura aeroportuaria en las regiones fronterizas, contribuyendo a facilitar el transporte aéreo. Para tal efecto se han estimado los siguientes costos en dólares norteamericanos:

Perú	8'611,403
Ecuador	10'000,000
	<hr/>
Total	18'611,403

B3.5 Terminales Terrestres

Las regiones fronterizas se interconectan vialmente principalmente a través de la Carretera panamericana, que une las principales ciudades de la costa. Existen servicios de transporte transfronterizo que se realizan en forma desordenada, en parte, debido a no contar con terminales terrestres apropiados. El establecimiento de nuevas rutas de interconexiones fronterizas abre la posibilidad de otros destinos terrestres lo que hace necesario prever facilidades para un ordenado transporte, para lo cual es necesario construir terminales terrestres en las localidades de las regiones fronterizas que se determinen, contribuyendo a mejorar el transporte. Para el desarrollo de este proyecto se ha establecido los siguientes costos:

Perú	1'250,000
Ecuador	3'000,000
	<hr/>
Total	4'250,000

B3.6 Caminos Rurales

Las regiones fronterizas son deficitarias en sistemas viales que retrasan su integración en los respectivos países. Es indispensable realizar estudios y obras que permitan mejorar la interconexión vía local, integrándola a la red nacional de ambos países propiciando el desarrollo económico, para lo cual se hace necesario ejecutar obras y proyectos de vialidad local que contribuyan a mejorar el transporte terrestre interno de las respectivas regiones fronterizas. Para el desarrollo de este proyecto, en el Perú se han determinado los siguientes proyectos específicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidades	Kilómetros	costo
San Jacinto Tamarindo	8,7	1'500,000
Chirinos-Achuime	105	26'250,000
El Amor-Lancones		3'200,000
Morropón-Huancabamba	158	14'220,000
Huancabamba-Namballe	50	4'500,000
Nieva-Seasme-Sarameriza	45	5'625,000
Borja - Morona	72	18'000,000
Total		73'295,000

Para los proyectos del Ecuador se requieren 70'900,000 de acuerdo al siguiente detalle:

Caminos	Cantones	Total
	Puyango	600,000
	Olmedo	800,000
	Zapotillo	600,000
	Zaruma	1'000,000
	Macará	400,000
	Pasaje	600,000
	Otros en las provincias de el Oro, Loja, Zamora, Morona y Pastaza	60'000,000
Puentes	Todas las provincias	6'900,000

Resumen de costos estimados, en dólares norteamericanos.

Perú	73'295,000
Ecuador	70'900,000

Total	144'195,000
-------	-------------

B.4 Fondo Concursable para pequeños proyectos

Hay proyectos de pequeña envergadura que por su naturaleza, solamente pueden ser percibidos con precisión por las autoridades y organismo locales, que por lo general no encuentran un camino adecuado para su funcionamiento, y que por su naturaleza no han sido singularizados en el proceso de elaboración del Plan Binacional de Desarrollo de la región

fronteriza ni en otros programas de sus respectivos gobiernos. Es necesario crear un mecanismo que permita apoyar financieramente estas iniciativas, de modo que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las poblaciones. Buscando establecer mecanismos que permitan canalizar las iniciativas de las autoridades y organismo locales para llevar a cabo obras y proyectos de infraestructura productiva que contribuyan a mejorar la participación ciudadana par el bienestar de la comunidad. Este proyecto presenta los siguientes rubros:

Perú	10'000,000
Ecuador	10'000,000
	<hr/>
Total	20'000,000

Los proyectos serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz ya Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos.

C. PROGRAMAS NACIONALES PERUANO Y ECUATORIANO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ASPECTOS AMBIENTALES EN LAS REGIONES FRONTERIZAS.

Las regiones fronterizas tienen una población de diferentes raíces culturales cuya situación económica está por debajo de los estándares nacionales y no ha tenido la oportunidad de desarrollar sus potencialidades. Existen altos niveles de desnutrición y analfabetismo, su cobertura de salud y educación s deficiente, sus características de desarrollo son desordenados con deficientes servicios básicos, el sector indígena no se ha integrado a la sociedad y los ecosistemas son extremadamente vulnerables.

La población fronteriza del Perú es de aproximadamente 2'831,266 habitantes, equivalente al 11.8% del total; el Ecuador tiene aproximadamente 1'534,978 habitantes equivalente al 12.6% del total de una población de 4'366,244 habitantes a Diciembre de 1988.

El objetivo de estos programas es contribuir al mejoramiento de la infraestructura social y cultural de las regiones fronterizas, en los campos de salud, educación, saneamiento, desarrollo urbano, servicios básicos y medio ambiente para facilitar la vinculación orgánica de los pueblos indígenas a la sociedad nacional, manteniendo su identidad nacional.

La ejecución de estos programas, permitirá mejorar la calidad de vida de la población, facilitará la integración económica, social y cultural, proporcionando los mecanismos para lograr una relación sostenible con el medio ambiente, una mejor articulación social y cultural entre las regiones fronterizas.

Proyectos de los Programas “C”

Los proyectos de estos programas han sido agrupados en ocho campos específicos:

- C.1 Salud
- C.2 Educación
- C.3 Agua Potable y Alcantarillado
- C.4 Desarrollo Urbano
- C.5 Electrificación
- C.6 Telecomunicaciones
- C.7 Fondo Concursable para pequeños proyectos

El monto global de estos proyectos asciende a 500 millones de dólares distribuidos en partes iguales para Perú y Ecuador.

Para la ejecución de las obras de equipamiento y financiamiento de estos programas se utilizarán los recursos del Fondo Binacional para la paz y Desarrollo a través de su ventanilla de Financiamiento de Proyectos de

Infraestructura Social, Productiva y de Servicios, cuando el presupuesto total de la obra no exceda un monto de US. \$ 3'000,000. Los montos que excedan este financiamiento serán cubiertos con otros recursos contemplados en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y vecindad.

C.1 Salud

Las regiones fronterizas carecen de una adecuada cobertura de atención de salud, lo cual afecta los altos índices de morbilidad y contribuye a la presencia de enfermedades endémicas. Esta situación se agrava más en la región amazónica de ambos países, debido al aislamiento y la situación precaria por la carencia de instalaciones y personal médico calificado. La infraestructura de salud y su equipamiento resulta inadecuada para atender a la población y existe un déficit de postas sanitarias, centros de salud, hospitales, laboratorios y otras instalaciones. Es urgente ejecutar programas de capacitación que permitan mejorar la cobertura de las regiones fronterizas. Este proyecto servirá para construir y equipar locales de salud en las regiones fronterizas, estableciendo programas de capacitación médica para mejorar los servicios. Para el desarrollo y ejecución de este proyecto, se han identificado tres áreas de acción, cuyos costos estimados son los siguientes:

	Infraestructura	Equipamiento	Capacitación	Total
Perú	13'928,000	6'969,000	3'936,000	24'833,000
Ecuador	14'000,000	7'000,000	4'145,500	25'142,500
Total	27'928,000	13'969,000	8'081,500	49'975,000

C.2 Educación

La calidad y cobertura de la educación en las zonas fronterizas son deficientes, en estos sectores existe un elevado índice de analfabetismo. La capacitación que reciben los profesores el sector rural y en la región amazónica es insuficiente, tanto por la falta de programas apropiados como

por las dificultades de transporte. Por esto se hace indispensable que se de prioridad a estas obras especialmente aquellas de infraestructura educativa, para desarrollar programas que permitan mejorar los servicios educacionales en estas regiones. Al construir y equipar locales destinados a mejorar los servicios, mejorará las posibilidades de aportar al desarrollo sostenible de las regiones fronterizas. Para este proyecto se ha considerado la necesidad de invertir bajo los siguientes presupuestos:

	Infraestructura	Equipamiento	Capacitación	Total
Perú	8'170,000	5'716,000	10'900,000	24'786,000
Ecuador	10'000,000	5'132,000	5'000,000	20'132,000
Total	18'170,000	10'848,000	15'900,000	44'918,000

C.3 Agua Potable y Alcantarillado

La población urbana y rural de las regiones fronterizas carece de adecuados servicios de agua potable y alcantarillado, situación que se agrava en la región amazónica incidiendo en la salud humana y afectando a la niñez, víctima de toda clase de enfermedades principalmente intestinales. Por eso se hace necesario proveer de servicios básicos: agua potable, alcantarillado y letrinas en las localidades, para el mejoramiento ambiental y de salud humana. Para llevar a efecto este proyecto se requiere del siguiente presupuesto:

	Agua Potable	Alcantarillado	Letrinas	Total
Perú	20'773,440	21'383,280	8'628,420	50'785,140
Ecuador	25'000,000	14'000,000	2'283,500	41'383,500
Total	45'773,440	35'383,500	10'912,920	92'168,640

C.4 Desarrollo Urbano

Las regiones fronterizas han crecido de una manera desorganizada, lo cual hace difícil una planificación para poder atender los servicios básicos. Los organismos de Desarrollo del Ecuador y Perú han dictado normas que deben ser puestas en práctica, para mejorar el desarrollo urbano de las

poblaciones, diseñando planes de desarrollo urbano y creando infraestructura comunitaria que permita atender las necesidades de servicios. Este proyecto servirá para diseñar planes de ordenamiento urbano y construir infraestructura comunitaria en las localidades de las regiones fronterizas, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. Para la ejecución del presente proyecto se requiere el siguiente presupuesto:

	Ordenamiento Urbano	Infraestructura Comunitaria	Total
Perú	32'745,000	22'135,860	54'880,860
Ecuador	38'924,000	20'000,000	58'924,000
Total	71'669,000	42'135,860	113'804,860

C.5 Electrificación

Las poblaciones fronterizas tanto rural como urbana, no cuentan con adecuados servicios de distribución eléctrica al igual que la mayoría de las poblaciones de las regiones amazónicas de ambos países. Es necesario que los pobladores de dichas regiones tengan acceso a fuentes de energía disponibles sean estas, regionales o locales. Este proyecto permitirá una mejor distribución de la energía eléctrica, mediante redes urbanas, mediante la interconexión de redes urbanas fronterizas vecinas. Para la ejecución de este proyecto, se requiere realizar la siguiente inversión:

	Redes Urbanas	Interconexión Vecinal	Total
Perú	25'000,000	1'000,000	26'000,000
Ecuador	15'014,000	1'000,000	16'014,000
Total	40'014,000	2'000,000	42'014,000

C.6 Telecomunicaciones

Las poblaciones fronterizas rurales y urbanas, no cuentan con adecuados servicios de telecomunicaciones (telefonía, radiofonía y televisión) debido a sus particularidades geográficas. El contar con estos

servicios contribuirá a vincular en mejor manera a dichas localidades con el resto de la región y el país. Este proyecto permitirá mejorar los servicios de telecomunicaciones, para mejorar la integración de estas regiones . Este proyecto requiere la siguiente inversión:

	Telefonía	Radiofonía	Televisión	Total
Perú	900,000	350,000	560,000	1'810,000
Ecuador	8'500,000	1'500,000	2'000,000	12'000,000
Total	9'400,000	1'850,000	2'560,000	13'810,000

C.7 Comunidades Indígenas, Medio Ambiente y Reforestación

En las regiones fronterizas viven diversos pueblos indígenas, que a pesar de ser parte fundamental de las sociedades nacionales de ambos países, viven en la marginalidad. Es necesario que sean incorporados a las sociedades nacionales, así como a sus circuitos económicos, atendiendo sus requerimientos y respetando sus costumbres. La base cultural se fundamenta en su forma de relacionarse con su medio ambiente, el ecosistema de las regiones fronterizas es sumamente frágil, algunos de ellos han sufrido intensos procesos de deforestación y deterioro ambiental. Con este proyecto, se contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas, respetando su identidad cultural e incorporándolos al manejo y protección de sus recursos naturales y contribuyendo a la preservación del medio ambiente. Para el desarrollo de este proyecto se han establecido los siguientes valores:

	Comunidades Nativas	Medio Ambiente	Reforestación	Total
Perú	20'100,000	21'875,000	14'930,000	56'905,000
Ecuador	17'920,000	22'484,000	26'000,000	66'404,000
Total	38'020,000	44'359,000	40'930,000	123'309,000

C.8 Fondo Concursable para pequeños proyectos

Existen proyectos de pequeña envergadura que por su naturaleza pueden ser percibidos con precisión por las autoridades y organismos locales, que por lo general no encuentran un camino adecuado para su funcionamiento, y que han sido singularizados en el proceso de elaboración del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza ni en otros programas de sus respectivos gobiernos. Se hace necesario disponer de un mecanismo que permita apoyar financieramente estas iniciativas, de modo que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las poblaciones. Con este proyecto se conseguirá establecer mecanismos que permitan canalizar las iniciativas de las autoridades y organismos locales para llevar a cabo obras y proyectos de infraestructura social que contribuyan al mejoramiento y participación ciudadana para el bienestar de la comunidad. Este proyecto requiere la asignación de 10'000,000 de dólares por cada país que hace un total de veinte millones de dólares norteamericanos. Estos proyectos serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos.

D. PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA.

Se estableció el Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada Ecuador-Perú con el objeto de promover las inversiones de empresarios ecuatorianos, peruanos o de terceros países en proyectos binacionales o nacionales ubicados en las regiones fronterizas. El Grupo diseñará los mecanismos para estudiar las posibilidades de inversión existentes y difundirlas adecuadamente entre los inversionistas potenciales.

La solución de las controversias que puedan surgir de la aplicación de algún aspecto del Acuerdo de Integración, o de los Convenios suscritos en el marco del mismo, deberá ser alcanzada en forma directa entre las Partes,

las que, previamente, procurarán encontrar una solución a la controversia en cuestión, en el marco de la Comisión de Vecindad.

Se han identificado una serie de proyectos binacionales y nacionales de impacto regional, que pueden ser desarrollados por la inversión privada, correspondiendo a los Estados definir el marco legal y de promoción para ello, en el marco de las nuevas relaciones de ambos países. La realización de estos proyectos implica un nuevo marco de acuerdos específicos que faciliten y aseguren el desarrollo de distintos proyectos de beneficio de los dos países. Su ejecución obliga a trabajos conjuntos con un alto nivel de complementariedad, el mismo que se debe dar en el marco del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad. El objetivo de este programa es identificar las áreas y proyectos de inversión en las cuales pueda participar el sector privado, en la ejecución y financiamiento de los mismos, definiendo el marco legal que lo haga factible, esto permitirá complementar, mejorar la infraestructura con inversión privada; mejorar la calidad de vida de la población; y contribuir al proceso de Integración Fronteriza.

Los proyectos del Programa "D" han sido agrupados en los siguientes:

- D.1 Interconexión de Oleoductos
- D.2 Interconexión Eléctrica
- D.3 Circuitos turísticos y explotación minera en zona de frontera
- D.4 Exploración y explotación minera en zona de frontera
- D.6 Red Bancaria Fronteriza
- D.7 Concesiones en Infraestructura
- D.8 Correo Fronterizo
- D.9 Pesca artesanal, industrial y acuicultura

Los tres primeros proyectos tienen carácter binacional, mientras que los otros seis tienen carácter nacional con impacto regional. Los rubros de carácter binacional han sido priorizados por la Comisión Binacional, habiendo elaborado los documentos base para su puesta en marcha.

D.1 Interconexión de oleoductos

Nuestro país posee una producción diferida de petróleos pesados del orden de los 100.000 barriles diarios, y se estima que esta cifra podría alcanzar entre 150.000 y 200.000 barriles en el futuro. El Perú tiene un oleoducto que, en su tramo principal, está subutilizado en un 40% a 70% de su capacidad potencial. Las proyecciones de transporte de crudo en el Perú, muestran que esta subutilización se mantendrá. Existe la posibilidad de usar el oleoducto peruano para evacuar el crudo pesado ecuatoriano para lo cual sería necesario construir un ducto de 180 kilómetros en el Ecuador y de 250 kilómetros en el Perú, paralelo al actual ramal Norte del oleoducto peruano.

Si el estudio de prefactibilidad da resultados positivos, se deberían dar los pasos necesarios para que se lleve a efecto la construcción simultánea y coordinada de los ductos, preferentemente con participación del sector privado. Para el efecto la Comisión Binacional ha elaborado las “Bases para la contratación de un estudio de prefactibilidad para el proyecto binacional de transporte de hidrocarburos”. Este proyecto permitirá evacuar los crudos pesados ecuatorianos por el oleoducto peruano, con ventajas económicas para los dos países.

Nuestro país podría evacuar de manea eficiente una parte o la totalidad de los crudos pesados del Oriente y además desarrollar zonas explotadas en el Sudeste de la región amazónica, a igual que el Perú. En conjunto, habría una importante disminución de costos por economías de escala y, además, si los estudios así lo plantearan, se podría optimizar un sistema integral de transporte, procesamiento y comercialización de crudo.

Los costos estimados para el desarrollo del proyecto implica la inversión en un Estudio de Prefactibilidad a 2 meses con un costo estimado de 3'000,000 de dólares. Para la ejecución de las Obras, en el caso de que el estudio de prefactibilidad sea positivo, el proyecto debería ser financiado por el sector privado tanto para el Perú como para el Ecuador. Asimismo los Estados deberían establecer un convenio de transporte, el costo de este proyecto sería de unos 374'000,000 de dólares para un período de dos años, el costo total estimado de este proyecto es de 350'000,000 de dólares.

D.2 Interconexión eléctrica

Ecuador y Perú tienen redes eléctricas nacionales que cubren sus propias demandas con redes regionales y en algunos casos sistemas de generación eléctrica total. Estos sistemas están sometidos a perturbaciones climáticas por su dependencia de sus respectivas centrales hidroeléctricas. Para realizar estudios y avanzar en la interconexión de sus dos sistemas hidroeléctricos, se debe considerar que la interconexión puede beneficiar directamente a las poblaciones de: Huaquillas – Aguas Verdes, Zapotillo – Pueblo Viejo, Macará – La Tina, Zumba – Namballe; los sistemas de subtransmisión de Arenillas – Tumbes, Machala – Tumbes y la interconexión nacional de los sistemas de transmisión de Milagro – Machala / Tumbes – Piura – Talara. Esta interconexión traerá beneficios y ventajas operativas comerciales, económicas y de optimización nacional y eficiente de sus recursos energéticos, dotando de servicio eléctrico a corto plazo a poblaciones del sector fronterizo.

Este proyecto tendría un costo estimado de 21'000,000 de dólares de los cuales 1'000,000 se requieren para estudios y planificación para un plazo de 3 meses; la conexión fronteriza requiere 6 meses a un costo de

1'000,000 de dólares, finalmente la conexión nacional se realizaría en dos años a un costo de 19'000,000 de dólares.

D.3 Circuitos Turísticos Binacionales

Ambos países poseen diversos atractivos y posibilidades de desarrollo turístico, entre los cuales se destacan el ecoturismo, turismo de aventura, religioso, de salud, arqueológico, cultural e histórico, de playas, deportivo, entre otros. Por razones de carácter histórico, cultural, geográfico y de biodiversidad, la región fronteriza constituye el atractivo turístico que se puede explotar. Asimismo, resulta conveniente, elaborar un plan conjunto de desarrollo turístico que permita divulgar, promocionar, comercializar, capacitar, facilitar y operar de manera conjunta con los recursos complementarios, así es necesario elaborar un Banco de Proyectos Turísticos y formular un Plan Binacional de Desarrollo turístico para incrementar el turismo de ambos países y canalizar iniciativas concretas de desarrollo e integración de la zona fronteriza y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región. Para el desarrollo de este proyecto el Comité Binacional se encargará de canalizar las iniciativas de desarrollo e integración turística para determinar los proyectos específicos, su financiamiento y formas de promoción e implementación.

D.4 Exploración y Explotación Minera en Zona Frontera

Para este proyecto es indispensable la incorporación de estudios previos a su incorporación definitiva en el plan de explotación geológica y geoquímica de la cuenca de Lancones, Tumbes y Santiago. Los costos del proyecto no están aún especificados.

D.5 Intercomunicación de comunicaciones

Se ha identificado los proyectos de Telefonía Celular y Telefonía fija, pero se requiere de estudios previos proforma del proyecto para su incorporación definitiva en el plan.

D.6 Red Bancaria Fronteriza

Se ha identificado como proyecto, la Instalación de agencias bancarias y servicios bancarios interconectados, pero se requiere estudios previos para la proforma presupuestaria e incorporación en el Plan.

D.7 Concesiones en Infraestructura

Es necesario incluir estudios previos de proyectos de mantenimiento de carreteras y líneas de transmisión, previamente, antes de incluirlos en el plan.

D.8 Correo Fronterizo

Se requiere realizar estudios previos de proyectos de localidades fronterizas y en la región fronteriza previamente, antes de incluirlas en el plan.

D.9 Pesca artesanal, industrial y acuicultura

Ecuador y Perú poseen un potencial pesquero que no se ha explotado debidamente en algunas áreas. La falta de una normativa legal en materia de pesca ha provocado conflicto derivados de su aplicación.

Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Implementar un Acuerdo Marco de Entendimiento entre las instituciones de investigación pesquera de Ecuador, el Instituto del Mar

del Perú y el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú para fomentar la cooperación interinstitucional a nivel binacional.

- Difundir y promover la celebración de joint ventures entre los dos países en el área de acuicultura
- Contrarrestar los problemas de desnutrición existente en ambos países mediante la difusión del consumo de productos pesqueros con alto contenido proteico.
- Elaborar un mecanismo destinado a mejorar la normatividad vigente en la zona fronteriza a fin de evitar los incidentes con embarcaciones pesqueras.
- Establecer un régimen de pesca artesanal e industrial para regular, con un sentido de colaboración y mutuo beneficio, las operaciones pesqueras de la zona fronteriza.

Los beneficios de este proyecto son los siguientes:

- Contar con mecanismos encaminados a fomentar la cooperación interinstitucional binacional lo que permitirá el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros de Ecuador y Perú
- Las empresas armadoras ecuatorianas dedicadas a la pesca de atún podrán acceder a la pesca de este recurso en aguas jurisdiccionales peruanas para abastecer a las empresas procesadoras del Perú, previo acuerdo específico.
- La promoción del consumo de productos pesqueros permitirá contrarrestar, en parte, los problemas de desnutrición que existen en los dos países.
- El desarrollo de proyectos acuícolas, marinos y continentales generará fuentes de trabajo y permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona fronteriza.

- La implementación de una normativa uniforme en la zona de tratamiento especial para embarcaciones pesqueras permitirá evitar los frecuentes incidentes que se producen en esa zona.
- El costo estimado del desarrollo de este proyecto es de 2'000,000 de dólares.

Las Partes realizan un amplio esfuerzo de difusión del Acuerdo de Integración, así como programas de capacitación de los funcionarios y de las personas que participen directamente en su ejecución.

El Acuerdo tiene una duración ilimitada, pudiendo cualquiera de las Partes proceder a su denuncia formal por escrito a la Cancillería de la otra Parte con un plazo no menor de seis meses de anticipación. La denuncia del Acuerdo no implicará la denuncia de los Convenios, acuerdos o mecanismos suscritos en el marco de éste, los que podrán contener procedimientos de denuncia adecuados a su respectiva naturaleza.

Los préstamos ofrecidos por las entidades internacionales, son una aspiración de los Gobiernos de Ecuador y Perú, que aspiran a recibir aportaciones no reembolsables y prestamos en condiciones favorables, este proyecto se aspira que se cumpla en un plazo no menor de 10 años.

Se espera que los organismos internacionales se sensibilicen, que los países amigos encuentren en la firma de la paz el marco formal necesario y favorable para realizar inversiones. Este proceso de paz, único en su género se está tomando como modelo en otras partes del continente, pues difícilmente dos partes que han estado en permanentes conflictos territoriales han podido solucionar sus problemas de la manera como nosotros lo hemos logrado. Del riesgo de un enfrentamiento latente hayan podido consolidar la paz, e iniciar inmediatamente un proceso de integración.

Los enfrentamientos que han mantenido nuestros pueblos han dejado profundas heridas. Actualmente se están dando algunos pasos para establecer proyectos prioritarios, a principios de Febrero debió darse en París una reunión binacional, representados por sus Cancilleres y la mayor parte de los organismos internacionales y países amigos, donde se debió plantear los proyectos que existen que requieren de financiamiento, para recordarles a muchos de estos organismos que se comprometieron en extender su ayuda, pero tenemos que ser muy realistas, el dinero gratis no está sobrando en el mundo, sin embargo debido a la grave crisis política que vivió el Ecuador en el mes de Febrero, no fue posible que se llevara a efecto de acuerdo al Cronograma establecido y en la fecha prevista.

El Japón se comprometió a proporcionar su ayuda, para lo cual escogió de los proyectos, el financiamiento y construcción del puente internacional y las vías de acceso, para lo cual se tiene previsto que realizarán sus propias evaluaciones y análisis para su ejecución, que estaría proyectado en su Cronograma en el futuro, en el siguiente período fiscal.

Debemos tomar en cuenta que Ecuador y Perú se encuentran atravesando grandes dificultades económicas. Perú por su parte tuvo una gran crisis económica hace varios años, y pese a la decisión de su gobierno por mejorar su calidad de vida, no ha podido todavía solucionar sus problemas económicos.

Este proceso tendrá una duración de 10 años, el Perú actualmente ha iniciado los estudios de la bocatoma y el canal de Zarumilla, que de acuerdo al convenio, es de su responsabilidad, para lo cual ha firmado con una empresa privada, pero debido a la influencia de la "corriente del niño", se tiene conocimiento que las minas colocadas en tiempo de conflictos fueron

movidas de sus lugares originales, por lo cual ahora se han constituido un obstáculo para el avance de las obras en el sector fronterizo. Las Cancillerías se encuentran realizando trabajos conjuntos para concretar las obras en la bocatoma y el canal.

Realidad y potencial del intercambio comercial entre Ecuador y Perú

La vinculación entre Ecuador y Perú está enmarcada en el acuerdo de Cartagena suscrito en 1969, como miembros de la Comunidad Andina, la participación del Perú en la Zona de Libre Comercio Andina está enmarcada en la Decisión 414. Mediante dicha Decisión se ha establecido cronogramas de desgravación gradual de aranceles hasta el año 2005 entre Ecuador y Perú, en el seno de la Comisión Binacional del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza,.

Con el convencimiento que el libre flujo de bienes y servicios no sólo favorece a productores y consumidores de los países que lo integran, sino que además fortalece las relaciones entre los países, el Convenio permitirá generar un ambiente de confianza y cooperación recíproca que contribuirá a incrementar las inversiones en los dos países.

Perú y Ecuador han representado un mercado ampliado de 37 millones de habitantes, que han generado importaciones anuales del mundo de aproximadamente US \$ 13,400 millones y exportaciones de US \$ 13 mil millones, en los últimos años. El intercambio comercial entre ambos países en años recientes ha sido muy variable y depende en gran parte de los flujos de petróleo y derivados comercializados, los que a su vez, han dependido de la situación política vivida entre ambos países.

Las importaciones del Perú, han tenido una demanda creciente al haberse incrementado en 136% entre los años 1995 y 1997, tradicionalmente se han colocado en nuestro mercado productos tales como: harina de pescado, plata aleada, alambre de cobre refinado, zinc en bruto, T-shirts, fibras acrílicas, etc. Así como también nuevos productos en forma significativa y creciente, entre los cuales se incluye azúcar, uvas, tejidos de lana peinada, bombonas de plástico, caramelos y confites. Gran parte de las importaciones de productos antes señalados están totalmente liberados de gravámenes entre ambos países.

Medidas de confianza mutua y seguridad.

Las Partes nombraron una Comisión Ecuatoriano-Peruana encargada de estudiar la constitución y funcionamiento de una Comisión Binacional sobre medidas de Confianza Mutua y de Seguridad. La Comisión inició sus trabajos el 17 de febrero de 1998 en Santiago. Las Partes deberán mantener informados a los Países Garantes del avance de estos trabajos.

Los principios de la política internacional del Ecuador tienen relación con el establecimiento de una verdadera cooperación con el Perú, y alcanzar un mejor desarrollo de los sectores fronterizos poniendo especial énfasis en los aspectos económicos y sociales de las naciones, bajo el marco legal de los acuerdos alcanzados con la firma de la paz.

El Ecuador, desea contribuir a participar en las fórmulas de convivencia pacífica, lograr un intercambio de productos que le permita elevar las condiciones de vida del sector fronterizo y participar, dando pasos positivos hacia una integración general lograda a través de la intensificación de los esfuerzos nacionales para consolidar la paz.

Los trabajos en el sector de la salud se los viene cumpliendo desde antes de la firma de la paz, el 28 de Octubre de 1998. Para el control de las enfermedades que se dan en el sector fronterizo existen varios programas con la implementación de un hospital en el sector del Perú, que trabajará para la atención de los dos países, con la participación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) coadyuvando al cumplimiento de los programas de salud, el área de cooperación es muy amplia.

La provincia de El Oro es una provincia que ofrece muchas posibilidades de salud que no existen en la parte de Tumbes, el tránsito de los ciudadanos peruanos es cada vez mayor, en especial de aquellos que se movilizan hacia el sector de Cuenca, este movimiento de personas va a ir incrementando, especialmente cuando ecuatorianos y peruanos vayan tomando confianza, ambos países tiene mucho que ofrecerse mutuamente. En Tumbes existen mucha carencias en el área de salud, que podrían suplirse con personal y recursos médicos del lado ecuatoriano. Los organismos internacionales van a cooperar para que existan médicos e instituciones y ramas de la medicina que pueden atender en un lado y darle todo el apoyo necesario para no desperdiciar esfuerzos ni recursos económicos.

En cuanto a educación, existe la decisión de nombrar en el lado ecuatoriano una escuela con el nombre de "Perú" y en el lado peruano una escuela con el nombre de "Ecuador". Constituyéndose símbolos importantes del proceso para el establecimiento de una cultura de paz que tiene que difundirse entre las dos naciones hermanas. En los últimos meses se viene dando un intercambio de estudiantes, alumnos y profesores, sin embargo en el área de educación no se ha avanzado mucho, La educación superior en el Ecuador se encuentra deteriorada, la inauguración de las escuelas Ecuador y

Perú será un paso importante en el campo de la educación como medidas de confianza mutua, también existe un acercamiento de historiadores para revisar la historia de ambos países para enseñar una nueva visión del acercamiento de dichos pueblos. En el pasado ha existido una diferencia por el sentimiento patrio de cada nación, la educación desempeñará un papel importante para la formación y proyección de las juventudes de ambos lados.

Los cónsules de Ecuador y Perú participan en el Comité de Frontera, Tumbes-El Oro, debido a los acuerdos de Brasilia les corresponde el reglamento de tránsito de fronteras de personas, vehículos y turismo.

Actualmente se vienen haciendo inversiones de menor cuantía, destinado 10 millones de dólares, considerado como un fondo denominado "semilla" para calmar un poco las tensiones políticas en la frontera, el canciller ecuatoriano, entregó a diferentes cantones y municipalidades ecuatorianas, a la población de Huaquillas le correspondió apenas 100 mil dólares. Tanto en Ecuador como en Perú, se están entregando pequeñas sumas de dinero, que constituyen los primeros desembolsos de fondos de paz para inversiones en infraestructura, par obras de agua potable, desagües, proyectos de arreglos de calles, etc. De acuerdo a la prioridad de los proyectos presentados, estos fondos seguirán fluyendo a medida de las posibilidades económicas de los gobiernos en forma ordenada, dentro de los planes y programas luego de la superación sus crisis económicas para lo cual se debe aprovechar la voluntad política de los organismos internacionales de crédito para proporcionar su ayuda económica. Es compromiso de ambos países de presentar proyectos viables.

El dinero ofrecido por los organismo internacionales de cerca de 3.000 millones de dólares serán administrados a su vez por las propias entidades extranjeras. La Corporación Andina de Fomento (CAF) será el organismo

encargado de administrar estos recursos económicos, seleccionar los proyectos más viables, de acuerdo a los procedimientos de esta entidad. Las entidades municipales de ambos sectores no tendrán competencia para la administración de estos recursos económicos.

La Comisión de Vecindad, a través del Comité Técnico binacional de frontera es el organismo encargado de hacer el seguimiento de los proyectos

Se planteó la necesidad de establecer en la zona del conflicto un parque binacional con responsabilidad compartida de acuerdo al área de su competencia.

La propuesta de los Garantes del Protocolo de Río de Janeiro que selló la paz definitiva incluye el establecimiento de una “Zona de Protección Ecológica”, ubicada en la zona de la Cordillera del Cóndor, con una extensión total de 79.8 km.2 de los cuales 54,4 km.2 están del lado peruano y 25.4 km.2 del lado ecuatoriano.

Las áreas protegidas de frontera o áreas transfronterizas no son nada nuevo en el derecho internacional, así, varios tratados resultantes de acuerdos de paz y otros de carácter ambiental contienen normas de administración de cada país, a través de una comisión conjunta internacional integrada por representantes de dos , tres o más países involucrados. La declaración de zona reservada impide la autorización de actividades incompatibles con la conservación de recursos, como puede ser la colonización, explotación de recursos naturales o construcción de infraestructura.

RECURSOS EN EL GRUPO CONSULTIVO PARA LA CONSOLIDACION DE LA PAZ A TRAVES DEL DESARROLLO: PERU -ECUADOR³²

La consultoría se inició el 1 de febrero del 2000, en el marco del Proyecto PER/99/018 “Asistencia en la ejecución del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza” y tuvo una duración de dos meses. El objetivo de la consultoría fue asesorar al gobierno peruano en sus negociaciones preparatorias con potenciales países y organismos multilaterales donantes y en la identificación de oportunidades de obtención de recursos no reembolsables provenientes de la comunidad internacional.

La primera reunión del Grupo Consultivo para la Consolidación de la Paz a través del Desarrollo: Perú – Ecuador se realizó el 23 de marzo del 2000, reunió unos 40 países y organizaciones internacionales en la ciudad de Nueva Orleans, Estados Unidos de América, con el auspicio del BID y el coauspicio de la CAF.

El consultor trabajó estrechamente con el Embajador Jorge Valdés, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; el Embajador Carlos Pareja, Director del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo; Jorge Ortiz, Director Ejecutivo Peruano del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; y Drago Kisic, Asesor del capítulo peruano del referido Plan. Por la parte ecuatoriana, el trabajo fue coordinado con el Embajador Francisco Carrión, Vice-Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador; el Embajador Francisco Riofrio, Director Ejecutivo Ecuatoriano del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; y con los señores Jaime Moncayo y José Morillo, Asesores del capítulo ecuatoriano del referido Plan.

³² Informe final (Eduardo Valverde. Asesor del Plan Binacional de la Región Fronteriza)

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Diseño, discusión y propuesta de la estrategia para la identificación de compromisos de aporte no reembolsable de potenciales fuentes de cooperación participantes en la reunión del Grupo Consultivo realizada el 23 de marzo del 2000.
- Preparación de recomendaciones y propuesta de actividades para la implementación de la referida estrategia.
- Identificación de los principales temas de interés de los donantes potenciales y procedimientos relativos a su cooperación.
- Identificación de modalidades y mecanismos apropiados para canalizar la contribución de donantes potenciales que expresaron su disposición a participar en el Grupo Consultivo.
- Preparación de informes, comunicaciones, y ayudas memorias, así como otros documentos utilizados en las presentaciones realizadas en reuniones preparatorias.
- Coordinación con las representaciones diplomáticas del Perú en el exterior, embajadas y oficinas de cooperación en Lima y autoridades de cooperación de donantes potenciales.
- Coordinación y participación en reuniones sostenidas en Lima por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con Embajadores y otras autoridades de donantes potenciales.
- Coordinación y participación en reuniones sostenidas en Lima por funcionarios del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza con misiones técnicas y jefes de las agencias de cooperación.
- Preparación y participación en reuniones de trabajo y apoyo a actividades realizadas por instituciones peruanas vinculadas a la preparación del Grupo Consultivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, entre otras).

- Coordinación y participación en la reunión del Grupo Consultivo realizada en Nueva Orleans el 23 de marzo del 2000, así como en las reuniones de Apoyo al Proceso de Paz realizadas entre el 22 y 24 de marzo del 2000

Objetivos del Grupo Consultivo

- Propiciar la activa participación de los gobiernos y agencias de los países cooperantes y de los organismos multilaterales en la reunión del Grupo Consultivo.
- Obtener el respaldo de la comunidad financiera bilateral y multilateral al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza: Perú - Ecuador.
- Lograr compromisos de aporte de los potenciales cooperantes para financiar el referido Plan, con particular énfasis en recursos no reembolsables. Los compromisos pueden estar referidos a la identificación de áreas temáticas, áreas geográficas, y/o a montos concretos de recursos para proyectos y programas específicos.
- Propiciar la conformación del Comité Asesor Internacional, integrado por ocho representantes de organismos multilaterales y gobiernos donantes, cuyo objetivo es reforzar el rol de la comunidad internacional y evaluar periódicamente los avances del Plan Binacional.

Estrategia de Contacto con Potenciales Donantes

- Definición de tres modalidades de aporte: donaciones, canje de deuda, y endeudamiento externo en términos concesionales.
- Identificación de donantes potenciales y sus correspondientes prioridades, modalidades de financiamiento y posibles mecanismos de canalización de recursos.

- Contactos con los principales donantes potenciales a través de las siguientes modalidades:
- Reuniones con Embajadores y funcionarios de cooperación en Lima y Quito.
- Coordinación con las Embajadas del Perú y del Ecuador en los países donantes.
- Presentaciones técnicas y políticas en reuniones bilaterales en Lima, Quito y en el exterior.
- Reuniones con funcionarios de gobiernos y organismos internacionales con poder de influencia ante las autoridades relevantes de los países donantes potenciales.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA REUNION DEL GRUPO CONSULTIVO

1. Se logró la participación de más de 80 delegados, representantes de alto nivel de 23 países donantes y 17 organismos. Asimismo, se contó con la presencia de importantes invitados y observadores de varios países de la región. Las delegaciones peruana y ecuatoriana estuvieron presididas por los Cancilleres de ambos países e integradas por los Ministros de Economía y Finanzas y otros altos funcionarios de ambos gobiernos y del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza .
2. Se obtuvo un amplio respaldo de la comunidad financiera bilateral y multilateral al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza: Perú - Ecuador.
3. Se lograron compromisos de aporte no reembolsable (donaciones y canje de deuda) por más de US. \$ 160 millones para financiar proyectos y programas en la región fronteriza peruana - ecuatoriana. Los compromisos estuvieron referidos a áreas temáticas, áreas geográficas, y/o a montos concretos de recursos para asistencia técnica y financiamiento de proyectos y programas específicos

4. Se identificaron importantes ofertas de créditos de organismos multilaterales y gobiernos cooperantes, las cuales serán evaluadas de manera bilateral por los respectivos países, en función a sus propias políticas y prioridades de endeudamiento externo.
5. Se logró propiciar el interés de numerosos miembros de la comunidad internacional en formar parte del Comité Asesor Internacional, órgano del Plan Binacional integrado por ocho representantes de organismos multilaterales y gobiernos donantes. Seis países y dos organismos multilaterales expresaron su interés de participar en el referido Comité. Asimismo, autoridades de varios cooperantes bilaterales y multilaterales indicaron que evaluarían próximamente su posible participación. El Comité se encargará de formular recomendaciones para facilitar el proceso de desembolso de los aportes comprometidos, evaluar los avances en la ejecución de los proyectos, y asesorar y formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos del Plan Binacional.
6. Se acordó la conformación del Comité Asesor Internacional en los próximos tres o cuatro meses y la realización de una nueva reunión del Grupo Consultivo posiblemente en el año 2001.

PAISES PARTICIPANTES EN EL GRUPO CONSULTIVO

Países que Anunciaron y Cuantificaron Aportes no Reembolsables

Alemania

El gobierno alemán estuvo representado por Volker Ducklau, Director de Asuntos del Mediterráneo, Próximo Oriente y América Latina del Ministerio Federal de Cooperación Económica.

Este país anunció un aporte por DM 228 millones (US. \$ 114 millones) para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador, bajo las

modalidades de aporte no reembolsable, créditos y canje de deuda. Dicho monto incluye aportes no reembolsables estimados en US. \$ 14.75 millones. Las prioridades temáticas de la cooperación alemana son la lucha contra la pobreza y la protección y conservación del medio ambiente.

Alemania expresó su interés de participar en el Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

Brasil

La delegación brasileña asistente estuvo presidida por Mario Villalva, Secretario de Asuntos Internacionales del Ministerio de Planeamiento y Presupuesto e integrada por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su representación ante el BID.

Brasil anunció un aporte no reembolsable de US. \$ 250 mil para un puente en la región fronteriza Perú - Ecuador. Adicionalmente, ofreció créditos para financiar uno de los cinco ejes viales binacionales. Brasil expresó su interés de participar en el Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

Canadá

El gobierno canadiense estuvo representado por Elizabeth Racicot, Directora Regional de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI).

Canadá anunció un aporte no reembolsable de 7.1 millones de dólares canadienses (US. \$ 4.9 millones) para proyectos y programas en la región fronteriza Perú - Ecuador.

España

La delegación española asistente estuvo presidida por María Pérez - Ribes, Subdirectora General para América Latina y el Caribe del Ministerio de

Economía y Finanzas e integrada por otros funcionarios de dicho Ministerio y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

España anunció un aporte no reembolsable de por lo menos US. \$ 5 millones para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador, en particular en el área Catamayo - Chira. Adicionalmente, ofreció créditos para financiar proyectos en Ecuador. Finalmente, indicó la posible participación de ONGs españolas. España expresó su interés de participar en el Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

Estados Unidos

La delegación de este país estuvo presidida por el Gobernador Kenneth Mackay, Enviado Especial de la Casa Blanca, e integrada por Carl Leonard, Administrador Encargado para América Latina del AID, y Linda Eddleman, Secretaria Adjunta del Departamento de Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado, entre otros.

Estados Unidos comprometió una contribución no reembolsable por US. \$ 42 millones, a ser desembolsada en partes aproximadamente iguales para ambos países durante los próximos cuatro años. Este país no hizo referencia al Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza. Sin embargo, funcionarios de dicho gobierno han manifestado que se viene evaluando su participación en dicho Comité.

Finlandia

El gobierno finlandés estuvo representado por Anna Liisa Korhonen, Ministra Consejera de la Embajada de Finlandia en Washington D.C. Finlandia anunció un aporte no reembolsable de 9 millones de marcos finlandeses

(US\$ 2 millones) para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador, en particular en el área del río Napo.

Israel

La delegación de este país estuvo presidida por Michael Arbel, Director del Departamento de Capacitación del Centro de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien estuvo acompañado por Alexander Ben-Zvi, Oficial de la División de América Latina. Israel anunció un aporte no reembolsable (estimado en US. \$ 250 mil) para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador.

Italia

El gobierno italiano estuvo representado por Paolo Legnalioli, Jefe de América Latina de la Dirección General de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Italia comprometió un aporte no reembolsable equivalente a US. \$ 5 millones con cargo a su presupuesto del 2000, de los cuales US. \$ 3.2 millones serán canalizados directamente y US. \$ 1.8 millones a través del Instituto Italo - Latinoamericano (IILA). Expresó su preferencia por proyectos vinculados a la salud, agricultura y pequeña y mediana empresa. Adicionalmente, reiteró su disposición para otorgar créditos concesionales de gobierno a gobierno para apoyar el desarrollo de la región fronteriza. Finalmente, indicó su buena disposición para la realización de operaciones de conversión de deudas concesionales. Italia expresó su interés de participar en el Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

Japón

La delegación japonesa estuvo presidida por Mitsuo Sakaba, Subdirector General de América Latina, quien estuvo acompañado por Hideaki Chotoku, Oficial de Cooperación Económica Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores. Japón anunció un aporte no reembolsable de US. \$ 35 millones de dólares para proyectos y programas en la región fronteriza Perú - Ecuador. Asimismo, anunció estar considerando posibles aportes no reembolsables adicionales. Japón expresó su interés de participar en el Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

Reino Unido

El gobierno británico estuvo representado por Alexandra Archbold, Jefa para América Latina y el Caribe del Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID). Este país anunció un aporte no reembolsable (estimado en US. \$ 220 mil) para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador.

Suiza

El gobierno suizo estuvo representado por Peter Bischof, Jefe de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). Suiza anunció un aporte no reembolsable de US. \$ 800 mil dólares para proyectos y programas en la región fronteriza Perú - Ecuador.

Países que no Anunciaron o no Cuantificaron Aportes no Reembolsables**Argentina**

La delegación argentina estuvo presidida por Adriana Zanutigh, Directora de Asuntos Bilaterales, Dirección General del Ministerio de Relaciones

Exteriores e integrada por funcionarios de su Consulado en Houston y de su representación ante el BID.

Austria

La delegación austríaca estuvo presidida por Eva Hager, Jefa de la División de América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, quien estuvo acompañada por Christoph Meran, Consejero de la Embajada de Austria en Washington D.C.

Bélgica

El gobierno belga estuvo representado por Luc van Raemdonck, Agregado de Cooperación residente en Ecuador.

Bolivia

El gobierno boliviano estuvo representado por Marcelo Ostria, Embajador de Bolivia ante la OEA.

Chile

La delegación chilena estuvo presidida por Marcelo Rozas, Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional e integrada por funcionarios de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional y de su representación ante el BID.

Dinamarca

La delegación danesa estuvo presidida por Jesper Kammergaard, Gobernador Temporal Alternativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien estuvo acompañado por Flemming Nichols, Consejero ante el BID.

Francia

El gobierno francés estuvo representado por Marc Pinguet, Asesor Financiero para América Latina y el Caribe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Países Bajos

El gobierno holandés estuvo representado por el Barón Van Voorst Tot Voorst, Director Encargado del Hemisferio Occidental del Ministerio de Relaciones Exteriores. Perú y Ecuador han sido recientemente excluidos de la lista de países de cooperación neerlandesa. Sin embargo, autoridades de dicho país indicaron que, según los nuevos lineamientos de su cooperación internacional, podrían canalizar recursos al tema medioambiental. Para ambos países, se podrían mantener los montos vigentes de cooperación anual e ir orientándolos de manera creciente al tema ambiental, con particular énfasis en la región fronteriza.

República de Corea

La delegación coreana estuvo presidida por Myung-Hwan Yoo, Ministro para Asuntos Políticos de la Embajada de Corea en Washington, quien estuvo acompañado por Dae-Sung Oh, Consejero de Asuntos OEA en la Embajada de Corea en Washington D.C. Autoridades de dicho país manifestaron el posible envío de una misión a la región fronteriza Perú – Ecuador.

República Popular China

La delegación china estuvo presidida por Zhang Chun Xiang, Cónsul acreditado en Houston, e integrada por otros funcionarios de dicho Consulado. Autoridades de este Gobierno manifestaron que luego de la reunión del Grupo Consultivo evaluarían su posible participación.

Suecia

La delegación sueca estuvo presidida por Hans Magnusson, Encargado del Perú en el Departamento de Regional de América Latina de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI), quien estuvo acompañado por Mirja Peterson, Director Ejecutivo Alterno ante el BID. Autoridades suecas indicaron que podrían coordinar con Finlandia posibles aportes no reembolsables.

Vaticano

La delegación del Vaticano estuvo presidida por el Monseñor Peter Magee, Observador Alterno de la OEA, quien estuvo acompañado por Gerald Flood.

ORGANISMOS PARTICIPANTES EN EL GRUPO CONSULTIVO**Organismos que Anunciaron y Cuantificaron Aportes no Reembolsables****Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

El BID fue el organismo auspiciador de la reunión. Su delegación estuvo presidida por Enrique Iglesias, Presidente de dicha institución e integrada por Ciro de Falco, Gerente del Departamento Operaciones 3 y "Chairman" de la referida reunión, entre otros funcionarios.

Este organismo anunció un aporte no reembolsable de por lo menos US. \$ 5 millones para brindar asistencia técnica en apoyo de proyectos y programas en la región fronteriza Perú - Ecuador. Adicionalmente, ratificó su compromiso de conceder préstamos por US. \$500 millones para financiar proyectos en Perú y Ecuador del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

El BID expresó su interés de participar en el Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza. Autoridades del BID

han manifestado la posibilidad de financiar los gastos básicos vinculados al primer año de funcionamiento del Comité Asesor Internacional.

Banco Mundial

La delegación del Banco Mundial estuvo presidida por Andrés Solimano, Director del Departamento para Ecuador, Colombia y Venezuela, e integrada por otros funcionarios de dicha institución. El Banco Mundial anunció un aporte de US. \$ 200 millones para proyectos y programas en la región fronteriza Perú - Ecuador. Dicho monto incluye aportes no reembolsables estimados en US. \$ 6.25 millones.

Comisión Europea

La Comisión Europea estuvo representada por Asiam Azziz, Encargado de Cooperación de la Representación de dicho organismo en Washington D.C. La Comisión anunció un aporte no reembolsable de 40 millones de euros (US. \$ 40 millones) para financiar el proyecto denominado Eje Vial N° 1 (Guayaquil - Piura) y obras conexas. El referido proyecto corresponde a obras en la carretera costera, que es el eje de mayor tráfico actual entre Ecuador y el Perú e incluye la construcción de un nuevo puente internacional y de sus accesos, entre otros.

Corporación Andina de Fomento (CAF)

La CAF fue el organismo coauspiciador de la reunión del Grupo Consultivo. Su delegación estuvo presidida por Enrique García, Presidente de dicha institución e integrada por otros funcionarios.

Este organismo anunció un aporte no reembolsable de por lo menos US. \$ 5 millones para brindar asistencia técnica en apoyo de proyectos y programas

en la región fronteriza Perú - Ecuador. Adicionalmente, ratificó su compromiso de conceder préstamos por US. \$500 millones para financiar proyectos en Perú y Ecuador del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

La CAF expresó su interés de participar en el Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza. Autoridades de la CAF han manifestado la posibilidad de financiar eventualmente los gastos básicos vinculados al funcionamiento del Comité Asesor Internacional.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

La delegación de UNICEF estuvo integrada por Ann-Lis Svensson, Representante Residente en el Perú, y Jorge Rivera, Representante Residente en Ecuador.

UNICEF anunció un aporte no reembolsable (estimado en US. \$ 310 mil) para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

El UNFPA estuvo representado por Rogelio Fernández, Representante Residente en el Perú. Este organismo anunció un aporte no reembolsable de US\$ 700 mil para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador.

Organización de los Estados Americanos (OEA)

La delegación de OEA estuvo presidida por Cesar Gaviria, Secretario General de dicho organismo e integrada también por otros funcionarios. La

OEA anunció un aporte no reembolsable (estimado en US. \$ 180 mil) para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador.

Organización Panamericana de la Salud (OPS)

La OPS estuvo representada por Irene Klinger, Jefa de la Oficina de Relaciones Exteriores de dicho organismo. Este organismo anunció un aporte no reembolsable de US. \$ 280 mil para proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador.

Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

FAO estuvo representada por Davis Forbes-Watt, Director del Departamento de Inversiones de este organismo. Asimismo, anunció una cooperación técnica no reembolsable (estimada en US. \$ 360 mil) para la elaboración del estudio del proyecto “Diagnostico de los Recursos Naturales para la Identificación y Localización de Proyectos de Desarrollo en la Cuenca Binacional Catamayo - Chira”. Asimismo, autoridades de dicho organismo indicaron su buena disposición para participar en la formulación de proyectos materia de posibles operaciones de conversión de deudas concesionales con Italia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

La delegación del PNUD estuvo presidida por Jacob Simonsen, Subdirector Regional de América Latina y el Caribe, quien estuvo acompañado por Aase Medler, Representante Residente en Ecuador. Este organismo anunció un aporte no reembolsable superior a los US. \$ 500 mil para asistencias técnicas a proyectos y programas en la región fronteriza Perú – Ecuador

Programa Mundial de Alimentos (PMA)

La delegación del PMA estuvo presidida por James Conway, Representante Subregional de América del Sur, quien estuvo acompañado por Hannah Laufer, Representante Residente en Ecuador. El PMA anunció un aporte no reembolsable para financiar un programa de alimentación escolar en la región fronteriza por US. \$ 4 millones. Asimismo, autoridades de dicho organismo indicaron su buena disposición para participar en la formulación de proyectos materia de posibles operaciones de conversión de deudas concesionales con Italia.

Organismos que no Anunciaron o no cuantificaron Aportes no Reembolsables

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

FIDA estuvo representado por Raquel Peña Montenegro, Directora de la División de América Latina de dicho organismo. Ofreció créditos para proyectos a ser definidos bilateralmente por un monto de US. \$ 15 millones para cada país. Manifestó su interés en el tema de pobreza rural, particularmente en la inversión productiva en zonas de extrema pobreza. Asimismo, autoridades de dicho organismo indicaron su buena disposición para participar en la formulación de proyectos materia de posibles operaciones de conversión de deudas concesionales con Italia.

Fondo Monetario Internacional

El FMI estuvo representado por Miguel Bonangelino, Director Adjunto del Hemisferio Occidental de dicho Organismo.

Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

ONUDI estuvo representada por Peter Skupch, Director Regional de dicho Organismo en Bogotá.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

UNESCO estuvo representada por Silvia Da Rim Paenetto, Consultora de la Unidad de Apoyo de dicho organismo.

Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA)

La OIEA estuvo representada por Tracy Brown, representante de dicha institución ante las Naciones Unidas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES:

1. El Ecuador, luego de la suscripción del Protocolo de Río de Janeiro de 1942, mantuvo varias tesis en torno al mismo: En 1960, el doctor José María Velasco Ibarra, en Riobamba, proclamó la tesis de la “nulidad del Protocolo de Río de Janeiro”, que guió hasta 1995 la política internacional del Ecuador. El Ing León Febres Cordero planteó la tesis de la “herida abierta”. El Doctor Rodrigo Borja planteó el “Arbitraje Papal”. El Arq. Sixto Durán Ballén admitió finalmente la “Vigencia” del Protocolo de Río. En 1995 se produjo la guerra del Cenepa en la frontera no delimitada con el Perú, en la que las Fuerzas Armadas Ecuatorianas obtuvieron un triunfo que disimuló el desgaste político del gobierno y promovió la unidad nacional, obligando al Perú a sentarse en la mesa de negociaciones que concluyó con la firma de la paz en Brasilia.
2. Al completarse la demarcación total y definitiva de la frontera, se cierra una etapa lamentable de las relaciones Ecuatoriano-Peruanas y concluye la actuación de los países garantes. No será el fin de la historia, pues cada país mantendrá su identidad e intereses individuales y se beneficiará o perjudicará de lo que obtenga de sus éxitos o desaciertos.
3. La paz no fue un acto simple. Fue un proceso, que se dio por la capacidad de diálogo de las dos naciones en la búsqueda de un solo objetivo, el desarrollo de los pueblos, bajo la mutua comprensión de dificultades y problemas, reconocidos por sus gobernantes y su población. Es un nuevo escenario donde se afrontarán los problemas del nuevo milenio, en un esfuerzo conjunto, responsable y solidario. Es una conquista que engrandece a toda la comunidad latinoamericana,

confirmando la vocación de paz del hemisferio occidental y la plena vigencia en nuestro continente del respeto a los principios de la solución pacífica de las controversias y del rechazo a la violencia.

4. En el conflicto del Cenepa la logística jugó un papel preponderante, los helicópteros ecuatorianos podían llegar en media hora a la zona de combate: Tiwinza, Cueva de los Tayos, etc. Mientras que los helicópteros peruanos necesitaban una hora y media para llegar a sus bases. Asimismo nuestro país cuenta con cuatro carreteras que llegan desde la costa hasta la zona de Zamora-Santiago . En cambio el Perú dispone de una sola carretera que aún está inconclusa pues todavía no alcanza Sarameriza, y es la que partiendo de Chiclayo, pasa por Poculla, Bagua y su extremo noreste llega a las inmediaciones del Puente Huabico. El Perú ha reconocido que la Declaración de Itamaraty fue consecuencia de una derrota militar de su país, que terminó con la concesión de “Tiwinza”, trofeo de guerra ecuatoriano en territorio peruano.(Gráfico 4)
5. Para el Perú la cesión a perpetuidad y a título gratuito a nuestro país de un kilómetro cuadrado en Tiwinza, que incluye la construcción y mantenimiento de un tramo carrozable de cinco metros de ancho, es una situación antijurídica que causa de cierto malestar en el ámbito civil y militar por cuanto reconoce tácitamente el éxito de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas en el Cenepa.(Ver Gráfico 4)
6. Fue importante el papel cumplido por los países garantes a través de sus delegados, pero más importante fue la disposición del pueblo y los gobiernos de ambos países para llegar a una solución definitiva.
7. Del oscuro período de Bucaram y del Interinazgo, sobresalió la negociación iniciada por el Canciller Galo Leoro y continuada, con

Alarcón y Mahuad, por José Ayala Lasso. Con la entrega al Ecuador de un km.2 llamado “Tiwinza”, y el compromiso de crear un Parque Natural Binacional y la demarcación definitiva de la frontera, culminando así décadas de enfrentamientos costosos en términos humanos y económicos para ambos pueblos.

8. Por fin el Ecuador podrá empezar a construir su identidad nacional en torno a valores positivos como la paz, su riqueza cultural y natural. La paz no solo es la ausencia de guerra. La paz se logrará combatiendo la pobreza, la corrupción, la ambición de poder.
9. Los “Pareceres” jurídico técnico crearon desconcierto y desazón en el Gobierno y las fuerzas armadas ecuatorianas, pues no fueron favorables para nuestro país y más aún que el pedido de salida soberana al “Marañón – Amazonas” no tuvo aceptación para los garantes. El Ecuador aceptó sus decisiones como “vinculantes”, dando lugar a una solución definitiva en torno a sus problemas limítrofes, de acuerdo al Protocolo de Río de Janeiro y la opinión de los expertos en sus “Pareceres”.
10. Durante todo el proceso, el Perú tuvo un solo presidente: el Ingeniero Alberto Fujimori, a diferencia que en el caso Ecuatoriano, tuvo cuatro presidentes: Sixto Durán Ballén, Abdalá Bucarám, Fabián Alarcón y Jamil Mahuad, tocándole a cada uno un papel relevante durante su mandato.
11. Este proceso ha durado más de tres años y medio, desde 1996 hasta el 26 de octubre de 1998, durante el cual siempre estuvo en peligro el acuerdo de paz. La activa participación de los Países Garantes, permitió impulsar una solución por la vía diplomática que por momentos parecía frustrarse. La visión y voluntad de los Presidentes de ambos países, la

acción de sus Cancilleres logró superar momentos difíciles que se presentaron durante todo el proceso.

12. Las operaciones militares del Alto Cenepa en enero y febrero de 1995, concluyeron con la Declaración de Paz de Itamaraty el 17 de Febrero del mismo año, confirmada poco después por la Declaración de Montevideo del 28 de Febrero. El Ecuador y Perú debían iniciar conversaciones para encontrar solución a las diferencias o “Impases Subsistentes”.
13. Este proceso se desarrolló en tres fases: La primera, iniciada luego de la separación de fuerzas y la organización de las actividades de la MOMEPE, que durante el año 1996 se adoptaron procedimientos que enmarcaron las negociaciones de paz. La segunda, a partir de julio de 1997 que se realizaron las principales conversaciones sustantivas y las negociaciones propiamente dichas. La tercera, en septiembre de 1988, que se efectuaron los acuerdos definitivos a nivel de Presidentes de ambos países.
14. Fue relevante la actitud de los pueblos peruano y ecuatoriano al respaldar a sus respectivos gobiernos, favoreciendo un acuerdo definitivo. Sus problemas no se concentraban solamente en la frontera, sino en las críticas situaciones económicas y sociales que viven, agravadas por los costos de los enfrentamientos que no conducían a una solución favorable para ambos países.
15. Durante el proceso, cada país defendió sus intereses y dejó en las manos de los países garantes la solución definitiva al problema territorial, que culminaron con la firma del acuerdo global y definitivo.

16. Todos los acuerdos representan un paquete orgánico e integral de gran importancia para el desarrollo futuro de las zonas fronterizas, la integración y la cooperación de ambos países.
17. En el marco de la integración fronteriza, el Cronograma estableció un Grupo de Trabajadores responsables de elaborar un conjunto de medidas destinadas al eficaz funcionamiento del Canal de Zarumilla y el aprovechamiento de sus aguas. A fines de Abril ya habían llegado a acuerdos que se plasmaron en dos documentos: El Acuerdo de Bases para la Administración del Canal de Zarumilla y el Reglamento para la Administración del Canal y la utilización de sus aguas.(Gráfico 3).
18. Junto con esta crisis internacional, Ecuador trató un tema fundamental para su desarrollo, como es su relación con el Perú y la búsqueda de una paz definitiva. Desde hace 58 años, tuvimos un Protocolo de Paz, Amistad y Límites que llegó a su fase definitiva. La paz fue un proceso ético, un bien moral, un bien económico. Se puede hacer mucho en favor de nuestras economías, en este caso la paz vendrá acompañada de una serie de incentivos: el Ecuador y el Perú recibieron del Banco Interamericano de Desarrollo a través de su presidente, Enrique Iglesias, la oferta de quinientos millones como adelanto de un crédito de 3.000 millones de dólares para proyectos de desarrollo fronterizo, en préstamos de entidades multilaterales para proyectos de desarrollo fronterizo, riego, carreteras, sistemas agrícolas, escuelas, centros de salud, son algunos ejemplos. Estos 3.000 millones de dólares, son una suma muy importante para el futuro de ambos países.
19. Durante los últimos tres años; las comisiones llegaron a acuerdos de integración fronteriza, de comercio y navegación sobre una cuenca muy

importante como es la cuenca del río Amazonas, sobre medidas de seguridad y confianza en el futuro y la fijación definitiva de fronteras.

- 20.** Las ventajas que se obtendrán con este acuerdo alcanzado para solucionar las diferencias fronterizas, son muy grandes. Nuestras Fuerzas Armadas recuperaron con honor la “dignidad nacional” en el campo de batalla, en una guerra no deseada, ni instigada por el Ecuador, que concluyó con un importante éxito militar de las fuerzas armadas ecuatorianas durante el conflicto del Cenepa en 1995, se logró que el Perú acepte la necesidad de llegar a la mesa de negociaciones sobre los temas limítrofes, y que se establezcan los puntos de controversia, pero también es necesario que el país acepte las realidades a las que se llegaron y se de el impulso necesario para caminar juntos hacia la integración fronteriza, con un compromiso de fe en el futuro, que redundará en beneficio de mejores días para los dos pueblos.
- 21.** Al concluir el proceso, los Embajadores de los Países Garantes: Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos de América emitieron su opinión de carácter “vinculante” respecto a la fijación en el terreno de la frontera terrestre común Ecuatoriano-Peruana. Los presidentes de los países garantes emitieron su pronunciamiento. Desde el Vaticano su santidad el Papa Juan Pablo II se hizo presente con su bendición.
- 22.** Los Países Garantes dieron cumplimiento a la responsabilidad que asumieron en virtud del procedimiento propuesto el día 10 de octubre de 1988 a las Partes, y que los Congresos Nacionales del Ecuador y del Perú, respectivamente, aprobaron el 16 de octubre, en lo que fuera una cita histórica de cohesión nacional en los dos países en pro de la paz y de la concordia.

- 23.** La colocación del último hito (23) en la confluencia del río Yaupi y Santiago, definió la frontera terrestre Ecuatoriano-Peruana, que por más de medio siglo fue el causante de desacuerdos entre los dos países y un freno para su desarrollo. Los dos países cerraron las puertas del pasado para abrir un nuevo futuro de beneficios mutuos.
- 24.** El 28 de Octubre de 1998, se dio un paso de importancia trascendental para que culmine el proceso de paz, inaugurado con la firma de Declaración de Paz de Itamaraty, en febrero de 1995.
- 25.** Se logró un acuerdo definitivo, entre Ecuador y Perú, considerado como una conquista que engrandece a toda la comunidad americana, confirmando la vocación de paz del hemisferio occidental y la plena vigencia, en nuestro continente, de los principios de la resolución pacífica de controversias y del rechazo a la violencia. Los Países Garantes cumplieron un rol importante en favor de la paz entre el Ecuador y el Perú, que tienen todo en común, y que merecen conocerse mejor y hermanarse en beneficio de las generaciones venideras.
- 26.** Respecto al intercambio comercial entre Ecuador y Perú se puede mencionar que pese a los reducidos niveles de intercambio bilateral que se han observado en los últimos años, se prevé una gran dinamización de éste a medida que la normatividad vigente tenderá a generar corrientes de comercio sobre la base de genuinas ventajas competitivas de los países. Las economías de los dos países, son de gran complementariedad y convergencia por lo que se avizora un incremento significativo de su intercambio comercial.
- 27.** El Tratado de Integración Fronteriza, los acuerdos para la construcción de los ejes de interconexión vial (Méndez-Yaupi-Borja y Loja-Sarameriza)

privilegia los intereses estratégicos de nuestro país porque dichas carreteras conectarán los puertos de Guayaquil y Bolívar hacia el Maraón-Amazonas y, desde allí, con la cuenca del Pacífico.

- 28.** Como consecuencia de la futura interconexión vial, al establecer una carretera desde Loja, pasando por Jaén, hasta Sarameriza y otra carretera que desde Méndez por el Yaupi se vincule con Borja, desde el punto de vista geopolítico se van a multiplicar las ventajas para nuestro País, al disponer de estas líneas estratégicas de expansión alternativas hacia el Maraón, mediante flujos y reflujos que se desarrollen sobre las líneas en la zona fronteriza, produciendo mayores presiones demográficas, económicas y culturales en el futuro.
- 29.** Relacionado a las zonas de protección ecológica, su seguridad está a cargo de fuerzas policiales y de guardabosques, existiendo una mayor proporcionalidad para el Perú y una menor extensión para Ecuador.
- 30.** La firma de la Paz, es un compromiso es un reto geopolítico para nuestro país porque podemos con los años tener mejores posibilidades, puesto que estas carreteras nos darán considerable capacidad de acceso, superior aptitud de penetración económica y cultural y nos proporcionarán mayores beneficios que al Perú.
- 31.** La primera reunión de un grupo de donantes para apoyar la paz entre Ecuador y Perú que se realizó en Nueva Orleans el 23 de Marzo de 2000, fue muy positiva, ya que reunió a unos 40 países y organizaciones internacionales, con lo cual se espera que los participantes comprometan donaciones o préstamos blandos por unos 600 millones de dólares, cuyo objetivo es desarrollar la región fronteriza.

RECOMENDACIONES:

1. Sobre las bases de los acuerdos de Brasilia, Ecuador y Perú deberán superar las barreras y diferencias que los distanciaron durante largos años. Será necesario ahora que se identifique intereses comunes para poder avanzar hacia un mejor desarrollo.
2. Los diversos sectores de la sociedad civil deben identificar y trabajar conjuntamente en aquellos proyectos que contribuyan a solucionar los problemas que afecten a ambas naciones, para lo cual se hace necesario dejar atrás aquellos resentimientos que son sólo páginas negras en la historia de injusticia y rencor para iniciar un nuevo camino lleno de esperanzas en mejores días, especialmente para nuestro país y en particular para las regiones fronterizas olvidadas por los años de conflicto y enfrentamientos estériles. El símbolo de la paz debe marcar el hito del progreso de las naciones hermanas .
3. Es indispensable que el desarrollo y el progreso se inicien lo antes posible. La firma de la paz con el Perú, es un factor importante, por cuanto se abre el marco para arrancar los procesos de integración fronteriza Ecuador – Perú y pone fin a cinco décadas de controversias y conflictos.
4. Es importante invertir las primeras asignaciones (500 millones de dólares del BID) para proyectos binacionales para los sectores sociales - dispensarios, escuelas, que no necesitan mayores estudios y son construcciones pequeñas, mientras se realizan los estudios de vías de comunicación o proyectos de riego.

5. En cuanto al Proyecto Puyango-Tumbes, dadas las condiciones de binacionalidad de las cuencas y el hecho de compartir las aguas, se recomienda establecer un acuerdo justo del manejo de los recursos hídricos. Manteniendo el acuerdo de Quito de 1985, cada país debería realizar los embalses en sus propios territorios, para evitar la inundación del valle de Cazaderos , ya que solamente beneficia al Perú. Es recomendable cambiar el sistema de regulación de anual a continua para inundar el sitio “Marcabelí” , para disminuir la altura de presa y por lo tanto disminuir los costos. Es importante, Incrementar la altura de la presa en el sitio “El Tigre”, con lo cual se conseguiría almacenar alrededor de 3.218 Hm³, lo que permitiría el riego en territorio peruano. El Estado Ecuatoriano, debe establecer una política de Estado con relación a la solución que se deberá dar al proyecto Puyango – Tumbes. El manejo del proyecto Puyango Tumbes, el embalse de Tahuín, y el proyecto regional de agua potable debe ser realizado por una sola institución que en este caso es la Sub Comisión Ecuatoriana PREDESUR.
6. En relación al Proyecto Puyango Tumbes, por ningún motivo se debe aceptar la construcción de un solo embalse (Cazaderos con el canal de conducción). Ecuador no producirá energía eléctrica y sobre todo perderá la soberanía de las aguas del río Puyango, dadas las condiciones del proyecto existirá inseguridad en la operación del sistema del proyecto y un alto costo de mantenimiento en territorio extranjero.
7. En cuanto al Canal de Zarumilla, se deberá optimizar la utilización del agua que fluye por el canal, con programas que concienticen al los habitantes de los sectores fronterizos para evitar la contaminación, para la cual se hace necesario poner lo más pronto posible en funcionamiento el organismo binacional permanente para la administración, que facilite realizar una limpieza periódica, compartir costos de infraestructura en los

porcentajes adecuados, gestionar los recursos económicos necesarios y poner en marcha los proyectos de infraestructura del canal. Mientras tanto es importante realizar mingas periódicas con los pobladores del sector, realizando obras de saneamiento ambiental, construyendo canales secundarios que sirvan cuando haya escasez de agua y utilizando las aguas para riego en la proporción acordada en proyectos de agricultura.

8. El Ecuador debe dedicarse a la solución de sus actuales problemas. Es indispensable no perder de vista que los acuerdos logrados se produjeron en un marco de una relación sumamente particular. Por ello, se debe mantener el potencial disuasivo de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas.
9. Procurar que la aplicación de los convenios se realice con prudencia, tratando de evitar factores que puedan ser motivo de nuevos desacuerdos o tensiones que puedan afectar al proceso de recomposición de las relaciones bilaterales o afectar el apoyo que han ofrecido los organismos internacionales.
10. La cesión de un kilómetro cuadrado en Tiwinza a favor del Ecuador, es un aspecto legal incorporado en la solución arbitral que no satisface al Perú, quien aduce que es necesaria la promulgación de un decreto supremo; por lo cual es obligación de nuestras Fuerzas Armadas, estar preparadas y mantener su potencial, en caso de que este sea un punto de conflicto en lo futuro.(Gráfico 4)
11. Una vez que se ha liberado la presión existente, la política exterior ecuatoriana con el Perú debe realizarse con mayor naturalidad creando espacios para valorar las iniciativas de ambos países, procurando efectuar acciones conjuntas de beneficio, especialmente relacionados con

el comercio exterior y fomento de la confianza mutua, cooperación y estabilidad.

- 12.** Ecuador, al igual que muchos países del mundo, afronta una de las crisis más grandes de nuestra historia. Se deberán examinar las ventajas de la globalización, pero también sus desventajas. Una crisis de esta magnitud debe invocar a la verdadera hermandad entre nuestras naciones, para que este problema que ahora afecta a todo el mundo, pueda ser superado en un ambiente de paz, armonía y buena vecindad.
- 13.** El pueblo ecuatoriano deberá ir dejando atrás sus antagonismos, mejorar sus relaciones, multiplicar sus actividades cooperativas en beneficio de los dos países para alcanzar un desarrollo integral, mediante la puesta en práctica de programas principalmente sociales como salud, educación y con programas de infraestructura, lo cual dependerá principalmente del apoyo económico y la importancia que den los gobiernos al desarrollo de las regiones fronterizas.
- 14.** Es importante que ambos pueblos continúen retirando las minas que se colocaron en los sectores fronterizos durante el conflicto. Nuestra política exterior debe dedicarse a objetivos tangibles tales como: paz, seguridad, desarme, cooperación, desarrollo e integración latinoamericana, en un ambiente de concertación nacional y reflexión política, buscando siempre el bienestar de la nación y fomento de su desarrollo.
- 15.** Se deberá establecer acuerdos de intensificación de comunicaciones por tierras, por los ríos y por el aire, para lograr los beneficios que ello trae consigo, para lograr un esfuerzo común del desarrollo y comercio. El camino está abierto para lograr un más amplio intercambio.

16. Se deberá intensificar el comercio recíproco e intercambio cultural a corto mediano y largo plazo gradualmente para mejorar nuestras economías y crear lazos de amistad permanente sobre la base de los tratados y acuerdos firmados.
17. Se deberá considerar las ventajas, beneficios y facilidades del Tratado de Comercio y Navegación, teniendo en cuenta la libertad de navegación en el río Amazonas y la exoneración establecida en el artículo 28 del Tratado a favor de empresas privadas de capital ecuatoriano que se instalen en Centros de Comercio y Navegación, aprovechando su producción destinada al mercado ecuatoriano o a terceros países, obteniendo ventajas en la exportación de nuestros productos.
18. En corto plazo, el Estado ecuatoriano deberá realizar una intensa labor en el área de comunicaciones en la zona de vinculación fronteriza ecuatoriano – peruana, para incentivar las actividades de comercio y servicio, siendo indispensable que la población conozca los beneficios directos del acuerdo. En el mediano plazo es vital crear fronteras vivas, mediante el desarrollo de puertos, hoteles y aeropuertos con el propósito de incentivar el turismo que será una de las grandes bases de promoción de la zona.
19. A largo plazo, se deberá establecer una integración entre la economía del sur ecuatoriano con el norte peruano para responder con eficiencia al reto de la integración regional sin divisiones que impidan el libre comercio, pues ya están marcados perfectamente nuestros límites. Se debe procurar un desarrollo sustentable de estos pueblos con el respeto integral de los bosques y la cultura de los pueblos amazónicos.

- 20.** Los acuerdos de Brasilia situaron al Ecuador en el contexto de la globalización y de la integración, alcanzar la paz con nuestros hermanos históricos y culturales, e iniciar un futuro sin rencores, sin temores y sin desconfianzas. En este sentido, se deberá promocionar el desarrollo de la Amazonía, que propicie al mismo tiempo la reconciliación nacional con la población amazónica, proporcionarles bienestar a nuestros compatriotas, en particular a aquellos que viven en esta región desatendida, alejada y olvidada.
- 21.** El Estado Ecuatoriano debe establecer, conjuntamente con el Perú, los parques fronterizos en la Cordillera del Cóndor. Al respecto, siguiendo la experiencia latinoamericana y mundial sobre el tema, los dos parques deben ser colindantes entre sí, y contar con administraciones separadas, cada una en su respectivo parque.
- 22.** El Ecuador debe invertir en su frontera, aprovechando sus ventajas comunicacionales por ser una nación pequeña, poblando dichos sectores, debe consolidar su presencia en el Marañón, mediante la proyección de la interconexión de vías y las facilidades para actividades que le ofrece ahora del Tratado de Comercio y Navegación.
- 23.** El Ecuador debe olvidarse del centralismo y la carencia de iniciativa nacional frente al proceso de globalización, debe tener una estrategia nacional para el desarrollo del país, con objetivos precisos en materia económica, social, poblaciones, de defensa territorial. La descentralización del país, no sólo del Estado, es cuestión indispensable para un mejor futuro de nuestro país. Hay que promover un consenso nacional en materia de integración con el Perú. Hay que acentuar las tendencias integracionistas, hay que vincular las sociedades y no sólo los Estados.

24. Otra recomendación... quizá la más importante, el Estado Ecuatoriano debe comprometerse a forjar ciudadanos informados, educados en una “cultura de paz” que borre de la mente de niños y jóvenes las nociones de “venganza” “revanchismo” y de “víctimas perpetuas” y, más bien, les infunda nociones sobre las ventajas que en tiempos de integración y competencia nos ofrece una paz duradera.

32. La paz no solo se firma... se construye. Esa es la mayor tarea que tenemos por delante ambas naciones

Al concluir este trabajo de investigación me he podido apreciar que cuando un Estado se encuentra en una situación de conflicto latente, tiene que dedicar un gran esfuerzo a su seguridad, utilizar recursos humanos y materiales personal para atender las necesidades de su seguridad externa. Esta dedicación representa costos altísimos en el presupuesto público, en la deuda externa, en la tributación, implicando por otra parte que no se atienda a otros sectores prioritarios como salud, educación, alimentación, etc.

Todos los costos dedicados a la defensa militar pueden ser reasignados a los sectores sociales y productivos, sin embargo, siempre debe existir un equilibrio entre la seguridad y desarrollo. Solo se necesita encontrar un balance adecuado que permita encontrar el camino hacia el desarrollo.

En un mundo globalizado y cada vez más interdependiente, la solución definitiva de las diferencias entre naciones, la integración y la convergencia hacia el desarrollo es un desafío que hoy, luego de la firma de la paz, las oportunidades se presentan; los organismos internacionales han expresado su voluntad de apoyarnos económicamente.....aprovechemos esta coyuntura.

BIBLIOGRAFÍA

- PERU Y ECUADOR

Tiempos y testimonios de una vecindad

Juan Miguel Bákula, CEPEI tomos I, II y III primera edición 1992

- EL DESCALABRO DEL 41 Y PAQUISHA DEL 81

Rafael Borja (1.981) Edit. Universitaria 3^a Edic.

- POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR 1809-1984

Arturo Lecaro Bustamanate Ed. Universitaria 1^a. Edic . Nov . 1985.

- CUESTIONES LIMITROFES ECUADOR – PERU

Jorge Nuñez Sánchez Casa de la cultura Ed. 1997.

- TRABAJO DE INVESTIGACION DEL DR. RENE MORALES E.

Los desafíos de la paz entre Ecuador y Perú para la seguridad y desarrollo Nacional. IAEN XXVI CURSO 98-99

- EL PORQUE DEL AVIDO EXPANSIONISMO DEL PERU

Hernán Alonso Escobar (1.991) IGM.

- CUESTIONES LIMITROFES ECUADOR- PERU

Jorge Nuñez Sánchez. Academia Americana de Historia. Quito 1997.

DOCUMENTOS TECNICOS

- PERU – ECUADOR

Reinforcing peace with development

Washington D.C. February 4 - 1999 Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador

- PERU – ECUADOR INTEGRATION

Shaping a Common Future

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Feb. 4 -1999

- REGISTRO OFICIAL N° 137

Viernes 26 de Febrero de 1.999

- Documentos del problema Ecuatoriano – Peruano (1.997)

PAZ CON DIGNIDAD. Quito. Imp. Min. Rel. Ext.

- Los documentos de la paz Ecuador – Perú(1.998)

PAZ CON DIGNIDAD II Quito. Imp. Min. Rel. Ext.

- REVISION DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO PUYANGO TUMBES

Programa Regional para el desarrollo del Sur PREDESUR Loja, Sept. 98

ARTICULOS EN PUBLICACIONES PERIODICAS

- ANALISIS INTERNACIONAL

Revista del Centro Peruano de Estudios Internacionales.

Julio – Diciembre 1.998

- ECUADOR – PERU

La construcción de un nuevo futuro

Mayo de 1998, Washington D.C. Comisión binacional de integración fronteriza.

Cusumasa - Bumbuiza / Yaupi - Santiago

Escala 1 : 75.000

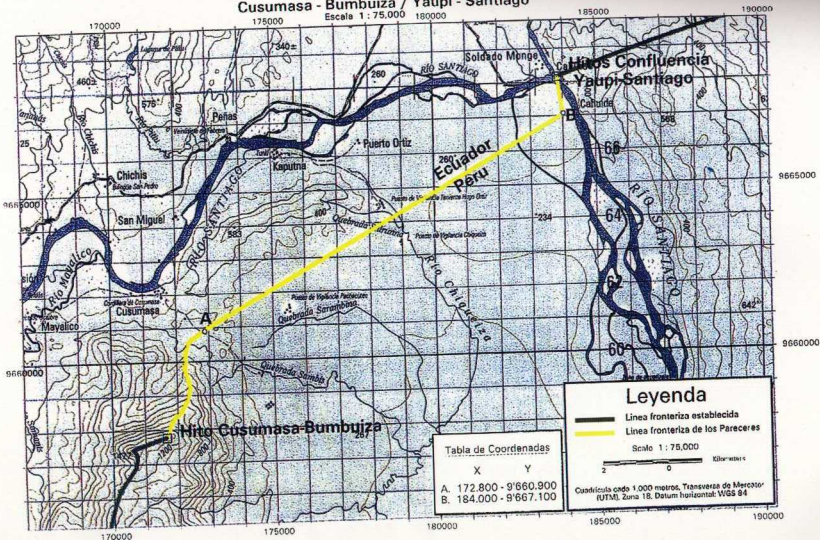


Tabla de Coordenadas

X	Y
A. 172.800 - 9'660.900	
B. 184.000 - 9'667.100	

Leyenda

- Línea frontera establecida
- Línea frontera de los Pareceros

Escala 1 : 75.000

Kilómetros

Cuadrícula cada 1.000 metros, Transversa de Mercator (UTM), Zona 18. Datum horizontal: WGS 84



LA ADMINISTRACION DEL CANAL DE ZARUMILLA

COMISION BINACIONAL
PERMANENTE

BOCA
DE
CAPONES

IPAYANA

MATA PALO

PTO HUALTACO

ESTERO DE JELI

AGUAS VERDES

HUAQUILLAS

21-5-97

CANAL DE
ZARUMILLA
1947



5-III-98

RIO ZARUMILLA

CHACRAS



LA ADMINISTRACION DEL CANAL DE ZARUMILLA

BOCA
DE
CAPONES

IPAYANA

MATA PALO

PTO HUALTACO

ESTERO DE JELI

AGUAS VERDES

HUAQUILLAS

CANAL DE
ZARUMILLA

0.4 M³/S

RIO ZARUMILLA

CHACRAS



LA ADMINISTRACION DEL CANAL DE ZARUMILLA

BOCA
DE
CAPONES

I PAYANA

MATA PALO

PTO HUALTACO

ESTERO DE JELI

17 MAYO
1944

AGUAS VERDES

HUAQUILLAS

CANAL DE
ZARUMILLA

RIO ZARUMILLA

CHACRAS



LA ADMINISTRACION DEL CANAL DE ZARUMILLA

BOCA
DE
CAPONES

I PAYANA

MATA PALO

PTO HUALTACO

ESTERO DE JELI

AGUAS VERDES

HUAQUILLAS

CANAL DE
ZARUMILLA

RIO ZARUMILLA

CHACRAS



LA ADMINISTRACION DEL CANAL DE ZARUMILLA

BOCA
DE
CAPONES

**COSTOS 50%
MANNTTO.**

ESTERO DE JELI

EVALUACION DAÑOS

HUAQUILLAS

AGUAS VERDES

REHABILITAR

BOCATOMA

RIO ZARUMILLA

CHACRAS



PUERTAS OPERADAS POR PERU

LA ADMINISTRACION DEL CANAL DE ZARUMILLA

BOCA
DE
CAPONES

ESTERO DE JELI

HUAQUILLAS

10 MTS.
CAMINO
SERVICIO

RIO ZARUMILLA

- ESTUDIOS
- FACILIDADES
- OBRAS DE ENCAUZAMIENTO
- TERMINALES
- DATOS
- ELIMINAR CONTAMINACION



OBLIGACIONES CONJUNTAS



- **REMOVER OBSTACULOS EXISTENTES**
- **CONSTRUIR OBRAS DE DERIVACION**
- **DESCONTAMINAR EL CANAL Y MARGENES**
- **PREPARAR UN REGLAMENTO (ADMINISTRACION)**
- **ASIGNAR IGUALES PARTIDAS**
- **MANTENER EL CANAL**
- **ACORDAR TURNOS PARA USO DE AGUA**
- **ELAB. MANUAL OPERATIVO**
- **PROLONGAR EL CANAL (CONCRETO) 5KM.**
- **DESDE EL PUENTE INTER. - CODO HUALTACO.**

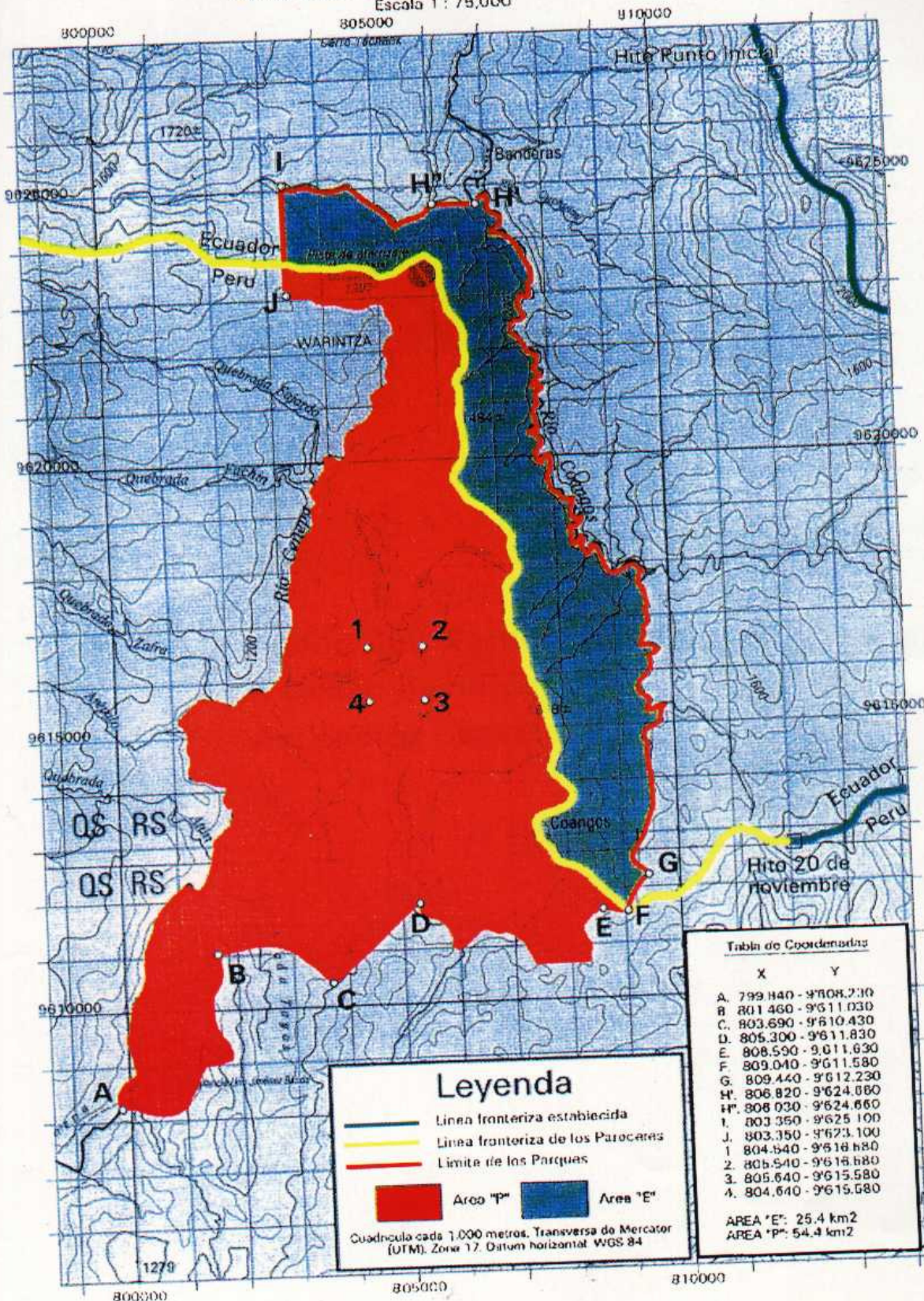
RECOMENDACIONES



- **OPTIMIZAR LA UTILIZACIÓN DEL AGUA QUE FLUYE**
- **PONER EN FUNCIONAMIENTO EL ORGANISMO BINACIONAL**
- **REALIZAR UNA LIMPIEZA PERIODICA DEL CANAL**
- **ADMINISTRAR LAS AGUAS QUE FLUEN POR EL CANAL**
- **COMPARTIR COSTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL CANAL**
- **REALIZAR MINGAS CON LOS POBLADORES**
- **RELIZAR OBRAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**
- **CONSTRUIR CANALES SECUNDARIOS(ESCASEZ AGUA)**
- **UTILIZAR LAS AGUAS PARA RIEGO**

Alto Rio Cenepa - Coangos

Escala 1 : 75,000



Leyenda

- Línea fronteriza establecida
- Línea fronteriza de los Paroceros
- Límite de los Parques

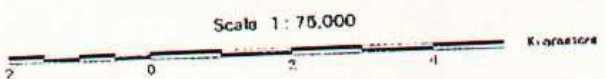
Area "P"

Area "E"

Cuadrícula cada 1,000 metros. Transversa de Mercator (UTM). Zona 17. Datum horizontal WGS 84

Tabla de Coordenadas	
X	Y
A.	799.840 - 9'6108.210
B	801.460 - 9'611.030
C.	803.690 - 9'610.430
D.	805.300 - 9'611.830
E.	808.590 - 9'611.630
F.	809.040 - 9'611.580
G.	809.440 - 9'612.230
H.	808.820 - 9'624.860
H'	808.030 - 9'624.660
I.	803.360 - 9'625.100
J.	803.350 - 9'623.100
1	804.640 - 9'618.680
2.	805.640 - 9'618.680
3.	805.640 - 9'615.580
4.	804.640 - 9'615.580

AREA "E": 25.4 km²
AREA "P": 54.4 km²





PROYECTO PUYANGO - TUMBES

ECUADOR - PERU





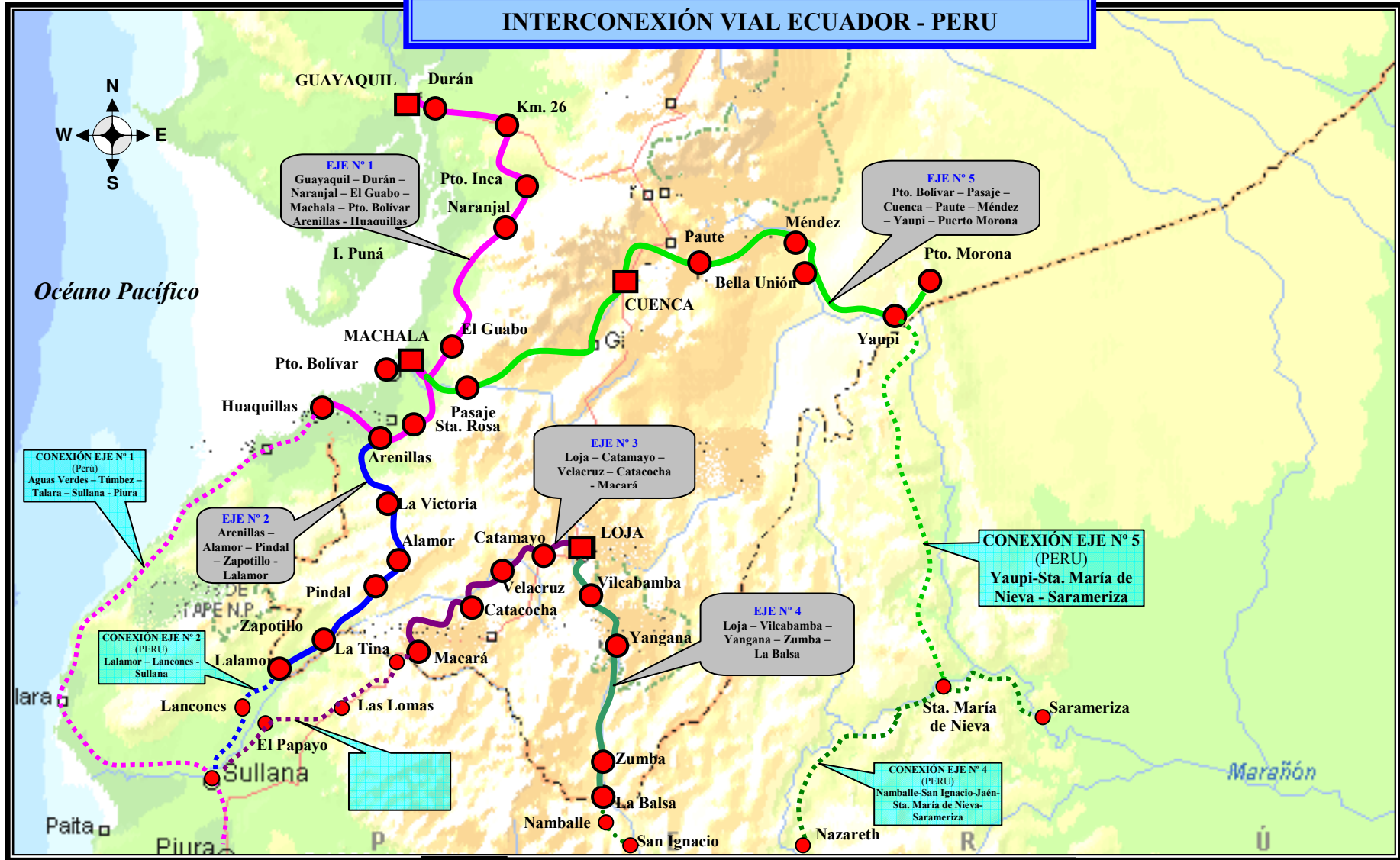




REPUBLICA DEL ECUADOR



INTERCONEXIÓN VIAL ECUADOR - PERU



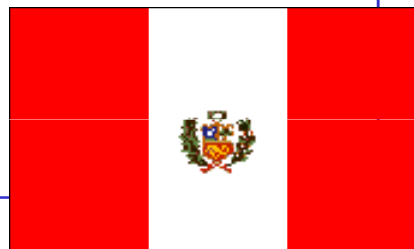
MOP-Dpto. de Diseño Vial- Ing. JOO.- 1999-09-14



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

INTERCONEXION VIAL EJES VIALES

ECUADOR - PERU



INTERCONEXION VIAL ECUADOR -PERU EJE VIAL N°1



INTERCONEXION VIAL ECUADOR -PERU EJE VIAL N°1



INTERCONEXION VIAL ECUADOR -PERU



EJES VIALES

EJE VIAL N° 2





INTERCONEXION VIAL ECUADOR - PERU

EJE VIAL N° 2



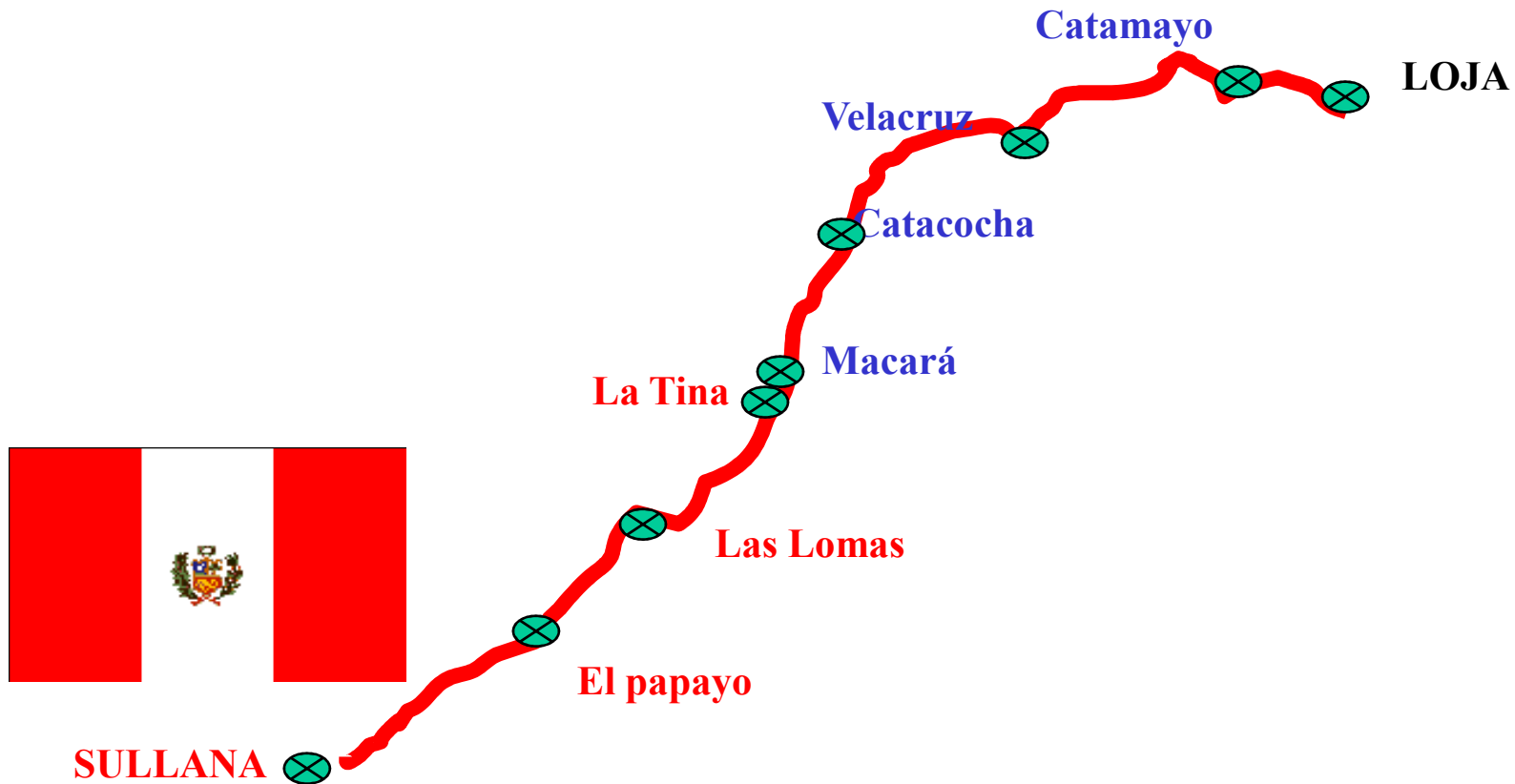
SULLANA





INTERCONEXION VIAL ECUADOR -PERU

EJE VIAL N° 3



INTERCONEXION VIAL ECUADOR -PERU EJE VIAL N° 3

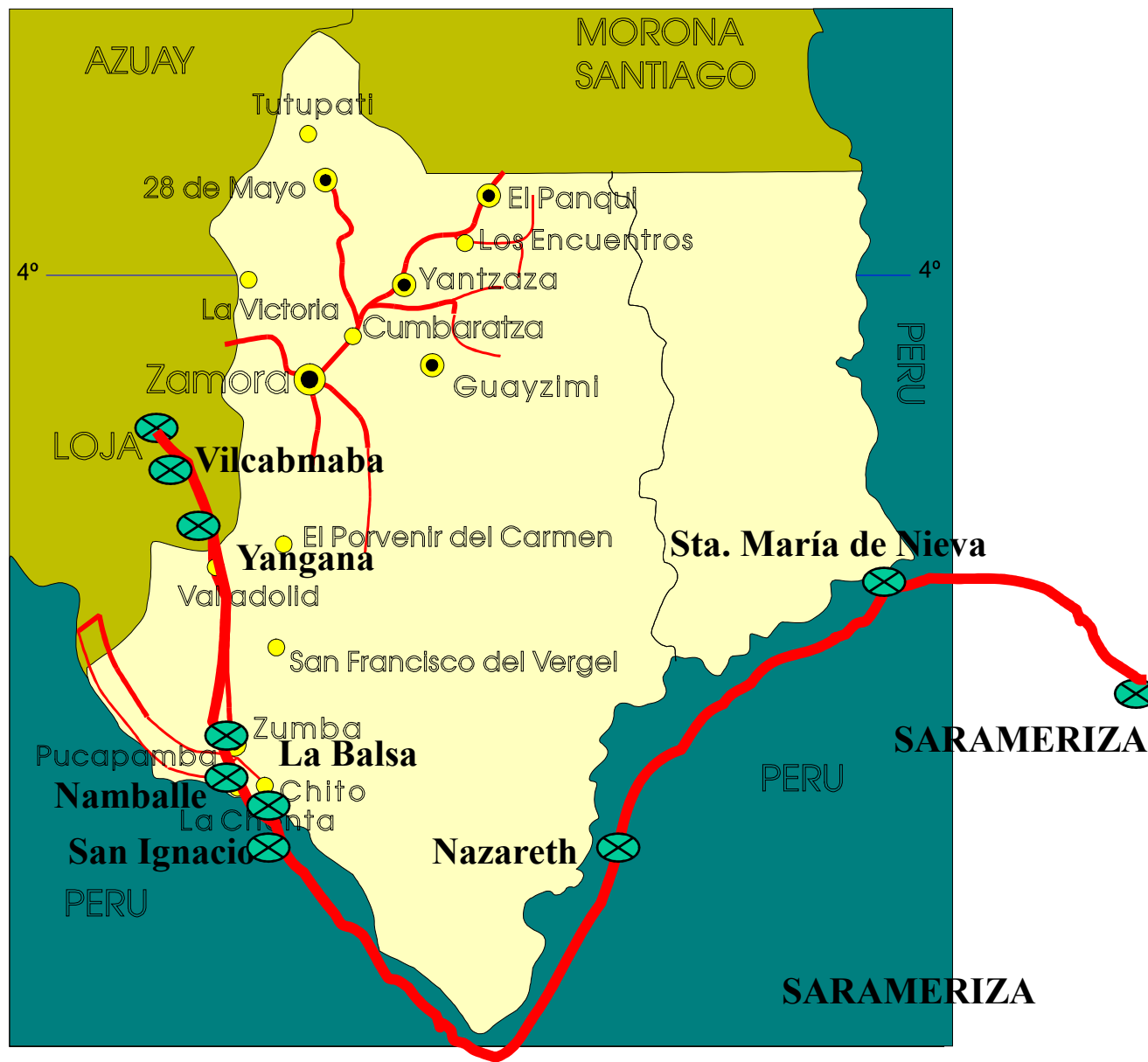


SULLANA 

INTERCONEXION VIAL ECUADOR -PERU EJE VIAL N°4



INTERCONEXION VIAL ECUADOR -PERU EJE VIAL N°4





MACHALA
Pasaje
Pto. Bolívar

**INTERCONEXION VIAL
ECUADOR-PERU
EJE VIAL N° 5**

